



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Heliodoro Díaz Escárrega	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 27 de octubre de 2005	Sesión No. 19

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA.	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	34
LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
Realizan su posicionamiento sobre las declaraciones del diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional, sobre el cabildeo dentro de la Cámara de Diputados en relación con la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia del tabaco, los diputados:	
Juan Fernando Perdomo Bueno.	40
Pedro Vázquez González.	41
Guillermo Velasco Rodríguez.	42
Luis Eduardo Espinoza Pérez.	44

Federico Döring Casar.	45
Luis Antonio Ramírez Pineda.	46
SISTEMA ELECTRONICO DE ASISTENCIA	
Por problemas en su funcionamiento se instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia para realizar una prueba de funcionamiento.	48
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Aprobados.	48
REPUBLICA DE CUBA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo federal a que instruya al representante mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas, para que el voto de México ante ese organismo sea en contra del bloqueo que mantiene el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba.	49
Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo hace aclaraciones sobre la presentación del proyecto de acuerdo de referencia.	49
Sobre el tema interviene el diputado Pedro Vázquez González.	50
Suficientemente discutido es aprobado. Comuníquese.	51
PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MEXICO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, y a los presidentes de los órganos de gobierno de los congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a dar seguimiento y resolución a los acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México. Aprobado, comuníquese.	51
FENOMENOS METEOROLOGICOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo federal a que en base a las facultades del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita decreto para diferir el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el pago de contribuciones y emita decreto a efecto de diferir el pago de contribuciones a contribuyentes y a las personas morales no contribuyentes, de las zonas geográficas afectadas por las lluvias y huracanes <i>Stan</i> y <i>Wilma</i>	52
Sobre el tema, se concede la palabra a los diputados:	
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.	53

José Orlando Pérez Moguel.	53
Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza solicita la palabra para proponer una adición y el Presidente hace aclaraciones de procedimiento.	53
Se considera suficientemente discutido el proyecto y se aprueba. Comuníquese. .	54
FENOMENOS METEOROLOGICOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo federal a que agilice la entrega de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales y destine otras partidas, con el fin de iniciar la etapa de reconstrucción y reactivar la economía y el desarrollo de los estados afectados por los huracanes <i>Stan</i> y <i>Wilma</i>	54
Intervienen los diputados:	
Evelia Sandoval Urbán.	55
Alfredo Rodríguez y Pacheco.	55
Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Comuníquese.	56
SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a que proponga los procedimientos de coordinación con las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que colaboren en la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos por esos órdenes de gobierno, para el Sistema de Protección Social en Salud, y a que audite la legalidad y desempeño de la Comisión Nacional de Protección Social de la Salud durante el ejercicio fiscal de 2004. Aprobado, comuníquese. . .	56
FENOMENOS METEOROLOGICOS	
Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre la presentación de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política los diputados:	
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	58
Wintilo Vega Murillo.	58
El diputado José Adolfo Murat Macías presenta el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para exhortar al Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere 5,000 millones de pesos a los estados afectados por los huracanes <i>Stan</i> y <i>Wilma</i>	59
Sobre el tema interviene la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella.	59

Suficientemente discutido, se aprueba. Comuníquese.	60
CENTROS DE READAPTACION SOCIAL	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar a los gobiernos federal y estatales para que instalen en los centros de readaptación social que se encuentren sujetos a su administración, los equipos necesarios para inhibir las señales de telefonía celular en su interior.	60
Interviene el diputado Ernesto Herrera Tovar.	61
Suficientemente discutido, es aprobado. Comuníquese.	62
SISTEMA ELECTRONICO DE ASISTENCIA	
El Presidente informa de nueva cuenta de la existencia del problema técnico en el funcionamiento parcial del sistema electrónico de asistencia y votación, así como del procedimiento para tomar las votaciones nominales en esta sesión.	62
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	62
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	63
LEY GENERAL DE EDUCACION	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	63
LEY MONETARIA	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	64

DISPOSICIONES FISCALES

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Es de segunda lectura.	65
El Presidente informa de los artículos que se reservan para la discusión en lo particular, y se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.	117
El Presidente informa nuevamente de los artículos reservados y desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, solicita aclaraciones sobre artículos reservados que no están considerados en el proyecto de decreto y el Presidente informa que en este caso se desecharán.	119
Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leaño retira su reserva del artículo 32, fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	120
Hacen comentarios de procedimiento, desde su curul, los diputados:	
Pablo Gómez Alvarez.	120
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza.	120
A discusión en lo particular la diputada María Cristina Díaz Salazar, propone modificación al artículo 32 reservado de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a la que la Presidencia considera improcedente por no formar parte del proyecto de decreto.	120
Desde sus curules hacen comentarios de procedimiento a las que el Presidente en su oportunidad responde, los diputados:	
Wintilo Vega Murillo.	121
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	121
Wintilo Vega Murillo.	121
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	121
El Presidente considera improcedente la reserva del artículo 45 - J de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hecha por el diputado Guillermo Huízar Carranza, por no formar parte del proyecto de decreto.	121
El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz propone modificaciones de adición al artículo 106 Bis; la derogación de la fracción VII del artículo 123 y de los artículos 136 Bis y 154 Bis; y la reforma de la fracción I del artículo 142 y de la fracción III del artículo 148 reservados, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y propone su eliminación del proyecto de decreto. La Asamblea admite la propuesta.	122

La diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara propone modificaciones al artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que la Asamblea admite.	123
En contra de las modificaciones propuestas intervienen los diputados:	
Francisco Luis Monárrez Rincón.	124
Juan Carlos Pérez Góngora.	125
Se considera suficientemente discutido el asunto.	125
El diputado Raúl José Mejía González propone la eliminación del proyecto de decreto del artículo 2o., fracción I, inciso C), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	125
Son contestados por parte de la Presidencia los comentarios de procedimiento de los diputados:	
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	126
Pablo Gómez Alvarez.	126
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	127
Wintilo Vega Murillo.	128
El diputado Pablo Gómez Alvarez hace uso de la palabra para hablar en pro del artículo 2o., fracción I, inciso C), numeral 1, reservado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en los términos del dictamen.	128
La Asamblea, en votación económica, aprueba la propuesta del diputado Raúl José Mejía González.	129
Desde sus respectivas curules hacen comentarios de procedimiento o solicitan se regrese a la discusión del artículo 2o., fracción I, inciso C), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que en su momento son contestadas por el Presidente, los diputados:	
Pablo Gómez Alvarez.	129
Luis Eduardo Espinoza Pérez.	129
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza.	129
El diputado Víctor Suárez Carrera comienza a presentar su reserva del artículo 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	129
Continúan realizando comentarios, desde sus respectivas curules, respecto a procedimiento o solicitar se regrese a la discusión del artículo 2o., fracción I, inciso	

C), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que en su momento son contestadas por el Presidente, los diputados:

Guillermo Velasco Rodríguez.	130
Luis Eduardo Espinoza Pérez.	130
Oscar González Yáñez.	130
Emilio Serrano Jiménez.	131
Luis Antonio González Roldán.	131
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	131
Pablo Gómez Alvarez.	131
Se considera suficientemente discutido el artículo 2o., fracción I, inciso C), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	132
El diputado Víctor Suárez Carrera propone modificaciones al artículo 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que la Asamblea desecha.	132
El diputado Miguel Angel Toscano Velasco propone modificaciones a los artículos reservados 3o., 19 y 23 - B, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que la Asamblea desecha en votación económica.	133
El diputado Carlos Blackaller Ayala propone modificaciones a los artículos 2o., 3o., 4o., 8o. y 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que la Asamblea admite.	135
En pro del artículo 2o. en los términos del dictamen, el diputado Guillermo Velasco Rodríguez.	136
Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo solicita una moción de orden que el Presidente considera procedente.	136
El diputado Guillermo Velasco Rodríguez acepta interpelación del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández.	137
Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia solicita moción de orden que el Presidente atiende.	138
El diputado Guillermo Velasco Rodríguez acepta interpelación del diputado Emilio Serrano Jiménez.	139
Hacen comentarios de procedimiento, desde su curul, los diputados:	
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.	139

Wintilo Vega Murillo.	139
Emilio Serrano Jiménez.	139
Desde su curul el diputado Carlos Blackaller Ayala hace comentarios sobre sus propuestas de modificación, mismas que la Asamblea aprueba.	140
Desde su curul el diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas, hace comentarios sobre las modificaciones aprobadas, el Presidente informa que el diputado Carlos Blackaller Ayala retira sus propuestas.	141
Se realiza votación nominal respecto de los artículos: 32, fracción XXVI, en los términos del dictamen; y con las propuestas admitidas: la adición al artículo 106 Bis; la derogación de la fracción VII del artículo 123 y de los artículos 136 Bis y 154 Bis; la reforma de la fracción I del artículo 142 y la fracción III del artículo 148, y 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y los artículos 2o., 3o., 4o., 8o., 19 y 23-B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en los términos del dictamen.	142
El Presidente explica el sentido de la siguiente votación y desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo solicita aclaraciones.	143
Se realiza votación nominal respecto del artículo 2o., fracción I, inciso C), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la que da por resultado que no se apruebe dicho artículo.	143
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	143

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Es de segunda lectura.	145
Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	170

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en relación con la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del

Congreso de la Unión en que deberá izarse a toda asta la Bandera Nacional. Es de primera lectura. 171

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de igualdad de género. Es de primera lectura. 173

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 14 y 32 y adiciona los artículos 13 y 30 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en materia de igualdad de género. Es de primera lectura. 176

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Es de primera lectura. 181

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. Es de primera lectura. 205

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2005, a fin de que realice una Visita de Estado a la República de Costa Rica, así como participar en la IV Cumbre de las Américas y en la XIX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, ambas reuniones a realizarse en Mar del Plata, Argentina. Es de primera lectura. 249

VOLUMEN III

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Se le dispensa la segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. 253

El Presidente informa de la presentación de los siguientes votos particulares, de los diputados:	
Francisco Luis Monárrez Rincón, en relación al primer párrafo del artículo 2o. . .	253
Juan Carlos Pérez Góngora, respecto a artículos transitorios.	254
Juan Carlos Pérez Góngora, en relación al primer párrafo del artículo 2o.	255
Fija la posición de su grupo parlamentario, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar.	256
El Presidente informa de los artículos reservados y se aprueba el proyecto en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.	258
A discusión en lo particular presentan modificaciones al artículo 1o. reservado, apartado C, fracción IX, numeral 3, del proyecto de ley, los diputados:	
Francisco Javier Carrillo Soberón.	259
Manuel Enrique Ovalle Araiza.	260
La Asamblea desecha la proposición.	260
Propone modificación al artículo segundo transitorio, el diputado Adrián Villagómez García y el Presidente le formula moción de orden, solicitándole que en su oportunidad la presente.	261
Habla el diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, en relación al primer párrafo del artículo 2o. El Presidente explica el procedimiento para el desahogo de la propuesta.	262
El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón propone modificaciones al artículo 5o., fracción I, que la Asamblea desecha.	262
El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón propone modificaciones al artículo 7o., fracción VII, misma que la Asamblea admite.	264
Sobre el artículo 12, párrafos noveno y undécimo, el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca propone modificaciones a nombre de integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que la Asamblea desecha. .	265
La Presidencia anuncia que el diputado Omar Ortega Alvarez, retira su reserva del artículo 16.	266
Desde su curul la diputada Tatiana Clouthier Carrillo hace comentarios sobre las últimas votaciones económicas.	266
El diputado Víctor Suárez Carrera propone modificaciones al artículo sexto transitorio.	266

Desde su curul el diputado Luis Antonio Ramírez Pineda solicita que la votación sea de manera individual.	267
Se desecha la primera propuesta.	267
Desde su curul el diputado Adrián Chávez Ruiz solicita que la segunda votación sea de forma nominal, y realizada tal se desecha.	267
El diputado Juan Carlos Pérez Góngora propone adiciones a los artículos 38 y 39.	268
Solicitan que la votación sea nominal, desde sus respectivas curules, los diputados:	
Blanca Judith Díaz Delgado.	269
Inti Muñoz Santini.	269
Salvador Pablo Martínez Della Rocca.	269
Se desechan las modificaciones presentadas por el diputado Juan Carlos Pérez Góngora.	270
El diputado Omar Bazán Flores propone adiciones de un artículo transitorio, que se admite a discusión.	270
Intervienen apoyando la propuesta los diputados:	
Fernando Ulises Adame de León.	271
Pedro Avila Nevárez.	272
Se considera suficientemente discutida la adición en votación económica y de la misma forma la aprueba.	272
Desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka hace comentarios sobre el procesamiento de las adiciones propuestas.	272
La diputada María Cristina Díaz Salazar propone artículo transitorio, al que la Secretaría da lectura y la Asamblea desecha.	273
Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez realiza comentarios sobre la adición propuesta.	274
El diputado Adrián Villagómez García propone un artículo transitorio, que la Asamblea desecha.	274
El Presidente informa sobre el procedimiento para votar los artículos reservados.	276
Se realiza la votación de los artículos 1o., apartado C, fracción IX, numeral 3; 2o., primer párrafo; 5o., fracciones I y II; 12, párrafos noveno y undécimo; 16, fracción	

IV, inciso b); y sexto transitorio, del proyecto de ley, que se aprueban en los términos del dictamen.	276
El Presidente aclara el sentido de la votación del artículo 7o., fracción VII, del proyecto de ley, con las modificaciones admitidas, y la votación aprueba el artículo de referencia en los términos del dictamen.	277
En votación se desecha la adición de un artículo transitorio	278
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.	278
 PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL	
Se dispensa la segunda lectura al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2005, a fin de que realice una Visita de Estado a la República de Costa Rica, así como participar en la IV Cumbre de las Américas y en la XIX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, ambas reuniones a realizarse en Mar del Plata, Argentina.	278
Sin discusión se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.	279
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Con base a la comunicación de la Junta de Coordinación Política con acuerdo del día 13 de octubre, se reciben las siguientes nueve proposiciones con puntos de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, de los diputados:	
Rogelio Rodríguez Javier, para los cacaoteros de los municipios de Comalcalco, Jalpa de Méndez y Cunduacán del estado de Tabasco.	279
María de los Dolores Padierna Luna, para la reconstrucción de las zonas afectadas por el huracán <i>Wilma</i> , en particular en el estado de Quintana Roo.	281
Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, para la construcción de una dársena de abrigo para embarcaciones menores en Santa Clara, Yucatán.	282
Adriana González Carrillo, María Guadalupe Suárez Ponce y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, para la construcción de una estación migratoria en el municipio de Tultitlán, estado de México.	283
Isidro Camarillo Zavala, para la instalación de un arco para revisión y detección de armas y drogas en la carretera transpeninsular en Baja California Sur.	284

Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, respecto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que destinen recursos a las erogaciones que correspondan al cumplimiento de los laudos relativos al caso de los trabajadores despedidos injustamente por ese Instituto desde 1999.	285
Sheyla Fabiola Aragón Cortés, sobre recursos para el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.	286
Benito Chávez Montenegro, sobre el desarrollo de la comunidad Huichol Wixarika, que se localiza en la Sierra Madre Occidental, que comprende diversos municipios de los estados de Jalisco, Zacatecas, Durango y Nayarit.	288
Sheyla Fabiola Aragón Cortés, sobre el Instituto Mexicano del Cine, el Centro de Capacitación Cinematográfica y los Estudios Churubusco - Azteca.	290
Esthela de Jesús Ponce Beltrán, para la pavimentación de caminos en los municipios del estado de Baja California Sur.	292
Agustín Miguel Alonso Raya, sobre recursos para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, destinados a la compra total de cartera de los créditos cofinanciados por el Fondo de la Vivienda de ese Instituto. . .	293
Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	294
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	294
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL	
El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados.	294
CLAUSURA Y CITATORIO.	294
RESUMEN DE TRABAJOS.	295
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	297
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	301
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:	

Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (en lo general y en lo particular de los artículos no reservados)	312
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (en lo particular los artículos reservados, en sus términos y con las modificaciones y adiciones aceptadas)	317
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales (en lo particular el artículo 2o., fracción I, inciso c) numeral 1 reservado, en sus términos). .	322
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo general y en lo particular)	327
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)	332
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo particular la modificación propuesta por el diputado Víctor Suárez Carrera al artículo sexto transitorio reservado, si se admite a discusión)	337
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo particular la adición de los artículos 38 y 39 propuestas por el diputado Juan Carlos Pérez Góngora, si se admiten)	342
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo particular la adición de un artículo transitorio, propuesto por el diputado Adrián Villagómez García)	347
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo particular los artículos reservados, en sus términos)	352
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo particular el artículo 7o., fracción VII, reservado, con la modificación aceptada)	357
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (en lo particular la adición de un artículo transitorio)	362

EFEMERIDES

Con base al artículo primero transitorio del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para adicionar los artículos decimotercero y decimoséptimo y reformar el artículo decimoctavo del Acuerdo Parlamentario relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, aprobado en la sesión del día 5 de abril de 2004, se reproducen las siguientes efemérides:

Relativa al aniversario del “voto de la mujer”, a cargo de la diputada María Mercedes Rojas Saldaña, del grupo parlamentario del PRI.	367
Con motivo del Día de las Naciones Unidas, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia.	367
Con motivo del 132 aniversario del natalicio de Francisco I. Madero, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia.	369

**Presidencia del diputado
Heliodoro Díaz Escárraga**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 414 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga (a las 10:25 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, se informa a la Asamblea que se ha incorporado en el capítulo de dictámenes de primera lectura, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, un proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 27 de octubre de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Posicionamiento de los grupos parlamentarios con relación a las declaraciones del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco.

Comunicaciones

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir al representante de México ante la Organización de las Naciones Unidas para que el voto de México ante ese organismo sea contra el bloqueo de Cuba. (Votación)

Por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, y a los presidentes de los órganos de gobierno de los Congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a dar seguimiento y resolución a los acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México. (Votación)

Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere 5 mil millones de pesos a los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*. (Votación)

Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir, en el ejercicio de sus facultades previstas en la fracción I del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, decreto a efecto de diferir el pago de contribuciones a contribuyentes y a las personas morales no contribuyentes de las zonas geográficas afectadas por las fuertes lluvias y los huracanes *Stan* y *Wilma*. (Votación)

Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a agilizar la entrega de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales con el fin de iniciar la etapa de reconstrucción y reactivar la economía y el desarrollo de los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*. (Votación)

Por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a suscribir con los órganos de fiscalización de las entidades federativas los convenios de colaboración necesarios para auditar el uso de los recursos destinados al financiamiento del sistema de protección social en salud. (Votación)

Por el que se exhorta a los gobiernos federal y estatales para que instalen en los centros de readaptación social que se encuentren sujetos a su administración los equipos necesarios para inhibir las señales de telefonía celular en su interior. (Votación)

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto, que reforma el artículo 6 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma el artículo 41 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Javier Galván Gue-

rrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "A los Constituyentes de Apatzingán de 1814", a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario de Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 288, 292 y 311 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para cambiar el formato del Informe Presidencial, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 20, 45 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por los diputados Margarita Zavala Gómez del Campo, Adriana González Furlong y Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo

parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 420 del Código Penal Federal, y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Máyela Quiroga Tamez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4, 166, 223 y 264 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 103, 105 y 109 del Código Fiscal de la Federación, relativo al contrabando, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y 141, 145, 164, 191 y 208 Bis del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones transitorias a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia ambiental, a cargo de la diputada Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 366 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado

José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 24, 119 y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47, 48, 51 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley Federal de Turismo, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción IV del artículo 15 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Julián Angulo Góngora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos, y del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 63 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Jaime del Conde Ugarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo de la diputada María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Yolanda Valladares Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV Bis al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona

diversas disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2005, a fin de que realice una visita de Estado a la República de Costa Rica, así como participar en la IV Cumbre de las Américas y en la XIX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, ambas reuniones por realizarse en Mar del Plata, Argentina.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 3 y el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga las fracciones V y VI del artículo 114 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 y adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 113 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 211 Bis 1, y los artículos 211 Bis 8 y 211 Bis 9 al Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 15, párrafo segundo, y 19, párrafo primero, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Marina, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona la fracción III al artículo 41 de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 5 y 12 de la Ley de Seguridad Nacional.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1916 Bis del Código Civil Federal.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 75 y 76 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 198 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 90 y una fracción VI al artículo 111 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que no es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal cumplir con el compromiso de construir el tramo carretero Agua Prieta-Bavispe, Sonora, adquirido

el pasado 4 de junio de 2004 en el marco de la inauguración de la planta termoeléctrica ciclo combinado Naco-Nogales y colocación del arete electrónico para el ganado, en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a cargo del diputado Fermín Trujillo Fuentes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que oficialmente solicite al Gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país devolver a la nación mexicana el penacho de Moctezuma, con la finalidad de ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una comisión especial de seguimiento del voto en el extranjero que vigile y supervise la correcta aplicación de la ley en materia electoral en el extranjero, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa para que a la brevedad se revisen los instrumentos normativos: Norma Oficial Mexicana 002-PESC-1993 y NOM-009-PESC-1993 con el objeto de regular de manera equilibrada la actividad de captura de camarón y que de esta manera se evite cualquier confrontación social, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Legislativo Federal, a las Legislaturas Estatales, al Ejecutivo federal y a los Gobiernos de los Estados promover acciones a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la SHCP, mantengan las cuotas compensatorias a la introducción de artículos metálicos, de plástico, juguetes y muebles para bebé terminados, así como cualquier componente importado y que sea utilizado en el ensamblado de juguetes en territorio nacional, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Pemex, informe sobre los fondos y recursos que se pretenden destinar a la construcción del Centro Hospitalario en el Municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud informe a esta soberanía sobre las medidas que se toman para la oportuna detección de padecimientos de enfermedades reumatoideas que afectan a la población mexicana, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a través de la CFE, Semarnat y Profepa, indemnice a las comunidades Cantiles, El Ciruelo y a la familia Hernández Fletes, afectada por la construcción de la presa hidroeléctrica El Cajón, situada en el estado de Nayarit, a cargo del diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que al dictaminar la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006, considere la inclusión de un estímulo fiscal a los pequeños contribuyentes en materia del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Francisco Javier Salinas Narváez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a la nueva dirección del IMSS, proponga a esta soberanía mecanismos que permitan elevar la eficiencia en la prestación de servicios y el abasto de medicamentos y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analice la misma para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2006, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, apoye las candidaturas de mexicanas y mexicanos distinguidos para encabezar organismos y acciones internacionales en mecanismos multilaterales globales, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP, instruya a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, revise las causas de la baja recaudación nacional, estatal y municipal de impuestos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, integre una subcomisión que estudie las condiciones, recursos y viabilidad para emprender un programa de expansión del sistema de educación superior, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que a partir del año 2006, se fije un incremento real del 2% en el salario mínimo, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud en coordinación con la Semarnat, al Instituto Nacional de Ecología y los Gobiernos de los Estados de Zatecas, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas a implementar un programa permanente de verificación vehicular, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semarnat, destine mayores recursos a los santuarios de tortuga marina ubicados en las playas del estado de Michoacán y que estos sean considerados dentro de los programas de conservación y manejo, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión de Transportes integre una subcomisión o grupo especial de trabajo que se encargue de verificar las condiciones en las que actualmente opera el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, de la Ciudad de México, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, establezcan las acciones necesarias para atender a las personas con problemas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP suspenda la "Convocatoria Pública para Obtener Títulos de Autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera", a cargo del diputado Javier Villacaña Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, integre una subcomisión que tenga como finalidad emprender los estudios necesarios para analizar la viabilidad de emprender el Sistema Nacional de Banca y Crédito Regional, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua en coordinación con la CFE, la Secretaría de Turismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y los municipios aledaños al Cañón del Sumidero, implementen un programa de saneamiento permanente de la zona, que incluya el monitoreo y protección de especies en categoría de riesgo, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, recursos que apoyen a los cacaoteros de los municipios de Comalcalco, Jalpa de Méndez y Cunduacán, del estado de Tabasco, a cargo del diputado Rogelio Rodríguez Javier, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo, integre una subcomisión con la finalidad de estudiar la Ley de Coordinación Fiscal y las fórmulas aplicadas para la distribución de los recursos federales a los estados y municipios, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE, procure a las naciones involucradas suscriban el protocolo de Kyoto, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Social, integre una subcomisión con la finalidad de estudiar la forma de dar certidumbre a los Fondos de Pensiones y llevar a cabo una revisión de la edad de jubilación que no afecte los derechos adquiridos por los trabajadores, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, una partida especial para la reconstrucción de la zona afectada por el huracán *Wilma*, en particular en el estado de Quintana Roo, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integre una subcomisión para el estudio de la posibilidad de establecer una Ley del Trabajo Doméstico, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Transportes, integre una subcomisión para estudiar la posibilidad de homologar los precios de las tarifas de transporte público en las zonas metropolitanas del país, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el problema de los ex braceros, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a los gobiernos federales y estatales, implementen e instalen los equipos técnicos necesarios para inhibir las señales de telefonía celular en el interior de los centros de readaptación social que se encuentren sujetos a su administración, a cargo del diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados manifieste su respaldo y solidaridad a las familias afectadas por las recientes lluvias y solicite respetuosamente al titular del Ejecutivo federal instrumente medidas inmediatas y apoye económicamente al Gobierno de Michoacán para resolver la problemática de todos aquellos que se vieron afectados, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a los gobiernos de las entidades federativas y a la Secretaría de la Función Pública, el establecimiento de un convenio de Coordinación, para instaurar un registro de Empresas Constructoras que participen en Licitaciones a cualquier nivel de Gobierno, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral y a los Institutos Estatales Electorales, a seguir fomentando la participación Infantil, suscrita por las diputadas Angélica Ramírez Luna, Adriana González Furlong y María del Rocío Jaspeado Villanueva, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Secretario de Salud del gobierno federal, informe sobre los motivos para suspender la campaña contra la homofobia y que ésta sea nuevamente difundida tanto en medios de comunicación como en el portal de Internet de la propia Secretaría, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT informe sobre las acciones realizadas o proyectadas para asegurar la permanencia, confidencialidad y soberanía de las redes satelitales gubernamentales, que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para dirigir un extrañamiento y exhortar al Presidente Municipal de Mérida, Yucatán, a conducirse con respeto a la investidura de los representantes populares, autoridades electas y ciudadanos en general evitando medidas represivas innecesarias, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la República, actualizar el decreto por el que se sujetó el gas licuado de petróleo a precios mínimos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2003, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, permitir la participación de organizaciones civiles en el proceso de repatriación voluntaria, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al ejido San Rafael, municipio de Contepec, estado de Michoacán, a cargo del diputado Margarito Fierros Tano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal, implemente acciones conducentes para acelerar el proceso de reconstrucción en todos los sectores del estado de Chiapas, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a las secretarías de educación de las entidades federativas, establezcan de manera coordinada las acciones necesarias que posibiliten a los connacionales, que por efecto del huracán *Katrina* están regresando al país, la inscripción de sus hijos en las escuelas de nivel básico y medio, a cargo de la diputada Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad, actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios del estado de Michoacán, con el objeto de reclasificar la tarifa de consumo aplicada a ellos, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita se difunda y publicite el reconocimiento de la Matrícula Consular como identificación oficial, a cargo de la diputada Laura Elena

Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, estudie la factibilidad de habilitar módulos en los muelles para la venta de permisos individuales de pesca deportiva-recreativa, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, instruir de inmediato la ejecución de la obra Carretera Libre a Zapotlanejo, en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Sergio Chávez Dávalos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, prohíban la comercialización, distribución y venta de la fórmula láctea infantil Enfamil, que produce el laboratorio Bristol Mayers Squibb, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a no disminuir el Arancel de las Importaciones de Productos de Acero, a cargo del diputado Enrique Burgos García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita se considere una reducción en los impuestos a los combustibles para automotores que adquieran los transportistas en el próximo ejercicio fiscal, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se hace un llamado al Gobierno Federal y al Gobierno y Municipios del estado de Michoacán, para frenar la ola de violencia que impera en ese Estado, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la integración de un grupo de diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía y de Justicia

y Derechos Humanos para que atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico la "Parota" en el estado de Guerrero, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP, devolver el ISR indebidamente retenido en el pago de pensiones al personal del Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas, que fue víctima del desvío del fondo constituido para su retiro, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se suspenda de forma definitiva la construcción de las regasificadoras en la zona del noroeste de la República Mexicana, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Sedesol, remita a los Municipios de los Estados y Delegaciones del Distrito Federal participantes, los resultados de las evaluaciones que sobre los programas de desarrollo social se han venido aplicando por dicha Secretaría, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, investigue el acuerdo que firmó el Gobierno Federal, por el que cede a la empresa estadounidense Kansas City Southern, un paquete accionario del 20 por ciento de la empresa Transportación Ferroviaria Mexicana, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, para que a través del INEA, instrumente un programa que de manera integral abata el fenómeno conocido como analfabetismo, en donde pueda convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, financiamiento y operación de este programa, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Director de Petróleos Mexicanos, a erogar los recursos del Programa

de Seguridad Industrial y Mantenimiento de Infraestructura, a las instalaciones de la paraestatal en los estados del Golfo de México, a cargo del diputado Marcelo Herrera Herbert, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sagarpa, otorgue recursos extraordinarios a los productores de manzana, a fin de resarcir las pérdidas que por granizada sufrieron los municipios de Guerrero, Bachiniva, Cuauhtémoc, Rubio, La Junta y Basuchil, del estado de Chihuahua, a cargo del diputado Jorge Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de los Derechos de Autor, realicen una investigación y, en su caso, soliciten una auditoría sobre la recaudación, administración y rendición de cuentas de los recursos que maneja la Sociedad de Autores y Compositores de México, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se envía un atento exhorto al Congreso de los Estados Unidos de América, para que por su conducto le haga llegar al gobierno del Presidente George W. Bush algunas consideraciones, respecto a la oferta hecha por el gobierno de Cuba para proporcionar apoyo médico a los ciudadanos damnificados por los huracanes *Katrina* y *Rita*, en la ciudad de Nueva Orleans y zonas aledañas, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo federal que, a través del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, así como al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se extienda y aplique de manera urgente e inmediata el Programa del Seguro Popular a los Infantes y Adolescentes de la República Mexicana que padecen de Cáncer en sus diferentes características, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Secretaría de Salud, a establecer una Norma Oficial

Mexicana que determine el límite máximo permisible de ácido sulfhídrico (H₂S) en el medio ambiente, producido por la extracción de vapor geotérmico utilizado para la generación de energía eléctrica, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para combatir las importaciones irregulares por contrabando y triangulaciones de chile seco, a cargo del diputado Antonio Mejía Haro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat, para que rinda un informe acerca de la política que el Gobierno Federal asume respecto a la construcción del proyecto Chevron Texaco en las Islas Coronado, del estado de Baja California, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al secretario de Energía y al titular de la Comisión Reguladora de Energía, para que suspendan de inmediato la firma de contratos pendientes, la celebración de nuevas licitaciones y el otorgamiento de cualquier permiso adicional a los ya otorgados bajo la figura de productor independiente de energía eléctrica y de manera gradual se vayan liquidando los contratos hechos por el Gobierno Federal y los productores independientes, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, adoptar las medidas necesarias para facilitar el traslado de los hermanos Héctor y Antonio Cerezo Contreras a un reclusorio del Distrito Federal, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedena, a suspender los efectos de cualquier permiso otorgado relacionado con explosivos, en tanto no exista claridad en torno al resto de las regulaciones necesarias que debe de cumplir una explotación de este tipo y sobre todo, mientras no se llegue a un proceso de concertación entre los pobladores que permita evitar un conflicto social y jurídico, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, canalizar recursos necesarios al estado de San Luis Potosí, para la implementación de Programas Preventivos de la Lucha contra el Dengue, a cargo del diputado José Luis Briones Briseño, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol formular y expedir, o en su caso actualizar las normas oficiales mexicanas, necesarias para garantizar las condiciones y características de habitabilidad, calidad y seguridad para los diferentes tipos de viviendas y de sus etapas de construcción, así como vigilar el estricto cumplimiento de las mismas, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal, a la SRE, a la Secretaría de Economía y a las autoridades culturales del país, suscribir en las reuniones de la Organización Mundial de Comercio la ratificación a la Convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, recuperar el mural *Fraternidad*, del pintor mexicano Rufino Tamayo, que se encuentra en el edificio central de la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, fortalecer las políticas de aumento a la producción y productividad del sorgo, impulsando políticas de asistencia técnica e investigación y elaborando programas que incentiven a los productores, canalizando mayores recursos a subsidios y el otorgamiento de créditos blandos a esta industria, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta sus condolencias a la familia del licenciado Rogelio Zarázua Ortega, asesinado el pasado 16 de septiembre, en Morelia, Michoacán. Asimismo, se exhorta al titular del Ejecutivo federal a iniciar un proceso de discusión sobre el marco conceptual y las estrategias que sustentan la lucha del Estado Mexicano contra la delincuencia organizada en particular el narcotráfico, a cargo del diputado Rafael García Tinajero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP, para establecer los rubros sobre los cuales se realizará una inversión destinada al control interno y vigilancia de Centros Penitenciarios, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, evalúe si los beneficios del Programa Oportunidades son compatibles y complementarios con el programa Liconsá, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, modifique el acuerdo sobre la elaboración del Orden del Día de las Sesiones, Discusiones de los Dictámenes y Operación del Sistema Electrónico de Votación, con el objeto de agotar todos los apartados establecidos en el orden del día, a cargo del diputado Rafael García Tinajero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía se sume a la iniciativa de diversos ciudadanos de todo el país que solicitan que la medalla Belisario Domínguez 2005, sea otorgada post mórtem al periodista Francisco Huerta, fallecido el pasado 27 de enero del presente año, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la PGJDF agilice la investigación de los hechos denunciados en el caso de la C. Nadia Ernestina Zepeda Molina y finquen responsabilidades en contra de los funcionarios que incurrieron en violaciones y se repare el daño adecuadamente, a cargo de la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal informe a la ciudadanía que la reforma energética, no está aún en esta soberanía; además aclare que los integrantes de la LIX Legislatura de esta Cámara de Diputados no han detenido y/o rechazado dicha reforma, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, publicar los planes y programas, así como los resultados y grado de avance que presenta la problemática de deterioro ecológico de la reserva de la biosfera de Los Tuxtlas, en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Marcelo Herrera Herbert, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Guerrero y a la SEP, entablar una mesa de diálogo con los egresados normalistas de dicha entidad, suscrita por los diputados Emiliano Vladimir Ramos Hernández y Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades del IMSS, a establecer con carácter de urgente, mesas de diálogo con los productores agropecuarios de cada una de las regiones productivas del país, a fin de que se analicen a fondo las reformas recientes a la Ley de dicho Instituto, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno del estado de Puebla, informe sobre el destino final de los recursos e insumos recibidos del Fonden para ayudar a las comunidades afectadas por las lluvias del pasado 30 de agosto en las Sierras Norte, Nororiental y la Sierra Negra del estado de Puebla, a cargo del diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT, cancele la concesión otorgada a la Empresa Genesee & Wyoming para operar el tren Chiapas-Mayab en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Carlos Osvaldo Pano Becerra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP, a ejercer los recursos de la partida del ramo 33 aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de

2005, para hacer efectivo el socorro de ley a las entidades federativas que tengan en sus centros penitenciarios internos del fuero federal, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre el permiso a los trabajos de explotación de la Minera San Javier en el Cerro de San Pedro, Pueblo del Siglo XVI, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación, privilegien el diálogo y la conciliación para reanudar las obras de construcción de la Carretera Lagos de Moreno-San Luis Potosí, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP active el Sistema Escalonario de los Profesores transferidos que laboran en Escuelas consideradas tradicionalmente del Sistema Estatal en la entidad de Tlaxcala, a cargo del diputado Florentino Domínguez Ordóñez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua, para que analicen, dictaminen y en su caso resuelvan a favor del equilibrio ecológico y las reservas de agua en el Municipio de Jiquipilco, estado de México, a cargo de la diputada Blanca Estela Gómez Carmona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de la LIX Legislatura, aporten el equivalente a un día de salario neto para beneficiar a los damnificados de los municipios de Huixtla, Mapastepec, Huehuetán, Acapetahua, Escuintla, Villacomaltitlán, Mazatan y Acacoyagua, del estado de Chiapas, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del SAE, donar al Municipio de Pénjamo o bien al Gobierno del estado de Guanajuato, los restos de las bodegas y terre-

no ubicado en la ex – hacienda de Corralejo, de la estación ferrocarrilera Corralejo II, del Municipio de Pénjamo Guanajuato, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Jalisco, y a la Secretaría de Administración y de Finanzas, se abstengan de invitar a participar al C. Susumo Azano Moritani y/o a la empresa Diseños e Impresos de Seguridad, SA de CV, en las licitaciones públicas o concursos para la elaboración de matriculas metálicas vehiculares, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría a todo el proceso de selección del Servicio Profesional de Carrera y se constituya una subcomisión de legisladores para realizar una visita de inspección al área responsable de ejecutar dicho servicio en la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya al titular de la SCT y al Gobierno del estado de Chiapas, pagar las indemnizaciones correspondientes de las tierras afectadas por la construcción de la carretera México-Tuxtla Gutiérrez, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, para que integre en los libros de texto gratuitos la parte relativa a educación cívica, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT, haga público el grado de avance físico y el ejercicio de los recursos presupuestados para este año, a través del proyecto de prestación de servicios para la construcción de la carretera Apatzingán-Cuatro Caminos, en el estado de Michoacán, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Veracruz, legislar sobre el tema de participación ciudadana, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE y a los Institutos Estatales Electorales, implementen programas y proyectos para la población juvenil, enfocados a incrementar la participación ciudadana en las elecciones, suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa, para que el Servicio Nacional de Registro Agropecuario se apegue a la aplicación precisa de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, emita el decreto que exente a las Pyme del pago de impuesto al activo del ejercicio fiscal 2005, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la LXII Legislatura del estado de Chiapas, elabore las adecuaciones correspondientes en su Constitución Estatal, respecto de las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año 1999, a cargo del diputado Francisco Antonio Rojas Toledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la SHCP aplique la tarifa 1-F para el suministro y venta de energía eléctrica en los municipios de Baja California Sur, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa, adicione a las reglas de operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera, un texto en apoyo a los particulares dedicados a la crianza de ganado bovino, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Gobernación, suspenda el otorgamiento de toda autorización que permita el inicio de operaciones de los permisos

ya otorgados para centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, hasta en tanto no se resuelva la controversia constitucional 97/2004, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a seguir fomentando la participación ciudadana, a cargo del diputado José Julio González Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales para que recomienden a las universidades e instituciones de educación superior integren en sus planes de estudio el tema de educación cívica, a cargo de la diputada Adriana González Furlong, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Finanzas libere la asignación de los recursos financieros para el cumplimiento séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con Punto de acuerdo por el que se exhorta a los Partidos Políticos se dirijan con respeto y dignidad en sus campañas políticas, a cargo de la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a los desastres ocasionados por las lluvias en los estados de Chiapas, Puebla, Oaxaca y Veracruz, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a investigar y deslindar responsabilidades respecto a la violación a la Ley Federal para Prevenir y evitar la Discriminación, a cargo del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, revalide los estudios en medicina de los estudiantes de la

Escuela Latinoamericana de Medicina, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de los Estados, realicen el trámite Constitucional de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las ciudades declaradas Patrimonio Mundial y a la Secretaría de Turismo, realicen el Plan Maestro, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Baja California, para que dentro de sus facultades, pueda homologar su Código Civil al de otras entidades federativas en materia de derecho familiar, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal, a depositar ante la ONU el instrumento de ratificación del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, suscrito por los diputados Adriana González Carrillo, Rodrigo Iván Cortés Jiménez y Gustavo de Unanue Aguirre, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a los gobiernos de los estados con comunidades en estado de desastre y a la Profeco, a implementar acciones para evitar y castigar las prácticas de comercio abusivas en dichas zonas de desastre y las zonas cercanas a ellas, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SEP, a la Sedena, al IMSS, al ISSSTE, a la PGR y al Gobierno del Distrito Federal, a dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales de las entidades federativas de la República Mexicana, para que en sus Presupuestos de Egresos para el año fiscal 2006, aprueben un mayor presupuesto para los programas pesqueros, a cargo del diputado Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, tome las medidas necesarias para reabrir el caso de la Isla de la Pasión o Isla de Clipperton, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, redoble esfuerzos para la protección y debida atención de niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, redoble esfuerzos para la protección y debida atención de niños migrantes en los procesos de repatriación segura y ordenada en la frontera norte de México, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJ, al Tribunal Superior de Justicia y a la SSP del estado de Baja California, investiguen a fondo el homicidio de Paulina Baeza Saucedo, a cargo de la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Nuevo León, agilice la asignación de los recursos del ramo 33, relativos al Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, especialmente al municipio de San Nicolás de los Garza, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador y al secretario de Seguridad Pública del estado de Nuevo

León, expliquen el incremento de la violencia y el presunto involucramiento de jefes policíacos en los recientes acontecimientos de secuestro y delincuencia organizada en la entidad, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de que reconsidere el monto económico impuesto por concepto de compensación ambiental en el cambio de uso de suelo de terrenos forestales de zonas áridas del estado de Chihuahua, a cargo del diputado José Mario Wong Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y del ISSSTE, abstenerse de retener el pago de pensiones a jubilados y pensionados que no hayan presentado la CURP, a cargo del diputado Jaime Fernández Saracho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, fiscalice y audite los recursos federales que fueron transferidos al IMSS, conforme a los convenios suscritos a partir de 2003 con la Sagarpa y la Ssa, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, mediante la Segob, y al Instituto Nacional de Migración, informen sobre las condiciones de operación de la estación migratoria de Acayucan, Veracruz, a cargo de la diputada Regina Vázquez Saut, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, reconsidere su postura frente al apoyo económico que ofreció el Gobierno Español a los países Centroamericanos afectados por la tormenta *Stan*, a cargo del diputado Benjamín Fernando Hernández Bustamante, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación efectúe las auditorías necesarias al sistema Metrobús del Gobierno del Distrito Federal y a los funcionarios responsables de dichos sistemas, a cargo

del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para crear una Comisión Plural de diputados que realice una Auditoría Técnica Jurídica y Administrativa a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 se considere en el rubro de puertos del programa de obras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la construcción de una dársena de abrigo para embarcaciones menores en Santa Clara, Yucatán, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a establecer una partida especial para construir una estación migratoria en Tultitlán, México, suscrito por los diputados Adriana González Carrillo, Guadalupe Suárez Ponce y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión de Presupuesto de esta soberanía a participar en las acciones de prevención de la pandemia de gripe producida por el virus de la influenza aviar, suscrito por los diputados Emilio Serrano Jiménez y Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Anaya Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 un incremento a la Sedena a efecto de instalar un arco para revisión y detección de armas y drogas en la carretera transpeninsular en Baja California Sur, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 se consideren recursos económicos al INEGI para las erogaciones correspondientes

al cumplimiento de los laudos relativos al caso de los trabajadores despedidos injustamente por el Instituto desde 1999, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 los recursos destinados al INAH y al Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE a ejercer un mayor presupuesto en la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, suscrito por los diputados Eliana García Laguna, Juan José García Ochoa y Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT que programe y ejecute la repavimentación de 45 kilómetros de carretera con destino a la Bocana, municipio de Mulegé, Baja California Sur, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a esta soberanía que en el proyecto de Ley de Ingresos de 2006 considere la participación de los municipios en los ingresos provenientes de las administraciones portuarias integrales situadas en sus jurisdicciones, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal a atender el punto de acuerdo presentado ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en agosto del presente año sobre abstenerse de ejercer las multas que se pretende aplicar de manera injusta a los desarrolladores de vivienda, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intervenir en el conflicto entre la Cooperativa de Refreshos Pascual y los dueños de dos predios que ocupa

ésta; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía, a destinar una partida para apoyar a esos cooperativistas en el pago de los predios, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 recursos económicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad huichola Wixarika, localizada en la Sierra Madre Occidental, que comprende diversos municipios de Jalisco, Zacatecas, Durango y Nayarit, a cargo del diputado Benito Chávez Montenegro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 los recursos destinados al Instituto Mexicano del Cine, al Centro de Capacitación Cinematográfica y a los Estudios Churubusco-Azteca, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Conade a impulsar la creación de una coordinación encargada de vigilar el fomento de la educación y cultura físicas en las escuelas de educación básica, a cargo del diputado Gerardo Ulloa Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 una partida especial para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes destinada a la pavimentación de caminos en los cinco municipios de Baja California Sur, a cargo de la diputada Esthela Ponce Beltrán, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía se pronuncie en favor del fortalecimiento de la ONU, en la conmemoración de su sexagésimo aniversario, suscrito por los diputados Adriana González Carrillo, Blanca Gámez Gutiérrez y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 una ampliación de los recursos destinados al ISSSTE para la compra total de cartera de los créditos cofinanciados por el Fovissste, a cargo del diputado Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar por conducto de la Semarnat, la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios las medidas necesarias para la próxima temporada de caza por el riesgo que implica el contagio de la gripe aviar, a cargo de la diputada Blanca Eppen Canales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Federico Madrazo Rojas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Seguridad Pública, a solicitud del diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, a solicitud de las diputadas Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Salud, a solicitud del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, a solicitud del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Salvador Sánchez Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, a solicitud de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veinticinco de octubre de dos mil cinco, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárrega

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con veintidós minutos del martes veinticinco de octubre dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica. Desde su curul el diputado José Guzmán Santos, del Partido Revolucionario Institucional, solicita la inclusión de un punto de acuerdo en el orden del día relativo a los municipios afectados por el huracán Wilma en el estado de Quintana Roo, y el Presidente le informa que está agendado un proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política con ese tema.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

A las once horas con veintiocho minutos, la Secretaría informa del registro de cuatrocientos diecisiete diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica conmemorativa del centésimo octogésimo octavo aniversario luctuoso del General Pedro Moreno González, Benemérito de la Patria. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Durango, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis, se destinen recursos adicionales

para diversas obras públicas en municipios de esa entidad federativa. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Durango, con acuerdo por el que solicita no se incrementen los precios de venta al consumidor del gas licuado de petróleo. Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

- Guerrero, con acuerdo por el que solicita mayores recursos financieros para la formación y contratación de docentes en esa entidad federativa. Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- San Luis Potosí, con acuerdo por el que solicita la elaboración de una Norma Oficial Mexicana para combatir las importaciones irregulares y triangulaciones de chile seco. Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración del Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la aplicación de recursos y programas en la atención a las zonas de desastre ocasionadas por las lluvias en los estados de Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Veracruz. De enterado.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes proyectos de acuerdo:

- Para exhortar al Ejecutivo Federal a que a la brevedad se liberen los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales, a los diversos municipios de los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, afectados por el huracán Wilma y para que el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la aplicación de recursos y programas en la atención a las zonas de desastre ocasionadas por las lluvias en los estados de Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Veracruz, amplíe sus actividades a esos municipios. El diputado José Guzmán Santos, del Partido Revolucionario Institucional, habla en pro. Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, solicita aclaraciones sobre el sentido de la intervención del diputado Guzmán Santos, que el Presidente hace. Hablan en pro: las diputadas Nancy Cárdenas Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, y María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional; y el diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México. La Asamblea considera suficientemente discutido el proyecto de

acuerdo en votación económica y de la misma forma lo aprueba. Comuníquese.

- Para realizar una Sesión Solemne en la que se entregue un reconocimiento a los integrantes y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol Sub - diecisiete, por haber ganado el Campeonato Mundial de la especialidad.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Comunicación del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable en el estado de Zacatecas con la que remite pronunciamientos a favor de la declaratoria de contingencia climatológica y en respaldo a las medidas emprendidas para frenar las importaciones desleales de Chile seco. Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

La Comisión Nacional del Agua remite informe correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil cinco de los recursos devueltos a los diversos estados inmersos en el Programa de Devolución de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Con el que remite informes correspondientes al tercer trimestre de dos mil cinco, del avance físico y financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y del Programa de Empleo Temporal, así como el formato relativo a la evaluación de los programas sociales apoyados con subsidios y transferencias. Se turna a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Con el que remite informe de la Secretaría de Economía de la evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil cinco, a los fondos y programas a cargo de esa dependencia. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Con el que solicita permiso para que cuatro ciudadanos puedan prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Con el que solicita permiso para que dos ciudadanos puedan prestar servicios en la Delegación de la Comi-

sión Europea en México. Se turna a la Comisión de Gobernación.

La Cámara de Senadores remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo diecisiete de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fernando Gómez Esparza, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Activo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, presentada por el senador Fauzi Hamdan Amad, del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de diversos senadores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Cuatro acuerdos para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis se destinen recursos suficientes para: la implementación de un programa emergente de combate a la inseguridad en la frontera sur de la República Mexicana; los campamentos tortugueros del país; el Programa Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de la Reforma Agraria; la educación superior y la creación de una extensión de la Universidad de Sonora en el municipio de Cajeme. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Minuta proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del dos al seis de noviembre de dos mil cinco, a fin de que realice una Visita de Estado a la República de Costa Rica, así como participar en la Cuarta Cumbre de las Américas y en la Decimanovena Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, ambas reuniones a realizarse en Mar del Plata, Argentina. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo tercero y el párrafo tercero del artículo quinto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que deroga las fracciones quinta y sexta del artículo ciento catorce de la Ley de Premios, Estímulos y Re-compensas Civiles. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma el artículo cincuenta y ocho y adiciona un segundo párrafo al artículo cincuenta y seis de la Ley de Seguridad Nacional. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento trece de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo doscientos once bis uno, y los artículos doscientos once bis ocho y doscientos once bis nueve al Código Penal Federal. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma los artículos quince, párrafo segundo, y diecinueve, párrafo primero, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Es de primera lectura.

La Presidencia informa de la recepción de las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis se consideren recursos suficientes para diversos rubros, de los diputados:

- Integrantes de diversas comisiones, para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del estado de Tlaxcala.
- Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional, para la Secretaría de Educación Pública, destinados al mantenimiento y a la construcción de dos nuevos espacios educativos en las comunidades de Santa Rosalía y Ciudad Insurgentes, en el estado de Baja California Sur.

- María de los Dolores Padierna Luna, del Partido de la Revolución Democrática, seis, para: establecer el Programa de Útiles Escolares para los alumnos de todas las escuelas públicas del país; establecer un programa destinado a la población indígena del país; emprender un programa de ingreso mínimo para las personas adultas mayores de setenta años; emprender un programa de becas para discapacitados de escasos recursos; el rubro de ciencia y tecnología; y para emprender el Programa Uniformes Escolares para Todos.

- Marcelo Herrera Herbert, del Partido de la Revolución Democrática, para el Parque Marino Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El Presidente informa de la recepción de un proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y la Secretaría consulta a la Asamblea, en votación económica, si admite su inclusión en el orden del día, informando que la mayoría es por la afirmativa. Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación sea nominal, y por doscientos ochenta y un votos en pro, ciento veintiséis en contra y cuatro abstenciones, se aprueba su inclusión.

En consecuencia, la Secretaría da lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política con proyecto de acuerdo por el que se proroga la vigencia de la Comisión de Investigación encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública otorgados por organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y cualesquiera otras que estuvieran relacionadas con la misma. A solicitud hecha desde su curul por el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, con el apoyo de otros diputados, se recoge votación nominal, misma que resulta aprobatoria por doscientos setenta y siete votos en pro, ciento veintinueve en contra y siete abstenciones.

La Asamblea dispensa en votación económica la lectura del dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto que reforma los artículos doce, treinta y dos, ochenta y nueve, noventa, noventa y dos y noventa y tres de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Es de segunda lectura. El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de la Comisión fundamenta el

dictamen. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, misma que resulta aprobatoria por cuatrocientos quince votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley del Seguro Social. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por cuatrocientos seis votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Tres dictámenes de la Comisión de Gobernación con puntos de acuerdo:

- Para exhortar al Secretario de Gobernación a que, en coordinación con las dependencias estatales y municipales competentes, garantice la seguridad de los connacionales que retornan a México, particularmente en los períodos vacacionales.
- Para exhortar a las legislaturas locales a reformar sus leyes de planeación estatal para considerar la planeación a largo plazo.
- Para exhortar al Secretario de Gobernación a que refuerce el Programa Paisano, particularmente en períodos vacacionales.

Dos dictámenes de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo:

- Para exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias del estado de Tamaulipas a que fortalezcan las acciones de prevención y control del brote de dengue clásico y hemorrágico.
- Para exhortar a la Secretaría de Salud a fin de que se incluya de manera progresiva la aplicación de la vacuna contra el neumococo dentro del esquema básico de vacunación.

Se aprueban los cinco dictámenes anteriores en votación económica. Comuníquense.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, cuatro: que reforma el artículo doscientos quince del Código Penal Federal, que se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; que reforma los artículos segundo y sexto de la Ley General de las Personas con Discapacidad, que se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; que reforma el artículo quinto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y que reforma los artículos ciento diecisiete de la Ley de Instituciones de Crédito y catorce de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación.
- Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo setenta y uno de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Irma Sinforina Figueroa Romero, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona los artículos tercero y ciento sesenta y ocho de la Ley General de Salud, doce de la Ley de Asistencia Social y segundo y cuarenta y cuatro de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Relaciones Exteriores.
- Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Víctor Hugo Adrián Islas Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley General de Protección

a los Animales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Gonzalo Ruiz Cerón, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo dieciséis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural.

- Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo quinto y adiciona el artículo noveno de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

- Jaime del Conde Ugarte, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo tercero de la Ley Federal de Competencia Económica. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Economía.

- Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos tercero, quinto y sexto de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos cincuenta y nueve y sesenta y uno de la Ley Federal de Radio y Televisión y tercero de la Ley del Impuesto sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que Intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación. Se turna a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Hacienda y Crédito Público.

- Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Horacio Martínez Meza, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo veinticinco y los artículos cuarenta y cinco bis, cuarenta y cinco ter y cuarenta y cinco quáter a la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Francisco Javier Bravo Carbajal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos catorce y quince de la Ley Federal de Competencia Económica. Se turna a la Comisión de Economía.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo doscientos diecinueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Moisés Jiménez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.

Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárraga

Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología. Desde su curul el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, solicita la verificación de quórum y la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia para atender lo solicitado.

- Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo once de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Isidoro Ruiz Argáiz, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo sesenta y nueve – A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Gobernación. Con el registro de trescientos setenta y dos diputadas y diputados se confirma la existencia de quórum.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Comunicaciones. De enterado.

- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Se aprueba en votación económica.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la verificación de quórum servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y ocho minutos, citando para la que tendrá lugar el jueves veintisiete de octubre de dos mil cinco a las diez horas.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobada, el acta.

Ruego de manera muy amable a los medios de comunicación que ocupen el lugar que tienen reservado para cumplir su importante función, a fin de que esta sesión se lleve a cabo con toda normalidad y pongamos todos y todas la debida atención a los oradores.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: El siguiente punto del orden del día es posicionamiento de los grupos parlamentarios con relación a las declaraciones del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco. Se han registrado para referirse al tema los siguientes ciudadanos diputados: diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del Partido de Convergencia; diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; diputado Guillermo Velasco Rodríguez,

del Partido Verde Ecologista de México; diputado Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; y diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, del Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia, hasta por 10 minutos.

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno: Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros, muy buenos días a todos: quiero, en primer lugar, expresar enfática y contundentemente que la fracción parlamentaria de Convergencia no ha aceptado ni aceptará ningún favor particular ni personal de ninguna empresa, organización, institución o del propio gobierno para cambiar su decisión en las cuestiones importantes que tiene que tomar, decisiones en su función legislativa. No lo hará. La manera en que la fracción parlamentaria de Convergencia se comporta cuando existen peticiones de grupos es solicitarles por escrito y de la misma manera hacerlo. No podemos, el día de hoy, dejar a un lado también que el cabildeo existe.

El cabildeo es válido y es ético en muchos países. Cabildar es lograr convencer, en buena manera, con argumentos, con sustento y con respaldo, de la posición, la visión de parte de un grupo, de una organización, en este caso posiblemente de un legislador, pero con argumentos legítimos y válidos, muy diferente del soborno, que significaría entregar recursos, dinero o dádivas para que alguien realice una acción ilícita o injusta. Hay que reconocer que todos los sectores del comercio, de la industria, los productores, el propio gobierno y los legisladores llevamos a cabo tareas de cabildeo porque buscamos, con argumentos sólidos, serios, responsables, convencer a nuestras contrapartes de que posiblemente están en un error con su percepción de las cosas o tal vez ratificar y esforzarse para que podamos llegar a una visión conjunta, complementaria, adonde queremos arribar.

Lo que estamos de alguna manera dejando contundentemente claro es que no es correcto que se pueda incidir en la voluntad o en la actitud de algún diputado por acciones que van más allá del convencimiento con palabras, con hechos y con sustento serio. No pensamos que sea correcto que en estos momentos, cuando el Poder Legislativo está pasando por críticas de parte de la sociedad, considerando que nuestro valor en nuestro trabajo no es el adecuado, nosotros mismos estemos generando sospechas y dudas del trabajo de nuestros compañeros.

Creo que lo correcto será que las declaraciones que el diputado Toscano hizo, si existe verdadera sospecha o duda, valdría la pena que diera a conocer los nombres de estas personas y diera el mayor de los sustentos para no generar confusión entre los 500 diputados. Estamos conscientes de que no será fácil probarlo, pero si cuenta con alguno de esos elementos, es necesario que los dé a conocer.

Reitero: los diputados de Convergencia no acostumbramos tener pláticas privadas con nadie; buscamos atenderlos en comisiones y responder a sus escritos por escrito. En ningún momento los diputados pueden estar contra los intereses de sus representados. Eso sería lo que no sería ético, eso sería lo que no fuera responsable, eso sería lo que fuera ilegal: estar recibiendo recursos de parte de una persona para no solamente vender tu conciencia, sino vender la conciencia de las personas a que tú representas.

Si hubiera algún acto de corrupción, a las primeras instancias a que hay que informar son a las mesas directivas y a la Junta de Coordinación Política, que son los órganos reguladores de la Cámara de Diputados, y no a los medios. Si es que hubiera actos de corrupción, debemos demostrarlo con pruebas. No se puede poner de manera fácil y sencilla en duda la honorabilidad de los legisladores. Lo primero que debemos hacer es cuidar la imagen del Congreso y, si encontramos dudas o sospechas, trabajar para encontrar elementos que permitan fortalecer esta duda o sospecha, o –definitivamente– no señalarlo.

Nuestra coordinación parlamentaria, nuestro coordinador, Jesús Martínez Álvarez, por motivos ajenos a su persona, no ha podido asistir en los últimos días a las sesiones, pero hace más de 10 días hizo llegar por escrito al Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, al diputado Madero, su anuencia para la aplicación del IEPS al tabaco. Pero sí puso una condición: que sin hacer contradisposiciones legales, sin afectar la ley, se pudiera etiquetar ese recurso para efectos de salud. Por eso, Convergencia de manera clara y contundente reitera su posición: aceptamos que debe haber cabildeo; lo que no aceptamos es que de manera ilícita, pasando ya al soborno, algunas instituciones, organizaciones o personas entreguen recursos para que se puedan cambiar las decisiones de los diputados en favor de esas empresas, organizaciones o instituciones.

Reitero: Convergencia no ha aceptado ni aceptará ningún favor en apoyo particular o personal. Y sí creemos que es importante que para dejar en claro la honorabilidad de los legisladores, de los 500 legisladores, se den a conocer con

pruebas las personas que aceptaron estos recursos o este apoyo o algún tipo de viaje, algún tipo de beneficio particular para votar contra este punto específico del impuesto en el tabaco. Es cuanto, diputado Presidente; muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos.

El diputado Pedro Vázquez González: Con la venia de la Presidencia; legisladoras y legisladores: el asunto de pretender involucrar a los diputados en la orientación para favorecer los intereses de las compañías tabacaleras es una cuestión que desprestigia a la Cámara de Diputados. Sabemos que es una práctica común en todos los países capitalistas que los grandes grupos económicos y financieros, así como las grandes industrias de distintas actividades, intenten comprar la conciencia y el voto parlamentario de las diputadas y los diputados que no están comprometidos con las causas de las mayorías. Incluso, muchas de esas grandes compañías financian las campañas de algunos representantes populares que luego, como pago o retribución, representen directamente sus intereses en las comisiones de dictamen legislativo, como es el caso más evidente, el caso norteamericano.

Desde ahí legislan en favor de esas grandes compañías, o bien, son poderosos diques para que la legislación correspondiente no sea modificada y no afecte sus intereses particulares. La compra de conciencia de algunos legisladores ha sido práctica común en coyunturas específicas, donde se discute la aprobación de leyes o reglamentos que involucran privilegios y prebendas de grandes compañías nacionales y extranjeras. Los legisladores que se presten a prácticas desleales y corruptas, lamentablemente, dañan en su conjunto a los demás integrantes del Congreso porque en la apreciación de la ciudadanía queda la imagen de que todas y todos los demás legisladores se prestan a este juego mercantil y perverso. Al grupo parlamentario del Partido del Trabajo queda claro que la Cámara de Diputados es un poder del Estado mexicano independiente y autónomo respecto a los otros Poderes de la Unión y, como tal, sus integrantes son responsables de lo que aquí se discuta, se dictamine y, en su caso, se apruebe.

En ese contexto, los diputados proponemos iniciativas de ley que buscan modificar las condiciones económicas, políticas y sociales en función de la filosofía que sustenten

nuestros principios estatutarios. Por lo mismo, se entiende que algunas leyes que se aprueban resultan de consenso entre todos los grupos parlamentarios, aunque también se aprueban leyes que no son de consenso porque no representan en parte la visión de algunos grupos parlamentarios, pero que son el producto del acuerdo de las mayorías parlamentarias.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo reivindica la autonomía del Congreso de la Unión frente a los otros Poderes de la Unión y frente a cualquier interés particular que no favorezca a las mayorías del pueblo mexicano. Por esa razón rechazamos y reprobamos cualquier intento que tenga como fin corromper la conciencia de las diputadas y de los diputados porque eso equivale a ensuciar a esta representación nacional y popular. Equivale a entregar la soberanía de esta honorable Cámara de Diputados a intereses mezquinos que, al final de cuentas, dañan a la mayoría de este país y nos crean, como representantes del pueblo, la imagen de que estamos legislando sólo para unos cuantos. Por esa razón, hoy más que nunca necesitamos reafirmar ante el pueblo mexicano que, como representantes populares, los legisladores buscamos el mejoramiento y perfeccionamiento de nuestro marco jurídico, lo cual constituye la base de nuestra ética parlamentaria.

Es decir, queremos que las leyes que aprobemos en el Pleno incidan en las transformaciones de las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro pueblo. Por las consideraciones anteriores, nuestra postura en torno de la problemática que hoy nos ocupa es sobre todo destacar la soberanía de la Cámara de Diputados y poner muy en alto la ética parlamentaria; éstos, como garantes del trabajo que aquí hacemos y lo cual consideramos de manera responsable, buscando siempre mantener un trabajo limpio y transparente ante el pueblo de México. Muchas gracias. Y es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 10 minutos.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: iniciaré leyendo lo que establece el artículo 61 de nuestra Carta Magna: “Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fue-

ro constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar”. Esa figura ha estado siempre presente en la institución parlamentaria.

La finalidad de esa prerrogativa es permitir que los diputados y los senadores podamos desempeñar nuestros encargos con libertad, independencia y sin presiones. Consiste en la protección procesal que los parlamentarios poseemos, aunque terminemos nuestro encargo, de no poder ser demandados o arrestados por opiniones o expresión de ideas durante el ejercicio del encargo. Habiendo dejado en claro lo preceptuado en este artículo, debo manifestar que mi grupo parlamentario y el de la voz nunca hemos acusado a ningún miembro de esta Cámara de condicionar su voto a cambio de una retribución en dinero o especie; esto, porque no tenemos prueba alguna al respecto.

Lo que sí deseamos enfatizar es que nos parece sumamente extraño que se defiendan tan enérgicamente la industria tabacalera con pretextos que no tienen fundamento real. Por otro lado, nos parece sospechosa la cambiante actitud del Partido Acción Nacional en torno del gravamen del cigarro, siendo que en un principio defendieron a capa y espada dicha propuesta y ahora, sorprendentemente, se retractan de lo pactado, argumentado lo que ustedes mismos habían refutado en la Comisión. Además, quiero dejar en claro que a ningún diputado del Partido Verde Ecologista de México nos han ofrecido o hemos aceptado pago o dádiva alguna a cambio de modificar nuestra postura. Este tema, que ha permeado a los medios de comunicación, no es más que un reflejo del cabildeo sin control que se lleva a cabo en el interior de este recinto. Distintos grupos de presión y de poder han realizado sus actividades a espaldas de la luz pública, con las mejores o peores intenciones de contribuir a la sociedad que representamos.

Y es que, como representantes populares, no es ajeno a nosotros reconocer que existan diversos entes sociales, económicos y políticos que buscan tener injerencia en nuestras decisiones. El problema versa cuando por los pasillos de este Congreso, se presume, ocurren actos que denigran y envilecen nuestra actividad. Compañeros, hay que fortalecer nuestra institución. Para el caso concreto, el impulso que realiza la industria tabacalera con objeto de evitar un alza del impuesto de este sector y que presumiblemente ha destapado lo preocupante de estas acciones de cabildeo, consideramos que resulta por demás extraño el cambio de opinión de varios legisladores del PAN, al ya no apoyar este impuesto especial. Por ello solicitamos que

este debate no sólo sirva para que bajo las imputaciones de corrupción se pruebe lo dicho sino para que, de igual forma, se investigue si algún miembro de esta Cámara aceptó algún tipo de dádiva, obsequio o donativo a cambio de su voto. De ser así, que se les castigue. De lo contrario, que se haga lo conducente.

También espero que los intereses electorales no estén pesando más ahora en sus decisiones legislativas que el bien nacional por el que debemos luchar. Me preocupa y me apena que el día de hoy estemos usando esta tribuna, la más alta de la nación, para discutir un tema periférico, con el que sólo se busca distraer la atención de todos para perder la esencia del tópico que nos ocupa, que es atacar el gravísimo problema de tabaquismo en nuestro país. Honestamente, compañeros legisladores, no existe argumento alguno que pudiera de manera contundente desechar lo ya aprobado por la Comisión de Hacienda.

Las tabacaleras han mal informado a varios legisladores con sus mitos y verdades a medias y, peor aún, han manipulado a los campesinos, condicionándolos con puras patrañas. El Partido Verde ha impulsado este impuesto desde 1997, año en que por primera vez llegamos a esta institución. Creemos que no es cierto lo que sostiene la industria del tabaco de que el contrabando es por los altos impuestos que se aplican al tabaco y que la única solución viable es la reducción de dichos impuestos. La realidad es otra completamente: los impuestos no representan un cambio significativo en el nivel de contrabando; existen otros factores más importantes, como el propio papel que juega la industria del tabaco en la generación del contrabando, la ausencia de controles adecuados y la existencia de redes de contrabando, así como la distribución sin licencia, las leyes vagas, la débil observancia coercitiva de las normas y, finalmente, la corrupción de los funcionarios.

Y eso, compañeros diputados, no lo digo yo, lo dice el SAT, vía Dirección General de Aduanas, que aseveró en 2002 que el incremento del IEPS, en sus palabras, no había afectado el nivel de contrabando de los cigarrillos. El 21 de mayo de 2003, durante la quincuagésima sexta Asamblea Mundial de la Salud, los 192 miembros de la OMS, entre ellos México, adoptaron por unanimidad el Primer Tratado Mundial de Salud Pública, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, siendo éste el primer instrumento jurídico diseñado para reducir las defunciones y enfermedades relacionadas con el tabaco en todo el mundo. Entre muchas otras medidas, el tratado exige que los países impongan restricciones a la publicidad, el patrocinio y la

promoción del tabaco adopten un nuevo envasado y etiquetado de los productos de tabaco, establezcan controles para velar por un aire limpio en ambientes interiores y fortalezcan su legislación, cuestión que deberíamos estar debatiendo en este momento.

Algunos diputados aún creen que este incremento del impuesto se traduciría en una pérdida permanente de miles de puestos de trabajo en el sector agrícola y en las fábricas. Además, temen que la aplicación de impuestos más altos resultaría en menores recaudaciones, cuestión totalmente falsa. Cabe destacar que el tabaco es un peligro letal para campesinos, jornaleros y consumidores de cigarros; los productores de cigarros utilizan gran cantidad de aditivos químicos para incrementar el potencial adictivo y, con ello, obtener mayor consumo y, obviamente, mayores ganancias.

El Boletín para el Control del Tabaco de abril de 2004, del Instituto Nacional de Salud Pública, trató sobre la enfermedad de tabaco verde, enfermedad que al parecer compañeros de los estados supuestamente afectados por este impuesto parece que no conocen. La enfermedad consiste en una forma de intoxicación por la absorción térmica de las nicotinas; los síntomas de esta intoxicación son similares a los causados por el contacto con insecticidas que, en grandes cantidades, se utilizan en el cultivo del tabaco en general y con gran descontrol en la zona norte del estado mexicano en Nayarit que, por cierto, compañeros diputados, es el primer lugar en intoxicaciones por plaguicidas, el mismo estado que abastece de producto a las tabacaleras transnacionales, British American Tobacco y Philip Morris.

La Organización Panamericana de la Salud considera que en este cultivo se utilizan de 30 a 60 kilogramos de plaguicidas por hectárea. En México, 2 millones de niños, en su mayoría indígenas, son explotados en el campo por grandes productores y empresas transnacionales que les pagan salarios mínimos y no cubren su ingreso en la seguridad social, aun cuando muchos terminan enfermos debido a que los cultivos son altamente fumigados con pesticidas. Esto tampoco lo digo yo; lo denunciaron los diputados de las Comisiones de Agricultura, de Desarrollo Rural, y Especial de la niñez, adolescencia y familias. Eso debería preocupar más que un incremento de 110 a 130 por ciento.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México hará lo conducente, conforme a sus postulados, para evitar que desde la máxima tribuna de la nación se mienta al resto de la sociedad; seguiremos

luchando por el bien de la salud pública en nuestro país. Lo que sí queremos enfatizar, como mensaje final, es que aunque no contemos con pruebas ni evidencias para hacer señalamientos tan categóricos, nos parece por demás extraño, sorprendente y sospechoso el viraje tan repentino de la bancada de Acción Nacional en torno del tema. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

El diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez: Muchas gracias. Con su permiso, Presidente. Celebro que el día de hoy estemos aquí dando un debate, fijando posición los grupos parlamentarios sobre un tema que, desde el punto de vista del grupo parlamentario del PRD, afecta a todas y todos los integrantes de esta Cámara de Diputados. No es un asunto solamente de determinar si existen o no mecanismos para recibir a distintos interesados en las decisiones que toma la Cámara sobre diversos motivos, sobre diversas iniciativas, sobre diversas leyes. Reconocemos que aquí, en la Cámara de Diputados, hemos recibido a gobernadores interesados en los temas presupuestales, que afectan los posibles recursos destinados para el siguiente año fiscal.

Han venido secretarios de Estado, aunque tengan una prohibición del Ejecutivo federal de venir a la Cámara de Diputados, a solicitar modificaciones de las partidas presupuestales que hemos recibido de parte de la Secretaría de Hacienda. Incluso, como todos sabemos, existe un decreto mediante el cual el Presidente de la República establece que los secretarios de Estado que vengan a la Cámara de Diputados a intervenir en la modificación del Presupuesto serán reconvenidos y trasladada su situación a la Secretaría de la Función Pública para lo que sea necesario. De modo tal que lo que estamos aquí discutiendo es si existe o no lo que hemos llamado “cabildo”; existe, existe. Y también, a la mejor lo que hoy estamos discutiendo es la necesidad que tienen la Cámara de Diputados y el Congreso de establecer los mecanismos reglamentarios adecuados para que estos diversos intereses estén debidamente transparentados y garanticemos que en todo momento las decisiones que tomamos de manera soberana en este Pleno, en esta Asamblea estén debidamente acreditadas.

Otros diputados ya han dicho, y creo que todos coincidimos en este tema, que debemos de manera acelerada establecer normas que sean suficientemente transparentes para

garantizar que ningún diputado o diputada tenga decisiones tomadas a costa de mecanismos que no sean legales. Sin embargo, el problema que tenemos a la vista es que un diputado, el diputado Toscano, del Partido Acción Nacional, afirma que diputados de esta Legislatura han sido sobornados, y que han sido sobornados por una empresa que tiene interés en que un impuesto sea modificado. Como todos sabemos, la Comisión de Hacienda arribó en días pasados a aprobar un dictamen para modificar el IEPS en Tabasco y establecerlo a 130 por ciento. Y, posteriormente, ocurrió que algunos diputados comenzaron a modificar su intención de voto o comenzaron a afirmar que existía una decisión errónea; y en ese contexto se plantea esta acusación. Esta Asamblea aún no ha votado el impuesto de referencia y, sin embargo, el diputado Toscano afirma que ya han sido compradas las decisiones a través de este soborno.

Me parece que eso es lo grave, y es lo que tenemos que aclarar. El diputado Toscano tiene derecho a afirmar y no ser reconvenido por sus afirmaciones; es un derecho constitucional. Sin embargo, el diputado Toscano comete un agravio contra el Congreso porque supone que todos los demás diputados vamos a aceptar modificar lo que ya fue aprobado en la Comisión de Hacienda. Lo vamos a ver al rato de todos modos, vamos a ver cómo se conduce cada uno de los diputados que firmó ese dictamen y cómo se van a comprometer con el voto que dieron. Y, en todo caso, veremos si efectivamente tienen suficientes argumentos para demostrar que su decisión fue equivocada y modifican su voto. Lo vamos a ver en unos momentos, pero el diputado Toscano lo que tiene que decir a esta Cámara es quiénes son los diputados que aceptaron ser sobornados, y ése es un delito. Como todos sabemos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos prohíbe; es un delito... Establece la fracción XV del artículo 47: “Abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona dinero, objetos mediante enajenación, etcétera”.

Quienes aceptaron eso; es decir, quienes aceptaron los viajes, quienes aceptaron ir a algún lugar, están cometiendo un delito. Y el diputado Toscano tiene que decir quiénes son; tiene que dar los nombres para que todos estemos a salvo. Y tenemos garantías de que, efectivamente, nuestras decisiones se están realizando con plena soberanía. El diputado Toscano colocó esta Cámara en una situación en la que hoy, creemos, debemos cerrar el asunto. No podemos aceptar ninguno de los que estamos aquí presentes que las decisiones que tomamos aquí estén subordinadas a un interés donde nuestra dignidad y nuestro voto está sujeto a un pre-

cio; eso sería inadmisible. Creo, finalmente, que el diputado Toscano nos ha brindado la oportunidad para dar este debate, que era importante, porque estamos a punto de aprobar en próximos días el Presupuesto de 2006; y en esta discusión tendremos que resolver también diversas presiones que todos tenemos sobre cómo asignar estos recursos. Creo y... celebro y emplazo al diputado Toscano a que diga quiénes son los diputados que aceptaron esas prebendas; si no lo hace, que acepte que está difamando a esta Legislatura, a los 500 diputados y diputadas de esta Legislatura. Si no lo hace, exijo al diputado Toscano que haga una declaración pública y exprese su decisión de reconvenirse ante todos nosotros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

El diputado Federico Döring Casar: Compañeras y compañeros diputados: quisiera iniciar mi intervención con una cita de don Adolfo Christlieb Ibarrola, del año de 1968, que a la letra reza: “Los grupos de presión resultan políticamente irresponsables porque su influencia se ejerce sobre los órganos de poder exteriormente. Por eso, las expresiones responsables y directas de la política corresponden al poder público y a los propios partidos políticos, a los que, a través de grupos de presión, dejan la responsabilidad política y social de las decisiones, sin perjuicio de su legítimo derecho para influir sobre los mismos.

La aspiración de los ciudadanos de participar en la vida política y social, cada día más personal y más intensa, debe ser expresada por los grupos intermedios no para convertirse en factores de presión ilícita sobre el poder, sino para informar y formar a la opinión pública, que debe ser recibida, atendida y legítimamente canalizada por autoridades y partidos”. Hasta aquí la cita. El tema que nos ocupa el día de hoy es un tema que, a la luz de esta cita, fue planteado en las tesis fundamentales de Acción Nacional desde el año de 1968. Acción Nacional cree y le apuesta al cabildeo porque entendemos que el cabildeo es una práctica moderna de cualquier Congreso maduro, plural y competitivo electoralmente.

No debemos satanizar la legítima práctica del cabildeo; el cabildeo nace con mayor vigor después de la caída de la mayoría del PRI en la Gran Comisión, cuando la necesidad de interlocución se vuelve más plural y más vigorosa. Anteriormente, el cabildeo era un asunto más soterrado, don-

de bastaba ir a Bucareli o bastaba hablar con el Presidente de la Gran Comisión; hoy día, la pluralidad de este Congreso, de esta Cámara exige de los actores ciudadanos mayor participación en el cabildeo. Y el tema, para nosotros, el fondo del tema, que bien ha dicho el diputado Espinoza, que trae hoy a esta tribuna, es si el Congreso está a la altura del reto de la transición mexicana y puede reglamentar la actividad del cabildeo.

Nosotros creemos que sí: el diputado Antonio Morales de la Peña y un servidor presentamos una iniciativa sobre este sentido en diciembre del año pasado, y el objeto de la iniciativa es hacer del dominio público las actividades de promoción. La postura del PAN va mucho más lejos de lo que he escuchado el día de hoy porque en esa iniciativa no sólo se reglamenta la actividad legítima del cabildeo que tengan que llevar a cabo particulares con legisladores, sino la que lleven a cabo los particulares con los funcionarios del Poder Ejecutivo federal.

Se establece también en el artículo 14, por poner sólo un ejemplo del tema que hoy se está ventilando, la prohibición de toda donación o prestación en dinero o en especie para los sujetos pasivos del cabildeo; es decir, los cabildeados. Y también en el artículo 18 y en el 19, cuestión inédita, en la propuesta de Acción Nacional se establece la necesidad para los servidores públicos de informar a un registro de que cabildeos profesionales, sobre los encuentros que tengan con cabildeos, el objeto de dichos encuentros y la resolución de esos cabildeos en la medida en que fueron o no aceptados. Se establece el concepto de un registro de cabildeo en el cual todas las empresas de cabildeo profesionales tengan que registrar el objeto de su cabildeo, el cliente de su cabildeo, la naturaleza del cabildeo y rendir un informe semestral.

La postura de Acción Nacional es que debe haber absoluta transparencia en la forma de hacer política por parte del Ejecutivo federal, también del Congreso de la Unión, pero también de las fuentes reales de poder, también de los que inciden en la opinión y en la toma de decisiones desde el ámbito privado. También esos particulares deben informar con quién se reúnen, para qué se reúnen y cuáles son los objetos legítimos que promueven, como en el caso del impuesto al tabaco puede ser o la no aprobación o la aprobación del mismo.

Nosotros entendemos el día de hoy que hay un llamado al Congreso, y el Congreso puede ser parte del escándalo o puede ser parte de la solución. Los panistas vamos a apostar

a la solución y vamos a seguir trabajando porque se reglamente el cabildeo, que no es una postura privativa del PAN: hay una iniciativa de la diputada Portillo, del PRD; hay una excitativa del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza y de la diputada Ruiz Massieu; hay trabajo en el Senado, del senador Chaurand, del PRI, del senador César Jáuregui, del PAN. Hay muchos legisladores comprometidos en este país con dar un marco regulatorio y mayor transparencia a lo que es una consecuencia natural, sana y democrática de la caída de la mayoría priista, en 1997, en los Congresos. Eso es sano; es sano porque el hecho de que hoy día se tenga que discutir cómo se cabildea, con todos los asegunes que esto pueda tener, es de suyo mucho más alentador para un país democrático como México que el oscurantismo del pasado.

Nosotros los nombres que vamos a aportar son los nombres de los diputados del PAN que voten a favor un dictamen que reglamente la iniciativa del cabildeo. Queremos dejar en claro ante este Pleno dos cosas: primera, porque ha habido algunas imputaciones de quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Estamos absolutamente orgullosos de la conducta de todos los integrantes del PAN en la Comisión de Hacienda, todos los que apoyaron la propuesta del diputado Toscano, convencidos de sus méritos de la misma y también de nuestro compañero nayarita Manuel Pérez Cárdenas, que demostró un enorme compromiso y arraigo con sus representados.

De todos ellos estamos orgullosos y no tenemos absolutamente nada que recriminarles, pero también estamos orgullosos, como grupo parlamentario, de ser un grupo parlamentario democrático, un grupo parlamentario donde no hay línea, donde no hay imposición, donde lo que se acuerda en una comisión todavía puede ser materia de debate y análisis por el resto de los diputados. En ese ejercicio, las decisiones vinculan ausentes y disidentes y los compañeros que habían impulsado esta propuesta desde el punto de vista fiscal eminentemente perdieron el debate y la votación con los compañeros que lo argumentaron desde el punto de vista de la salud pública y las políticas que en esa materia tiene el Ejecutivo federal.

El debate enriqueció mi óptica, mi visión y la de todos los diputados y las diputadas de Acción Nacional presentes en esta reunión primaria. De eso no hay ninguna disculpa que ofrecer y no hay absolutamente nada de que avergonzarse. Acción Nacional ha sido transparente en la génesis de la propuesta, en la aprobación de la propuesta, y en el debate y la deliberación de la postura final sobre la propuesta y

ojalá—como bien decían— cuando se discuta la propuesta al rato, lo que discutamos sean los méritos de la propuesta con un debate que enaltezca al Congreso y no con un escándalo que lo demerite. Para nosotros la disyuntiva es clara, entre el escándalo y la solución, nosotros hoy y siempre vamos a ser parte de la solución. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a un grupo de campesinos productores de tabaco de los estados de Nayarit, Veracruz, Oaxaca y Chiapas, a invitación de los diputados de los mismos estados; sean ustedes bienvenidos. Tiene la palabra el diputado Luis Antonio Ramírez Pineda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

El diputado Luis Antonio Ramírez Pineda: Con su venia, señor Presidente; señoras y señores legisladores: vengo en nombre de mi fracción parlamentaria, la del PRI, para fijar nuestra postura en torno de un asunto que no podemos pasar por alto porque lo delicado de la insinuación mancha con la sombra de la sospecha nuestro trabajo parlamentario. No se puede aceptar de ninguna manera que se ventilen ante la opinión pública con tanta ligereza e irresponsabilidad ocurrencias y denuncias sin sustento alguno, que perturban nuestra dignidad de legisladores y la honorabilidad de nuestra Cámara.

Somos legisladores y políticos profesionales, y eso supone un compromiso con la verdad y con la ética. Ser diputado, y así lo dice nuestra Constitución, es ser representante de la nación y no comparsa de las autoridades o siervo de los poderosos o de cualquier otro interés, que será siempre menor que los sagrados intereses de la patria. Estamos aquí representando a nuestro pueblo y luchamos con pasión por principios, con ideas, con razones, con argumentos para contribuir a edificar y renovar una estructura jurídica que propicie el desarrollo integral, acorde con las aspiraciones y exigencias de nuestro país. Con esa mística y entusiasmo llegamos aquí para servir a México, a sus grupos más vulnerables, a sus grandes causas sociales, a sus necesarias transformaciones, para conquistar la equidad y la justicia con que soñó Morelos desde los albores de nuestra independencia.

Por esa convicción arraigada en la mayoría de los diputados que integran esta honorable Legislatura, no podemos de ninguna manera aceptar que se involucre impunemente sin ninguna prueba a ningún diputado con algún interés ilegítimo, menos en eventos de corrupción y, peor todavía, si

éstos se relacionan con intereses de empresas transnacionales. Si en el caso concreto de la discusión sobre un impuesto a las cajetillas de cigarros muchos diputados nos hemos negado a apoyarlo, es porque hemos analizado la repercusión que éste tendrá en el ya de por sí crítico campo tabacalero; afectaría muy severamente a los productores. Pero en la lógica de quienes difaman, los legisladores que voten contra el impuesto y difieran de su verdad, fueron sobornados o influidos por el interés de las transnacionales cigarreras. Nos negamos a aceptar tan descomunal despropósito y perversidad política. Esa actitud degrada la labor legislativa y llena de soledad la democracia.

En el caso del tabaco no hay consenso, pues nuestra posición viene de diferentes visiones del problema. En el caso particular del PRI, queremos estimular la producción y generar empleos que permitan a los tabacaleros tener una fuente segura de ingresos. Que quede claro: los diputados del PRI hemos apoyado y apoyaremos las iniciativas y propuestas que busquen nuevas fuentes de ingresos, siempre y cuando ello no cause perjuicio indeseable a los que menos tienen.

El PRI no apoyará medidas que golpeen todavía más un sector como el de los campesinos tabacaleros, y menos cuando no se establezcan medidas claras para compensarlos. Pero la defensa de nuestros productores del campo, que prácticamente están en quiebra, se está confundiendo como un apoyo a los intereses de las grandes empresas transnacionales. Lo afirmo sin lugar a ninguna duda: los legisladores del PRI no vendemos nuestras conciencias; nuestras acciones legislativas se basan en los principios y valores que nuestro partido ha construido históricamente.

Rechazamos categóricamente las acusaciones absurdas de que nuestras decisiones respondan a la compra de conciencias. No se debe hacer demagogia fácil ni condenar con los venenos de la suspicacia o de suposiciones fantasiosas que contribuyan al linchamiento a que han sido sometidos los legisladores con demasiada frecuencia. Las discusiones y los debates en que hemos sido actores, tanto en el seno de las comisiones como en el Pleno soberano, han estado llenas de pasión, pero de pleno respeto de las ideas de cada uno. Hemos planteado nuestras tesis y argumentos con toda honestidad, pensando siempre, desde nuestras respectivas posiciones ideológicas, en el bien de la patria.

Hemos ejercido nuestra función legislativa en forma soberana. Somos un poder legislador y deliberante; somos gestores de los intereses populares de nuestros representados.

Tenemos conciencia de los altos intereses que defendemos, particularmente quienes nos debemos al sector social, el más necesitado, el que sobrevive en el mundo de los pobres. Por eso rechazamos, con vigor y con indignación, que arrojen sobre nuestro trabajo legislativo cualquier sombra de sospecha.

La diatriba, el chisme, la calumnia, deben ser sombra... perdón. La diatriba, el chisme, la calumnia deben ser desterrados como expresión del subdesarrollo político para dar paso a la reflexión creativa, a la crítica que construye al ejercicio cabal de la política que fecunda. El hostigamiento al Congreso en cualquier país o Estado produce casi siempre parálisis y enfrentamientos estériles que hace que no funcione la tarea legislativa. Particularmente, los diputados de esta Legislatura hemos venido sufriendo ataques por error o perversidad.

Sin embargo, independientemente de las diferencias ideológicas y nuestras diferencias en temas concretos, hoy, como pocas veces, tenemos la oportunidad a partir de este lamentable incidente de abrir las puertas a un trascendental debate: el del llamado cabildeo. Que sepa, en prácticamente todos los Parlamentos del mundo existe la actividad de los lobbystas, incluso en algunos países, como Estados Unidos, se ha hecho de este ejercicio del cabildeo toda una profesión. Aquí, en nuestra Cámara, permanentemente vemos lobbystas de todas partes y de todos los temas: los hay del gobierno, de las empresas, de los productores, de la sociedad en general... Y esta realidad no implica que se estén asumiendo compromisos o actitudes vergonzantes que atenten contra la nación o contra la soberanía de nuestra honorable Cámara.

Por esa razón pienso que ha llegado el momento de entrar a fondo en la discusión del ejercicio del cabildeo para transparentarlo, regularlo, establecer criterios y normas y evitar inmoralidades, el uso indebido o poco ético de la información privilegiada y, sobre todo, evitar el conflicto de intereses. Compañeras y compañeros legisladores: no es la primera vez ni será la última en que se nos denuesta. Por nuestra parte, hemos asumido nuestra función constitucional con responsabilidad y con honradez, a pesar de que incluso hemos sido reconvenidos, inconstitucionalmente, por el propio Presidente de la República.

Que quede claro: nuestra disputa por la nación es ideológica. Tenemos que resolver un problema fundamental: la desigualdad entre los pocos ricos y los muchos pobres. Defender lo nuestro, nuestros propios valores y cultura,

los recursos que son de la nación; defender los bienes que serán de nuestros hijos y que son el producto del sacrificio y los sueños de varias generaciones. Nuestra lucha es contra la pobreza y la iniquidad, que agobian a demasiados mexicanos. Tenemos que aportar, como legisladores, con honestidad, con dignidad y claridad política lo que constitucionalmente nos corresponde. No podemos ni debemos perdernos en el submundo de las intrigas, las acechanzas y el asedio de los grandes intereses financieros o comerciales. Elevemos la mira, demos altura al debate; enaltecamos el ejercicio de la política; sólo así serviremos verdaderamente a México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Con la intervención del orador concluye este punto, donde se ha fijado la posición de las diversas fracciones parlamentarias respecto al tema que abordamos.

SISTEMA ELECTRONICO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Esta Presidencia tiene noticia de que el sistema electrónico de votación ha sido restablecido. Sin embargo, ordeno a la Secretaría que autorice y ordene la apertura del sistema electrónico para hacer una prueba y que los diputados presentes en el recinto puedan tanto marcar la asistencia como hacer un ensayo de votación; será única y exclusivamente una prueba. El tiempo será por 10 minutos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, para realizar la prueba del sistema electrónico ábrase el mismo por un tiempo de 10 minutos.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43 párrafo 3 y 44, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la siguiente integración en el Comité del Centro de Estudios para Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género:

- Que cause alta la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, como Secretaria de dicho Comité.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF 25 de octubre de 2005.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Aprobada.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43 párrafo 3 y 44, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la siguiente

integración en el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad y Género:

- Que cause alta la diputada Angélica de la Peña Gómez, como Secretaria de dicho Comité.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF 25 de octubre de 2005.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica)»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo..

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobada.

REPUBLICA DE CUBA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir al representante de México ante la Organización de las Naciones Unidas para que el voto de México ante ese organismo sea contra el bloqueo de Cuba

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya

la Proposición con Punto de Acuerdo que el diputado Pedro Vázquez González del Grupo Parlamentario del PT, presentó, en el mismo sentido, a este órgano de gobierno, por lo que somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Esta Soberanía exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que en la próxima reunión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se celebrará el 8 de noviembre del año en curso, instruya a nuestro representante ante ese organismo internacional para que el voto de México sea en contra del bloqueo que los Estados Unidos de Norteamérica mantiene contra Cuba desde hace casi 50 años.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica...

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Permítame; permítame secretaria. Simplemente, quiero corroborar que no existan oradores inscritos para este tema...

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Presidente, Presidente...

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sí, diputado Wintilo Vega. Sonido a la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente, la Junta de Coordinación Política había acordado ayer que este punto no fuera leído por la Secretaría sino que fuera presentado en nombre de la Junta por el diputado Pedro Vázquez.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia tiene la información de que no fue recibido escrito alguno en ese sentido, diputado Wintilo. Podríamos enmendar este asunto si se concede el uso de la palabra en nombre de la Junta de Coordinación al diputado Pedro Vázquez González. Si no existe alguna otra observación o comentario, daríamos el uso de la palabra al diputado Pedro Vázquez González, en nombre de todas las fracciones parlamentarias de la Junta de Coordinación Política, hasta por 10 minutos.

El diputado Pedro Vázquez González: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores: la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 14 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo que presentó ante este órgano de gobierno el de la voz, diputado Pedro Vázquez González, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Presidente del Grupo de Amistad México-Cuba, bajo las siguientes

Consideraciones

El próximo 8 de noviembre tendrá lugar, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, la votación sobre la resolución que plantea el término del bloqueo económico comercial y financiero contra Cuba. Queremos dejar en claro que no hay razones para continuar la política de beligerancia de Estados Unidos contra Cuba. La única razón de fondo la representa la camarilla de anticastristas radicados en Miami que, a cambio de prebendas y votos al partido del gobierno en turno en Estados Unidos, consigue que el bloqueo siga vigente. El pasado 15 de octubre se celebró la XV Cumbre Iberoamericana, en Salamanca, España, donde se reunieron diversos Jefes de Estado y de Gobierno de varios países.

Entre sus resoluciones, acordaron lo siguiente: “Primero. Solicitar al gobierno de Estados Unidos, con carácter de inmediato, que detenga la aplicación de las medidas adoptadas en el curso de los dos últimos años con objeto de fortalecer y profundizar el impacto de su política de bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba. Segundo. Solicitar a Estados Unidos la extradición a Venezuela del te-

rrorista anticastrista Luis Posada Carriles, acusado por el gobierno de la isla de atentar contra un avión cubano, lo que causó la muerte de 73 personas”.

Las peticiones señaladas coinciden con las 13 sucesivas resoluciones de Naciones Unidas –la primera de ellas, en 1992– para poner fin al genocidio que se realiza contra la isla caribeña al someterla a un embargo económico y político, pero que este año se pide el fin inmediato del bloqueo. El endurecimiento de la política anticastrista ha llegado al extremo de restringir los intercambios académicos, culturales, científicos y deportivos entre Cuba y otras naciones. Lo más inhumano es que se limita la compra de alimentos y medicinas, ya que a los barcos que realizan ventas a la isla se les prohíbe arribar a puertos norteamericanos por un periodo de seis meses; todo ello, con el claro objetivo de limitar los suministros a la isla. Por lo que respecta al tráfico de personas, se limitan las visas de los norteamericanos a Cuba, los viajes de los residentes cubanos a Estados Unidos, el envío de remesas a familiares y se incrementan las restricciones a ciudadanos y residentes estadounidenses para comprar productos de origen cubano, incluyendo tabaco y alcohol. Por lo que respecta a las finanzas cubanas, el gobierno norteamericano arreció la campaña para impedir el depósito, canje a otras monedas o transferencia a través de bancos de terceros países de los dólares que Cuba obtiene legítimamente por concepto de turismo, remesas y ventas en centros comerciales.

Por las consideraciones expuestas, la propuesta de punto de acuerdo queda como sigue:

Artículo Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal de nuestro país para que en la próxima reunión de la ONU, que se celebrará el 8 de noviembre de año en curso, instruya a nuestro representante en ese organismo internacional para que el voto de México sea en contra del bloqueo que Estados Unidos de América mantiene contra Cuba desde hace casi 50 años.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de octubre del año en curso. Firma el diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría si el asunto está suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

PARLAMENTO DE LAS NIÑAS
Y LOS NIÑOS DE MEXICO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, y a los presidentes de los órganos de gobierno de los Congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a dar seguimiento y resolución a los acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la Proposición con Punto de Acuerdo que, con la misma intención, diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Participación Ciudadana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, presentaron a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, y a los presidentes de los órganos de gobierno de los congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a dar seguimiento y resolución a los acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México, realizado del 23 al 27 de mayo de 2005, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dichos acuerdos deberán ser considerados en sus planes de trabajo y en la definición de las políticas públicas, de acuerdo a las facultades y atribuciones de cada institución y nivel de gobierno.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

FENOMENOS METEOROLOGICOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir, en el ejercicio de sus facultades previstas en la fracción I del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, decreto a efecto de diferir el pago de contribuciones a contribuyentes y a las personas morales no contribuyentes de las zonas geográficas afectadas por las fuertes lluvias y los huracanes Stan y Wilma

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la Proposición con Punto de Acuerdo que la diputada Mayela Quiroga Tamez del Grupo Parlamentario del PRI, presentó, en el mismo sentido a este órgano de gobierno.

Por anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones necesarias para que los contribuyentes que tengan

su domicilio fiscal en las zonas geográficas definidas como afectadas localizadas en los estados de Campeche, Chiapas, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Yucatán y Quintana Roo, puedan diferir hasta el 31 de marzo de 2006, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el pago de las contribuciones comprendidas por el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondientes a los pagos provisionales de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal de 2005, así como los pagos correspondientes al mes de septiembre y al cuarto trimestre, o al segundo semestre de dicho ejercicio en el pago de personas físicas que tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, que debieron o deban enterarse en los meses de octubre a diciembre de 2005 y enero de 2006, según sea el caso,

Segundo.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que en el ejercicio de sus facultades previstas en la fracción I del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita decreto a efecto de diferir el pago de contribuciones a contribuyentes y a las personas morales no contribuyentes de las zonas geográficas afectadas por las fuertes lluvias y por los huracanes Stan y Wilma, ocurridos en el mes de octubre de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica...

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Permítame, secretaria. Se han registrado para hablar sobre el acuerdo de la Junta de Coordinación Política los siguientes ciudadanos diputados: la diputada Mayela Quiroga Tamez, del Partido Revolucionario Institucional; y el diputado José Orlando Pérez Moguel, del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra la diputada Mayela Quiroga Tamez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez:

Gracias, diputado Presidente; con su permiso. Compañeros diputados: les pido su voto a favor del presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar al Ejecutivo federal a diferir el pago de las contribuciones comprendidas por el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios correspondientes a los pagos provisionales de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2005, así como los pagos correspondientes al mes de septiembre y al cuarto trimestre del ejercicio señalado, tratándose de contribuyentes que puedan efectuar los pagos trimestrales y al segundo semestre de dicho ejercicio que debieron o deben enterarse en los meses de octubre a diciembre de 2005 y enero de 2006, según sea el caso, en los estados de Campeche, Chiapas, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Yucatán y Quintana Roo. Lo anterior, debido a que esos estados fueron afectados seriamente por las fuertes lluvias y los huracanes, toda vez que es prioridad del Estado mexicano lograr en el menor tiempo posible la normalización de la vida económica de las zonas afectadas.

Estos momentos son de gran incertidumbre social y económica que padecen nuestros hermanos en estas regiones, que representan las principales fuentes de ingreso del sector turismo, agropecuario e industrial. Es necesario que se inviertan en estos momentos en infraestructura para poder lo antes posible estar a cien por ciento en las condiciones de reactivar la economía en los estados antes señalados y aligerando un poco la carga tributaria.

Tenemos como antecedente de lo anterior que en el año de 1999 se emitió un decreto similar en los estados afectados por las lluvias en estos años. Les pido su voto a favor en este punto de acuerdo, que presenté a la Junta de Coordinación Política, para solidarizarnos con nuestros hermanos que actualmente padecen los estragos de los fenómenos naturales en este último mes de octubre. Compañeros diputados: les pido por favor que voten a favor de este punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado José Orlando Pérez Moguel, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Orlando Pérez Moguel: Compañeras y compañeros legisladores: en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, vengo a manifestar nuestro apoyo al punto de acuerdo que se presenta ante es-

ta soberanía. Vivimos días que dejarán huella imborrable en la mente de muchas familias mexicanas, debido a los trágicos acontecimientos que la presencia de diversos fenómenos de origen hidrometeorológico ha ocasionado en diversas entidades federativas. Los efectos de esos desastres de origen natural generaron lamentablemente la irreparable pérdida de vidas humanas, daños de viviendas e infraestructura en diversas poblaciones, que en ocasiones no cuentan con recursos económicos suficientes para salir adelante en sus vidas y actividades diarias. De aquí surge la importancia de los apoyos que las autoridades, como representantes de los intereses de la sociedad en su conjunto y en el marco de la legalidad, pueden realizar a efecto de mitigar y avanzar en las etapas de reconstrucción y normalidad.

En ese sentido, como previsiblemente ya habrá sido objeto de ponderación y estudio para su implementación por parte de las autoridades federales, el exhorto dirigido al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que, en ejercicio de sus facultades previstas en la fracción I del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, emita decreto a efecto de diferir el pago de contribuciones a contribuyentes y a las personas morales no contribuyentes de las zonas geográficas afectadas por las fuertes lluvias y por los huracanes Stan y Wilma. Es una de las medidas que deberán impulsar el restablecimiento de la normalidad en la vida de nuestros hermanos en desgracia. El grupo parlamentario de Acción Nacional apoya estas medidas. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Consulte la Secretaría si el asunto está debidamente discutido.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo...

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Sí, diputado; ¿con qué objeto? Den sonido a la curul donde está el diputado Héctor Gutiérrez de la Garza por favor.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Gracias, Presidente. Para ver si me permite el uso de la tribuna y presentar una modificación; más bien, una adición a la proposición presentada a votación.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Instruyo a la Secretaría para que consulte a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido. En caso

contrario, señor diputado, tendrá usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos. ¿Sí, diputado?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Con el debido respeto, diputado Presidente: la intervención de un servidor no debe estar condicionada a si el asunto está o no suficientemente discutido sino, en su momento, si la propuesta es o no de ser aceptada por esta Asamblea. Ojalá me dieran la oportunidad de presentarla, que es con un fin totalmente noble.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Entiendo perfectamente la intención y la nobleza de su propuesta, pero esta Presidencia se rige por lo que dispone el Reglamento Interior y, en su artículo 22, tengo la obligación de consultar a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido. En caso de no aprobarse, tendrá usted el uso de la palabra, señor diputado. Consulte la Secretaría si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en el entendido de que, en caso negativo, tendrá el uso de la palabra el diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, hasta por cinco minutos.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se acepta el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

FENOMENOS METEOROLOGICOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar la entrega de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales, a fin de iniciar la etapa de reconstrucción y reactivar la economía y el desarrollo de los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo que la diputada Evelia Sandoval Urbán, del grupo parlamentario del PRI, en el mismo sentido, presentó a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que:

a) Agilice la entrega de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden), con el fin de iniciar la etapa de reconstrucción y reactivar la economía y el desarrollo de los estados afectados por los huracanes *Stan* y *Wilma*; sobre todo, en Quintana Roo, principal centro turístico del país.

b) Anticipe las partidas presupuestales con los recursos que, por los excedentes de la venta del petróleo, le corresponden a las entidades federativas, dañadas por los huracanes *Stan* y *Wilma*; así como liberar de manera inmediata los recursos que corresponden al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), con el objetivo de acelerar la reconstrucción de dichos estados.

c) Proporcione urgentemente un paquete integral que contenga los programas emergentes de reconstrucción y desarrollo regional para las zonas afectadas por los huracanes *Stan* y *Wilma*. Dicho paquete servirá para canalizar la reasignación de los recursos que no han sido ejercidos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 a los estados afectados.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Permítame, señor secretario. Se han registrado para hablar sobre el acuerdo de la Junta de Coordinación Política los siguientes ciudadanos diputados: diputada Evelia Sandoval Urbán y diputado Alfredo Rodríguez y Pacheco; los dos diputados están registrados para hablar en pro. En consecuencia, tiene la palabra la diputada Evelia Sandoval Urbán, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional hasta por cinco minutos.

La diputada Evelia Sandoval Urbán: Con su permiso, diputado Presidente. La situación que enfrentan nuestros hermanos de los estados afectados por los huracanes Stan y Wilma requiere toda nuestra solidaridad y compromiso, lo cual debe traducirse en acciones precisas que permitan la pronta reconstrucción de las comunidades, así como la recuperación de los bienes que miles de familias perdieron y representan su patrimonio.

Es lamentable ver la destrucción material y económica que sufrieron los estados afectados pero, a la vez, debemos reconocer el gran trabajo de prevención que realizó la ciudadanía en coordinación y bajo la dirección de los gobiernos estatales, como fue el caso del gobernador Felipe Arturo González Canto, quien eficientemente logró poner a salvo las vidas de los turistas y quintanarroenses en refugios seguros, que los protegieron del terrible huracán Wilma. Hoy,

es evidente que debemos superar cualquier escollo burocrático y político; en este momento debemos aplicar los recursos públicos donde se necesitan.

Tenemos que pensar en los mexicanos, en nuestras niñas y niños, afectados por este fenómeno de la naturaleza. Requieren la reconstrucción de viviendas, escuelas, hospitales y fuente de ingresos, la industria hotelera, en el caso de Quintana Roo. De acuerdo con las cifras oficiales, el monto de los daños ocasionados por Stan en los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Puebla es de alrededor de 20 mil millones de pesos; y por Wilma, de casi 30 mil millones de pesos en Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Solamente en este último, se estiman en casi 25 mil millones de pesos hasta ahora, porque la región afectada corresponde a 75 por ciento de la población del estado y a 98 por ciento de la infraestructura hotelera, que genera una derrama turística anual de 4 mil millones de dólares, recibe a 10 millones de turistas y visitantes, que generan 33 por ciento de las divisas que ingresan en el país por concepto de turismo. En este sentido, queda claro que la ayuda y las acciones no pueden esperar más; la solidaridad y la eficacia con que respondamos a las necesidades de nuestros hermanos sin lugar a dudas fortalecerán el desarrollo no sólo de los estados afectados sino del país en su conjunto. Compañeros legisladores, nuestros hermanos del sureste necesitan todo nuestro apoyo solidario y nuestro compromiso.

La desgracia de los estados afectados no debe llevar banderas partidistas ni lucimientos políticos; no se vale que se opaquen los esfuerzos y el trabajo de la sociedad y de los gobiernos estatales y municipales de las zonas afectadas. El grupo parlamentario del PRI se solidariza con nuestros hermanos afectados y solicitamos a esta soberanía que se apruebe a favor la presente proposición con punto de acuerdo. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Alfredo Rodríguez y Pacheco, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Alfredo Rodríguez y Pacheco: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, vengo a manifestar nuestro apoyo al punto de acuerdo que se presenta ante esta soberanía, así como nuestra solidaridad a los pueblos que en estos momentos sufren la pérdida e infortunio de sus vidas.

Situaciones que se están viviendo en nuestras regiones, en las diversas regiones de nuestro territorio marcarán la vida de muchas personas y familias. En ese sentido, resalta de manera clara la obligación que tiene el Estado de conservar la vida y seguridad de las personas, premisa sobre la que se finca la importancia de la protección civil como una de las herramientas básicas y más importantes para asegurar el pleno y armonioso desarrollo de las sociedades.

La República Mexicana, debido a su posición geográfica, se sitúa como uno de los países con mayor presencia de desastres naturales, principalmente de origen hidrometeorológico, que azotan de manera constante y reiterada su territorio. Durante los últimos meses, y en particular en las últimas semanas, las lluvias torrenciales que se han registrado en diversos lugares del país han puesto en situación crítica a un número considerable de familias mexicanas, así como el buen desarrollo de las actividades económicas de diversas regiones.

Somos conscientes de que la atención de calamidades de esta naturaleza, que impactan nuestro país y transforman el desarrollo normal de sus actividades en un estado de daños, no es tarea fácil, ya que requiere la suma de voluntades y la colaboración estrecha de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y del social, de la población en general y los recursos económicos y técnicos necesarios.

Por lo anterior, reiteramos nuestro apoyo al punto de acuerdo sometido a la consideración de esta Asamblea, a fin de que, en apego a la subsidiariedad que orienta los esfuerzos y el funcionamiento de nuestro esquema de protección civil, se destinen los recursos respectivos del Fondo Nacional de Desastres Naturales para apoyar las etapas de reconstrucción y reactivar la economía y el desarrollo de los estados afectados por la presencia de los huracanes Stan y Wilma. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si es de aprobarse el punto de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: **Aprobado; comuníquese.**

SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a suscribir con los órganos de fiscalización de las entidades federativas los convenios de colaboración necesarios para auditar el uso de los recursos destinados al financiamiento del sistema de protección social en salud

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo que presentaron los diputados Rafael García Tinajero Pérez y Pablo Anaya

Rivera, del grupo parlamentario del PRD, en el mismo sentido, a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior;

a) Proponga los procedimientos de coordinación con las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas, colaboren en la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales, recibidos por dichos órdenes de gobierno, para el Sistema de Protección Social en Salud.

b) Para que revise la legalidad de los convenios de prestación de servicios a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, realizados al amparo del Reglamento de la Ley en la materia y la comprobación de la aplicación adecuada de los recursos que hayan recibido particulares por concepto de subsidios otorgados por las entidades federativas y con cargo a recursos federales destinados a financiar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud.

c) Para que en caso de que se acrediten afectaciones al estado en su Hacienda Pública Federal, atribuibles a las autoridades estatales, o del Distrito Federal, proceda a fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, y promueva ante los órganos o autoridades competentes las responsabilidades administrativas, civiles, políticas y penales a que hubiere lugar.

Segundo.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que audite la legalidad y el desempeño de la Comisión Nacional de Protección Social de la Salud durante el ejercicio fiscal de 2004.

Tercero: Comuníquese al Auditor Superior de la Federación.

Cuarto: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado; comuníquese.

FENOMENOS METEOROLOGICOS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Junta de Coordinación Política. Proposición con punto de acuerdo mediante la cual la Junta de Coordinación Política exhorta al titular del Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere 5 millones de pesos a los estados afectados por los huracanes Stan y Wilma. La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto de Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día...

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Permítame, secretaria; permítame. Como sucedió anteriormente, la Junta de Coordinación Política, en relación con este punto de acuerdo, nos ha solicitado que a él mismo dé lectura el diputado José Adolfo Murat Macías. En consecuencia tiene usted, diputado Adolfo Murat Macías, el uso de la palabra.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: ¿Sí, señor diputado? Sonido a la curul del diputado José Antonio de la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, tendría en todo caso usted que dar la palabra en pro al diputado Murat sobre el punto de acuerdo, en virtud de que el acuerdo de la Junta de Coordinación Política fue que hablara en nombre de la Cámara y de la Junta el diputado Aguirre, Presidente de la Comisión. De no ser el caso y de no contar usted con un acuerdo de la Junta para que el diputado Murat hable en nombre de ella, tendría que darle la palabra en pro después de la diputada Baeza, que está registrada primero en pro.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Señor diputado, tengo que reconocer que, efectivamente, no hay acuerdo de la Junta de Coordinación Política: acabo de recibir una comunicación económica, que es usual en estos casos. En consecuencia, para resolver este asunto, instruyo a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se concede el uso de la palabra al diputado José Adolfo Murat Macías para que lo haga en nombre de los grupos parlamentarios de la Junta de Coordinación Política, que lea el punto de acuerdo. ¿Sí, diputado?

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Lo único que le estamos pidiendo es la aplicación estricta del Reglamento, en el que usted puede dar la palabra en pro o en contra. El diputado Murat no tiene el acuerdo de la Junta, que es un órgano de gobierno distinto del Pleno. Le solicitaríamos que hablara el diputado Murat en pro después de la diputada Baeza, que fue registrada primero que él, en pro, para hablar en favor del punto de acuerdo.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: ¿Sí, diputado Wintilo Vega? Sonido a la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Entiendo el razonamiento del diputado De la Vega; me queda muy clara su intención, nada más que quien está nombrado

por la Presidencia, y supongo que es un acuerdo de la Comisión de Presupuesto y, si no, lo tendría que consultar el diputado De la Vega –si está en contra–, se envió al diputado, por la Comisión de Presupuesto, al diputado José Adolfo Murat a hablar, a presentar el punto de acuerdo para dar cumplimiento al acuerdo que tuvo la Junta de Coordinación Política ayer, pero es más fácil como usted lo está proponiendo, Presidente: que se ponga a consideración del Pleno si habla el diputado Murat para que proponga en nombre de la Junta de Coordinación Política el punto de acuerdo.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sí, diputado De la Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Presidente, le solicito que la votación, con apoyo de los compañeros que están levantando la mano, pudiera ser nominal.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Diputado Wintilo de la Vega...

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): No, Presidente: no soy “De la Vega”, nada más “Vega”.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene usted toda la razón, diputado. Tenemos un problema de carácter técnico en el tablero, tenemos asuntos pendientes en cartera muy importantes y estamos por instruir la forma y los términos en que la votación, con un tablero afectado de manera parcial, podría desarrollarse. Recojo esta propuesta; quisiera resolverla de la siguiente manera –si me lo permite, diputado José Antonio de la Vega–: someter a la consideración de la Asamblea la decisión para que el diputado José Adolfo Murat Macías dé lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación y que esta votación sea de carácter económico; en su momento daría el uso de la palabra a la diputada de su fracción para que hablara en pro. Por favor, instruyo a la Secretaría para que someta a consideración de la Asamblea si se da el uso de la palabra al diputado José Adolfo Murat Macías para que dé lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en votación económica.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si esta Asamblea está de acuerdo en que se dé el uso de la palabra al diputado José Murat para que lea el punto de acuerdo, en nombre de la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Diputado José Adolfo Murat Macías, tiene usted el uso de la palabra para dar lectura al punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

El diputado José Adolfo Murat Macías: Muchas gracias, señor Presidente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere 5 mil millones de pesos a los estados afectados por los huracanes Stan y Wilma

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la Proposición con Punto de Acuerdo que, con el mismo propósito, diputadas y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios representados en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, mediante fideicomiso público, se destinen 5 mil millones de pesos a los estados de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Guerre-

ro y Campeche, que serán aplicados por las dependencias del Ejecutivo federal, y según corresponda, por las entidades federativas, en este caso sin considerar “*pari-passu*”, para hacer frente a la situación de emergencia que presentan por los estragos resultado de los huracanes *Stan* y *Wilma*.

Segundo.- Estos recursos deben ser aplicados de manera urgente y proporcional, previa cuantificación de los daños ocurridos en los estados afectados.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Se ha registrado para hablar sobre el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en pro, la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. Tiene usted el uso de la palabra, señora diputada, hasta por cinco minutos.

La diputada Virginia Yleana Baeza Estrella: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: en nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, vengo a manifestar nuestro apoyo al punto de acuerdo que se presenta ante esta soberanía, así como nuestra solidaridad a los pueblos de Chiapas, Quintana Roo y demás estados afectados por la presencia de los fenómenos de origen hidrometeorológicos Stan y Wilma.

La presencia de esos fenómenos y los efectos que llevan consigo, como son lluvias torrenciales, derrumbes y vientos de gran intensidad que se han registrado en los últimos días en diversos municipios de los estados señalados, han colocado en situación crítica a un sinnúmero de familias mexicanas, así como la estabilidad económica y la seguridad pública de dichas regiones. Sin duda, el recuento de

daños es extenso y doloroso, por lo que el destino y uso de recursos públicos deberán ser una acción importante para mitigar y ayudar en la recuperación de la tranquilidad de los mexicanos afectados.

Estamos seguros de que, como ha sucedido hasta el momento, la siempre activa participación de las autoridades federales, estatales y municipales al amparo del Sistema Nacional de Protección Civil, así como el siempre solidario pueblo de México, fortalecerá sus acciones con la finalidad de brindar el apoyo necesario a las labores de rescate y protección de vidas humanas, así como a las etapas de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura dañada y de los hogares de los damnificados, que en algunas ocasiones perdieron lo poco que tenían. Desde esta alta tribuna reiteramos nuestra disposición para que, en el marco de nuestra competencia, podamos fortalecer las acciones para volver a etapas de normalidad lo más pronto posible. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: **Aprobado; comuníquese.**

CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a los gobiernos federal y estatales a instalar en los centros de readaptación social que se encuentren sujetos a su administración los equipos necesarios para inhibir las señales de telefonía celular

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo que el diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del PAN, presentó, en el mismo sentido, a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a los gobiernos, federal y estatales, para que instalen en los centros de readaptación social que se encuentren sujetos a su administración los equipos necesarios para inhibir las señales de telefonía celular en su interior.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Se ha registrado para hablar en pro sobre el acuerdo de la Junta de Coordinación Política el diputado Ernesto Herrera Tovar, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Ernesto Herrera Tovar, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ernesto Herrera Tovar: Compañeras y compañeros diputados: subimos a hablar en pro de este punto de acuerdo por los siguientes

Antecedentes

En México, la inseguridad a que se encuentran expuestos los habitantes y la población en general se ha incrementado notablemente. En la comisión de diversos delitos se buscan nuevas y más eficaces modalidades. Los avances de la ciencia y la tecnología se encuentran al alcance de personas pertenecientes a diversos estratos sociales y cuyas formas de ganarse la vida pueden ser de carácter lícito e ilícito. La mayoría de los mexicanos hemos sido víctimas de algún delito. Por lo general, esos ataques se llevan a cabo cuando nos encontramos en la calle, fuera de nuestros domicilios y, en algunos casos, al salir de nuestros lugares de trabajo. Sin embargo, los niveles de inseguridad han ocasionado que incluso en el interior de estos lugares seamos presas del sobresalto y la inquietud debido a un delito que se realiza cada vez con mayor frecuencia: la extorsión por vía telefónica, lo cual se ha incrementado alarmantemente en los últimos siete meses del presente año.

De acuerdo con cifras proporcionadas recientemente por el titular de la Policía Federal Preventiva, en lo que va del año se han generado 3 mil 817 denuncias por extorsión telefónica. Esas cifras han aumentado considerablemente en comparación con el año 2004, donde se registraron solamente mil 170 y en el 2003 solamente se registraron mil 160. El modus operandi de esos delincuentes es mediante llamadas telefónicas realizadas desde un teléfono celular o público. Se estima que, tan sólo en el Distrito Federal, entre 85 y 90 por ciento de esas llamadas con amenaza de se-

cuero proviene de los centros de readaptación social. El problema de la seguridad al cual nos enfrentamos se presenta en reclusorios federales y estatales.

Las zonas donde existe mayor índice de denuncias de esta naturaleza son el Distrito Federal, el estado de México y el estado de Jalisco. Uno de los fines que persigue el Estado es la seguridad de sus habitantes y, teniendo en consideración que este propósito puede alcanzarse de diversas formas, cada nación adopta de conformidad con su sistema de gobierno las que considera más eficaces.

Sin embargo, el factor común que identifica todos los países del orbe es la búsqueda de métodos, prácticas, procedimientos e instrumentos que inhiban la comisión de delitos. Por mandato constitucional, corresponde a los gobiernos federal y a los estados organizar el sistema penal mexicano, lo que implica la ejecución de las sanciones penales, así como la coordinación y el control de los centros de readaptación social. Ello implica que la administración, operación y dirección de cada uno de estos establecimientos, las bases para readaptarlos se sujetarán principalmente en la educación, el trabajo y la capacitación. Partimos del hecho de que las personas que están internadas en dichos centros se encuentran sujetas a proceso o compurgando una pena privativa de libertad.

Por tanto, en la mayoría de los casos son presumiblemente delincuentes. Los principios que este país ha adoptado en su tratamiento tienen como base, en el deber estatal, la readaptación social. No obstante, esta actividad podría entenderse sin que exista una obligación de vigilancia en todas las actividades de los reos, vigilancia que en la práctica normalmente es de carácter pasivo; incluso, en muchos de los casos, los custodios se vuelven cómplices de los internos en la gama de delitos cometidos en los reclusorios. La realidad del sistema penitenciario mexicano es que los centros de readaptación social estatales y federales, en la mayoría de los casos, se encuentran sobrepoblados. Los infractores, al ingresar en un reclusorio, difícilmente encuentran la readaptación, motivo por el cual estos Cerecos con conocidos popularmente como “escuelas del crimen” y hoy día la comisión de delitos peligrosamente está trascendiendo del interior a la población exterior.

Por las consideraciones antes expuestas, en este punto de acuerdo se propone que se exhorte a la autoridad competente para que realice la implementación de un plan piloto que registre la señal, restrinja las señales de telefonía celular en el interior de los centros de readaptación social con

el mayor índice de estos delitos procurando, con motivo de su restricción y en caso de ser necesario, la instalación de un mayor número de teléfonos públicos con mensajes grabados que permitan al destinatario la identificación del origen de la llamada. Esta opción determinaría la viabilidad de un proyecto que permitiría la disminución del delito de extorsión por vía telefónica. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: No habiendo más oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Aprobado; comuníquese.

SISTEMA ELECTRONICO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: ¿Me permite, señor secretario? Esta Presidencia quiere informar

a las señoras y a los señores diputados lo siguiente: que a pesar de los esfuerzos por restablecer íntegro el funcionamiento del sistema electrónico de asistencia y votación, como es notoriamente visible, la tercera columna del tablero del ala norte no registra la asistencia y votación de un grupo de diputados, del grupo parlamentario del PRI, concretamente 61 diputados, y de 1 diputado del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por tal motivo y para las votaciones nominales que se registren durante el desarrollo del día de hoy, se utilizará el sistema electrónico de asistencia y votación, salvo en los casos de esta tercera columna del tablero, en cuyo caso las señoras y los señores diputados lo harán de viva voz, con el auxilio del personal administrativo, para lo cual instruyo a la Secretaría que, en su oportunidad y cuando llevemos a cabo votación nominal, dos secretarios tomen la votación correspondiente: uno de ellos la votación en pro; y otro, la votación en contra.

Continúe la Secretaría.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a ustedes el expediente relativo al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

Atentamente.

México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente.

México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para quedar como sigue:

Artículo 6.- Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y, en su caso, podrán colaborar con ésta las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina cuando por la naturaleza y gravedad del problema así lo determine, salvo las que directamente corresponden al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley.

...

...

TRANSITORIO

Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 25 de octubre de 2005.—Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Sara I. Castellanos Cortés (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.

Atentamente.

México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo único.- Se reforma la fracción III y se adiciona la fracción XIII al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I.- ...

II.- ...

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración y respeto de las tradiciones, la diversidad étnica, promoviendo la identidad y particularidades culturales de las diversas regiones del país.

IV a XII.- ...

XIII.- Inculcar valores éticos, cívicos, humanistas y sociales, promoviendo el respeto por la libertad, la paz, la justicia social, la solidaridad y la cooperación de los pueblos.

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Sara I. Castellanos Cortés (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

LEY MONETARIA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2º incisos b) y c), 5º, 7º y 19, segundo párrafo; y adiciona el artículo 2º con un inciso d), un segundo y tercer párrafos, todos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º ...

a) ...

b) Las monedas metálicas de cincuenta, veinte, diez, cinco, dos y un pesos, y de cincuenta, veinte, diez y cinco centavos, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos;

c) Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, cuños y demás características que señalen los decretos relativos, y

d) Las monedas de plata sin valor nominal conforme a su cotización en pesos, con el diámetro, composición metálica, cuño y demás características que señalen los decretos relativos.

Dicha cotización en pesos se determinará conforme a las disposiciones que para tales efectos emita el Banco de México. Las citadas disposiciones, así como la cotización que se determine conforme a las mismas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Cuando los decretos relativos a las monedas a que se refieren los incisos b), c) y d) de este artículo prevean aleaciones opcionales para la composición de las monedas

metálicas, el Banco de México determinará su composición metálica señalando alguna de las aleaciones establecidas en el decreto respectivo o sustituyendo la así señalada por otra de ellas.

El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones en las que se determine la aleación que se utilizará en la composición metálica de las monedas de que se trata.

Artículo 5°. Las monedas metálicas a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 2° de esta Ley, tendrán poder liberatorio limitado, al valor de cien piezas de cada denominación en un mismo pago.

...

Artículo 7°. Las obligaciones de pago de cualquier suma en moneda mexicana se denominarán invariablemente pesos y, en su caso, sus fracciones. Dichas obligaciones se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de billetes del Banco de México o monedas metálicas de las señaladas en el artículo 2° incisos b) y c).

No obstante, si el deudor demuestra que recibió del acreedor monedas de las mencionadas en los artículos 2°, inciso d) y 2° bis, podrá solventar su obligación entregando monedas de esa misma clase conforme a la cotización de éstas para el día en que se haga el pago.

Artículo 19...

Cuando las monedas sean auténticas se entregará a su tenedor su importe mediante monedas o billetes de igual o de distinta denominación. En el caso de moneda extranjera se entregará al tenedor monedas o billetes de igual o distinta denominación de la moneda extranjera de que se trate. Si las monedas nacionales o extranjeras respectivas resultaren falsas, estuvieren alteradas y no se pudiera determinar la autenticidad de las mismas, el Banco de México procederá a dar parte de inmediato a las autoridades competentes, poniéndolas a su disposición para el aseguramiento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El tenedor de monedas a que se refiere el artículo 19 de la Ley, cuya autenticidad se encuentre en proceso de verificación a la entrada en vigor del presente Decreto, podrá recibir su importe, en el evento de resultar auténticas, mediante monedas metálicas o billetes, nacionales o extranjeros, según el caso, de igual o de distinta denominación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Sara I. Castellanos Cortes (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 25 de octubre de 2005.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales, y que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

DISPOSICIONES FISCALES

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Octubre 21, 2005

IMPUESTO SOBRE LA RENTA**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por conducto de esta H. Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de “Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales”, la cual fue turnada el pasado 5 de septiembre de 2005 a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio, análisis y dictaminación.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN

Esta Comisión consideró conveniente dictaminar en forma separada cada una de las disposiciones que integran el “Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales”, incorporando en cada caso las Iniciativas que sobre la materia fueron turnadas a esta Comisión relativas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Al efecto, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Colegios de Profesionales, Instituciones Académicas y Científicas, así como con otros sectores interesados en la materia.

Asimismo, es conveniente señalar que las modificaciones a las leyes fiscales: Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, de las cuales se presentan las Iniciativas las cuales fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se recogió, en todo caso, las modificaciones que se tomaron en cuenta de las Iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, se enuncian a continuación:

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Aduanera. Presentada por la Diputada Nora Elena Yu Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. El 27 de noviembre de 2003.

2. Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Impuesto al Activo, con el fin de promover incentivos fiscales en materia de cultura física y deporte, de la Senadora Gloria Lavara Mejía del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 15 de diciembre de 2003.

3. Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a la Ley General del Impuesto Sobre la Renta, del Diputado Fernando Espino Arévalo a nombre de integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 27 de abril de 2004.

4. Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 200 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN, PRD y PVEM, de fecha 14 de octubre de 2004 con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

5. Iniciativa que adiciona una fracción XII al artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Diputado José Manuel Carrillo Rubio del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 26 de octubre de 2004.

6. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Servicio de Administración Tributaria y de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2005, de la Senadora Erika Larregui Ángel del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 28 de octubre de 2004.

7. Iniciativa que reforma los artículos 32 y 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para no considerar a los alimentos proporcionados a los trabajadores como ingresos acumulables, de los Diputados María Díaz Salazar y Armando Neyra Chávez del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 09 de diciembre de 2004. Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social.

8. Iniciativa que reforma el párrafo primero de la fracción XXVI, del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que se exente a las personas físicas por las operaciones realizadas en bolsa de valores de los mercados organizados y operados por mecanismos o plataformas autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, presentada por la Diputada Sofía Castro Ríos del Grupo Parlamentario del PRI, el 14 de diciembre de 2004.
9. Iniciativa que adiciona un artículo 225 a la Ley del Impuesto sobre la Renta y adiciona la fracción XV, al artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, para otorgar estímulos fiscales a prestadores de servicios de ecoturismo. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el 14 de diciembre de 2004.
10. Iniciativa que reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Ingresos, para considerar como estímulo fiscal los donativos a las asociaciones civiles de desarrollo y asistencia social, mediante un Comité interinstitucional en la Ley de Ingresos, presentada por la Senadora Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del PRI, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 22 de febrero de 2005.
11. Iniciativa que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que los pagos con cheque nominativo se verifiquen por el Servicio de Administración Tributaria, a los proveedores que se nieguen aceptar el pago en los términos de la Ley, presentada por la Diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del Grupo Parlamentario del PRD, el 28 de febrero de 2005.
12. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, se expide la Ley General de Calidad del Aire y la Protección a la Atmósfera y se adiciona un artículo 227 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la Senadora Gloria Lavara Mejía, del Grupo Parlamentario del PVEM, el 10 de marzo de 2005.
13. Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para otorgar estímulos fiscales a las empresas que contraten madres solteras o mujeres que sean jefas de familia, a cargo de la Diputada Margarita Martínez López, del Grupo Parlamentario del PRI, el 14 de marzo de 2005. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Equidad y Género.
14. Iniciativa que remite la Cámara de Senadores que reforma el artículo 86, fracción VIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del PRI, turnada el 14 de abril de 2005.
15. Iniciativa que adiciona el artículo 227 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del PVEM, turnada el 14 de abril de 2005.
16. Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Presentada por el Senador Fauzi Hamdán Amad, del Grupo Parlamentario del PAN. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. El 21 de abril de 2005.
17. Que reforma la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 y la Ley del Impuesto sobre la Renta. Presentada por el Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Convergencia. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. El 1 de agosto de 2005.
18. Iniciativa que remite la Cámara de Senadores con proyecto de Decreto que adiciona una fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducción de seguro de vida, presentada por el Senador Fernando Gómez Esparza, del Grupo Parlamentario del PRI, el 12 de septiembre de 2005.
19. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción IX al artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducción de Colegiaturas, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 12 de septiembre de 2005.
20. Que reforma el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del PVEM. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. El 21 de septiembre de 2005.
21. Iniciativa remitida por el Senado con proyecto de decreto que modifica los artículos 113, 116 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Senador Omar Raymundo Gómez Flores, del Grupo Parlamentario del PRI, el 22 de septiembre de 2005.

22. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los Senadores Fauzi Hamdán Amad y Francisco Fernández de Cevallos Urueta, del Grupo Parlamentario del PAN, el 6 de octubre de 2005.

23. Iniciativa que reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del Grupo Parlamentario del PRI, el 13 de octubre de 2005.

24. Iniciativa que reforma el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el Diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, el 11 de octubre de 2005.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1. Iniciativa que reforma el inciso f) de la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Senadora Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 14 de octubre de 2004.

2. Iniciativa que adiciona un párrafo cuarto al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Óscar Cantón Zetina, del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 9 de diciembre de 2004.

3. Iniciativa que adiciona un último párrafo al artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Diputado Alejandro Murat Hinojosa del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 22 de diciembre de 2004.

4. Que reforma el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en materia de congresos, convenciones, exposiciones, ferias y viajes grupales de incentivo. Presentada por la Diputada Elizabeth Yáñez Robles, del Grupo Parlamentario del PAN. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Turismo, el 8 de marzo de 2005.

5. Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 41 y 44 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del Grupo Parlamentario del PRI, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el 5 de abril de 2005.

6. Iniciativa que reforma los artículos 2o.-C, 15 y 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con

los impuestos por espectáculos públicos, presentada por la Diputada Martha Laguette Lardizábal, del Grupo Parlamentario del PRI, turnada el 19 de abril de 2005.

7. Iniciativa que reforma la fracción III, párrafo quinto, del artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Senador Adalberto Arturo Madero Quiroga, del Grupo Parlamentario del PAN, el 6 de octubre de 2005.

8. Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del Grupo Parlamentario del PRI, el 13 de octubre de 2005.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

1. Iniciativa que reforma y adiciona las Leyes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Federal de Derechos, de la Comisión Reguladora de Energía y del Servicio Público de Energía Eléctrica, del Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario del PVEM, de fecha 30 de noviembre de 2004.

2. Iniciativa que reforma la Ley General para la Preservación y Gestión Integral de los Residuos y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de residuos de envases de plástico gravando con una cuota fija de \$20.00 por kilogramo, presentada por el Diputado Francisco Guízar Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 25 de mayo de 2005.

3. Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios, en materia de tabacos, presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Grupo Parlamentario del PAN y el Diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentada el 27 de septiembre de 2005.

IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

1. Iniciativa que adiciona una fracción IV al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Presentada por el Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario del PVEM, el 13 de septiembre de 2005.

2. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del PVEM, el 14 de octubre de 2005.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

A. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Residentes en el extranjero y precios de transferencia.

Con la finalidad de dar mayor certeza y seguridad jurídica a los particulares, se incorporan a la ley, diversas disposiciones reglamentarias o bien que actualmente aparecen como disposiciones de carácter administrativo, y que si bien es cierto las autoridades administrativas las han establecido para proveer en la exacta aplicación de las disposiciones legales, o para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, también es cierto que por su naturaleza jurídica dichas disposiciones podían ser modificadas o dejadas sin efectos en cualquier momento, sin que produjeran mayores efectos legales a favor de los contribuyentes, por lo que resulta necesario incorporarlas al texto de la ley, para que surtan plenamente sus efectos legales frente a los particulares y la administración pública.

Se incluye en la Ley del Impuesto sobre la Renta que los intereses provenientes de títulos de crédito colocados en México, emitidos por el Gobierno Federal o por sus agentes financieros, de bonos de regulación monetaria emitidos por el Banco de México, de títulos de deuda emitidos por el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas y de Bonos de Protección de Ahorro Bancario emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, estén exentos del pago del impuesto sobre la renta, siempre que cumplan con los requisitos que señale dicha Ley.

Con el fin de impulsar al mercado mexicano de derivados y lograr que el mismo mercado se desarrolle paralelamente a los mercados internacionales de este tipo, se propone exentar del pago del impuesto sobre la renta a las operaciones financieras derivadas de deuda que se encuentren referidas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, así como a los títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por sus agentes financieros y que cumplan con

los requisitos que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta. Asimismo, con esta modificación se busca homologar el tratamiento en dicha Ley con el que actualmente se da a nivel internacional.

Se reforma el artículo 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que los contribuyentes que tengan que aplicar los métodos previstos en dicho artículo, deberán considerar en primer término el método de precio comparable no controlado, antes de cualquier otro método, en virtud de que es el medio más directo para precisar si las condiciones de las relaciones comerciales y financieras entre partes relacionadas cumplen con la característica de estar a precios de mercado. Este método no será aplicable cuando el contribuyente demuestre que el mismo no es el apropiado para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado, de acuerdo con las Guías de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Que los contribuyentes que apliquen los métodos de precios de transferencia de reventa, de costo adicionado y de márgenes transaccionales de utilidad de operación, que utilizan primordialmente como elementos comparables costos y precios, deberán demostrar que los mismos se encuentran a precios de mercado, con el objetivo de que acrediten que se cumple con la metodología correspondiente, además de que los contribuyentes utilicen los elementos idóneos que permitan establecer que sus operaciones con partes relacionadas se realizan a precios que utilizarían partes independientes en operaciones comparables.

Fideicomisos inmobiliarios.

Con el propósito de fomentar el mercado inmobiliario mexicano, en el año de 2003 se incluyó un estímulo fiscal a los fideicomisos cuya actividad fuera la construcción o adquisición de inmuebles que se destinen a su enajenación o la concesión del uso o goce de los mismos, así como a la adquisición del derecho para percibir ingresos por otorgar dicho uso o goce.

En este sentido, en los artículos 223 y 224 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se estableció como estímulo a dichos fideicomisos el que los fideicomitentes no consideraran como enajenación las aportaciones de inmuebles que realizaran a los fideicomisos, así como el que no realizaran pagos provisionales mensuales, con el objeto de que dichos

fideicomisos contarán con flujos de efectivo que les permitan cumplir con su objeto.

Además, el estímulo permitía la inversión por parte de fondos de pensiones o jubilaciones, tanto nacionales como extranjeros, por tratarse de inversiones de largo plazo que permiten a dichos fondos obtener recursos para los pagos de pensiones o jubilaciones.

En este orden de ideas, los fideicomisos inmobiliarios se constituyen como importantes vehículos de inversión para lograr el desarrollo inmobiliario del país, por lo que es indispensable fortalecer el estímulo que actualmente contempla la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tanto de la fiduciaria que opera las actividades del fideicomiso como de los fideicomitentes que aportan bienes al mismo.

Aunado a lo anterior, dichos fideicomisos colocan certificados de participación en los mercados bursátiles con el objeto de obtener flujo de recursos que les permita cumplir con sus objetivos, de ahí que se ha considerado necesario modificar el estímulo actualmente vigente, que permita facilitar las operaciones que estos fideicomisos realizan en la Bolsa de Valores.

Por lo anterior, se propone a esa Soberanía modificar el estímulo en los siguientes términos:

“Los fideicomitentes al momento de aportar bienes inmuebles al fideicomiso deberán determinar la ganancia por la enajenación de dichos bienes y ésta se acumulará actualizada hasta el momento en el que el fideicomitente enajene los certificados de participación correspondientes. Es importante señalar que la ganancia se acumulará en la proporción que represente respecto de los certificados enajenados.”

Se mantiene el estímulo consistente en que el fideicomiso no efectúe pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

Se exenta la ganancia que las personas físicas y los residentes en el extranjero obtengan por la enajenación de los certificados de participación que emita el fideicomiso, cuando éste los coloque en bolsas de valores autorizadas o mercados reconocidos. Ello con el objeto de otorgar a dichos certificados el mismo tratamiento que a las acciones.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que se propone efectuar una adición al artículo 9 de la Ley del Impuesto

al Valor Agregado para exentar la enajenación de dichos certificados del impuesto que esa ley regula, en virtud de que no se enajena la propiedad del patrimonio del fideicomiso, sino el derecho a recibir los rendimientos que dicho fideicomiso genere. En este sentido, al estar desvinculados los certificados del patrimonio del fideicomiso, es necesario otorgarles el mismo tratamiento que para esa clase de títulos existe en dicha Ley.

Se mantiene el estímulo a los inversionistas que sean fondos de pensiones o jubilaciones del país y del extranjero, en el sentido de no efectuarles la retención por los rendimientos que genere el fideicomiso, siempre que dichos fondos sean los beneficiarios efectivos y hayan sido propietarios de los certificados de participación cuando menos durante un año, ello en virtud de que dichos fondos se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

Asimismo, con el objeto de facilitar la operación de los fideicomisos y de los inversionistas, se propone establecer obligaciones específicas a las personas físicas residentes en México y a los residentes en el extranjero, con lo anterior el tratamiento fiscal aplicable a estos contribuyentes será más sencillo y permitirá el acceso de cualquier inversionista, liberándolos de cumplir con todas las disposiciones aplicables a los ingresos por actividades empresariales.

B. LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Un problema que no se puede dejar de lado, es la afectación al medio ambiente que provocan los envases que no son recolectados y reutilizados y que obligan a las Entidades Federativas y a los municipios a incurrir en gastos adicionales para su recolección. Si bien es cierto que algunos de dichos envases podrían ser reciclados, el proceso de reciclado es menos amigable al medio ambiente que el proceso de reutilización.

En efecto, el reciclaje es un proceso que requiere del consumo de recursos energéticos, generación de emisiones contaminantes y de residuos que generalmente constituyen desperdicios.

En cambio, el proceso de reutilización presenta una de las medidas más ecológicas y económicas, ya que asegura que no se desperdicien los envases, que no se consuma energía para su transformación industrial y que no se generen residuos que tengan que desecharse.

Con motivo de lo anterior, y acorde con las tendencias mundiales actuales que buscan fomentar el apoyo a la ecología y al medio ambiente a través de medidas impositivas, se propone a esa Soberanía establecer que los fabricantes, productores y envasadores en la enajenación de cerveza y quienes realicen su importación, determinen como impuesto a pagar, la cantidad que resulte mayor de la comparación entre la tasa establecida en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la enajenación o importación de cerveza, y la cantidad de \$3.00 por cada litro de cerveza enajenado o importado, disminuida, en su caso, con la cantidad de \$1.26 por la utilización de envases retornables correspondientes a cada litro de cerveza enajenado o importado.

El establecimiento de esta cuota máxima y la posibilidad de disminuirla, tendrá como efecto que los contribuyentes que reutilicen mayor cantidad de envases de cerveza paguen un impuesto menor en relación con los que comercializan la cerveza en envases no reutilizables, sin que en ningún caso el impuesto a pagar sea inferior al que establece actualmente la Ley.

Se busca cumplir con el fin extrafiscal de apoyar al medio ambiente y a la ecología a través del fomento del uso de envases reutilizables de mejor calidad y mayor duración por parte de la industria cervecera, de forma tal que se reduzca la cantidad de basura que se genera. Este fin extrafiscal a favor de la ecología se materializa a través de la disminución de la cantidad de \$1.26 por litro a la cuota de \$3.00 por litro de cerveza enajenado o importado en envases reutilizados.

Cabe mencionar que esta propuesta, además, representará beneficios para los municipios y para las Entidades Federativas, ya que los costos por concepto de recolección de basura disminuirán de manera directamente proporcional al incremento de envases reutilizados.

A fin de que los contribuyentes puedan disminuir la cantidad de \$1.26 por litro de cerveza enajenado en envases reutilizados, se deberá acreditar que los envases en que se enajena la cerveza son envases que se recolectaron y que se volvieron a utilizar después de pasar por un proceso que les permite tener las características sanitarias para ser reutilizados nuevamente para la comercialización del mismo tipo de producto.

Para estos efectos, los contribuyentes que enajenen cerveza tomarán en cuenta la proporción en litros que representen

los envases reutilizados en el mes, en relación con los enajenados en el mismo y, en el caso de la importación, se tomará en cuenta los litros importados en relación con los envases recolectados y exportados, en su capacidad en litros.

Asimismo, los contribuyentes deberán llevar un control de las enajenaciones de cerveza que realicen y de los envases que reutilicen, así como de las importaciones de cerveza que efectúen y de las exportaciones de envases de cerveza recolectados que realicen, según se trate.

En el caso de los importadores de cerveza, con objeto de garantizar un trato equitativo por virtud del cual puedan aplicar el estímulo fiscal de acuerdo con la naturaleza de las actividades que realizan y que consisten en la importación de cerveza que se produce, fabrica y envasa en el extranjero, se considerará que los envases en que importan la cerveza son reutilizados y con ello la disminución de la cantidad referida es aplicable, en la medida en que acrediten con el documento aduanal correspondiente que los envases de cerveza recolectados fueron exportados y salieron de territorio nacional. Con lo anterior, se consigue el fin extrafiscal de fomentar que se recolecten los envases que en su momento fueron importados y los exporten fuera de México, de manera que se evite la carga administrativa y los costos de recolección para las Entidades Federativas y los municipios.

Con lo anterior, los importadores reciben un trato equitativo respecto de los productores, fabricantes y envasadores nacionales de cerveza, ya que los importadores también podrán aplicar la disminución antes mencionada. Tal como fue señalado, la variante que existe para la aplicación de la disminución mencionada entre los importadores y los fabricantes, productores o envasadores, obedece a la naturaleza propia de los actos que realizan.

Cabe señalar que el tratamiento propuesto a través de la presente Iniciativa únicamente puede aplicar para los fabricantes, productores y envasadores en la enajenación y para quienes realicen la importación de cerveza, debido a que está directamente relacionado con la cuota base que se propone del impuesto que se deberá trasladar en la enajenación o pagar en la importación de cerveza. El referido tratamiento no aplica en los demás eslabones de la cadena de comercialización de la cerveza ni para otros productos distintos de la cerveza, toda vez que no están obligados al pago de la cuota base antes citada que se está proponiendo incluir en el ordenamiento legal.

Es importante destacar que el esquema de impuesto *ad valorem* continuará aplicándose por lo que en caso de que exista un incremento en los precios de la cerveza, la recaudación del impuesto especial sobre producción y servicios también se incrementaría de manera proporcional. La cuota base del impuesto que se propone de \$3.00 susceptible de disminuirse con la cantidad de \$1.26, la cual pagarán los fabricantes, productores, envasadores e importadores de cerveza, cumple el fin extrafiscal de desalentar la distribución de productos con apoyo de la economía informal y de moderar el consumo, situación que se traducirá en mayor recaudación respecto de productos que se distribuyen a través de la economía informal con precios bajos en el primer eslabón de la cadena productiva y en la importación.

C. LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

Considerando que el Artículo Octavo del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 2005, otorga una exención del impuesto sobre automóviles nuevos que se cause por la enajenación de automóviles que se realice al consumidor por el fabricante, distribuidor, ensamblador o comerciante en el ramo de vehículos, así como aquellos que se importen de manera definitiva por el consumidor final, cuyo precio de enajenación al consumidor o valor en aduana, según se trate, no exceda de \$150,000.00 sin IVA, siempre que el impuesto mencionado no sea trasladado ni cobrado al adquirente de los automóviles; y que tratándose de automóviles cuyo precio de enajenación o valor en aduana se encuentre comprendido entre \$150,000.01 y \$190,000.00 la exención del referido impuesto es de 50%; se considera conveniente incorporar un mecanismo de compensación para las Entidades Federativas que registrarán una pérdida de recaudación correspondiente al ISAN a partir del ejercicio de 2006. Se estima que para dicho año la disminución de ingresos será de \$1,262.8 mdp.

Para resarcir la pérdida de recursos fiscales a las Entidades Federativas se propone crear un fondo de compensación constituido por una cantidad anual equivalente a la pérdida de ingresos estimada, el cual se distribuirá mensualmente con base a los coeficientes de recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos correspondiente al ejercicio fiscal de 2004.

En razón de lo anterior se propone adicionar el artículo 14 a la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para establecer el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para resarcir la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención citada. Adicionalmente, con el propósito de evitar el deterioro en las finanzas públicas de las Entidades Federativas por efectos de la inflación, se prevé la actualización en forma anual del monto correspondiente al fondo.

Asimismo, para garantizar que los municipios no se vean afectados por la disminución de ingresos como consecuencia de la ampliación de la exención del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se prevé en el mismo artículo 14 que se propone adicionar, que cuando menos el 20% de los recursos que las Entidades Federativas reciban correspondientes al Fondo se distribuyan a sus municipios.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

A. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Maquiladoras

Con objeto de promover la prestación de servicios en el extranjero de empresas de albergue ubicadas en México se crean estructuras entre empresas consideradas como partes relacionadas.

Al efecto, las empresas de albergue para cumplir con las actividades para las cuales fueron creadas (prestación de servicios de maquiladoras de albergue) celebran contratos con su parte relacionada del extranjero, quien a su vez promueve y contrata los servicios de maquiladoras de albergue, con diversos clientes residentes en el extranjero. Al efecto las disposiciones fiscales en vigor establecen la posibilidad de que estas empresas, siempre que no sean partes relacionadas, puedan operar como maquiladoras.

Por lo anterior, se propone ampliar hasta el ejercicio fiscal de 2011, la vigencia de la disposición transitoria que permite a las empresas maquiladoras con programa de albergue a considerar que no tiene establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades de maquila que realicen al amparo del programa autorizado por la Secretaría de Economía, por lo que se propone el siguiente texto:

“Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta

ARTICULO TERCERO. Lo dispuesto en la fracción XVIII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta del Decreto por el que se establecen, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, será aplicable hasta el ejercicio fiscal de 2011, siempre que la empresa maquiladora bajo el programa de albergue informe, a más tardar en el mes de febrero de cada año, el importe de los ingresos acumulables y del impuesto pagado por su parte relacionada correspondientes al ejercicio inmediato anterior.”

Capitalización delgada

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, consideró la Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Senador Fauzi Hamdán Amad, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En efecto, refiere la Iniciativa que se dictamina, que en la reforma realizada por este Congreso de la Unión en el mes de diciembre de 2004, se estableció en la Ley del Impuesto sobre la Renta las reglas de subcapitalización entre partes relacionadas residentes en el extranjero, a efecto de evitar los abusos y planeaciones que venían realizando algunos contribuyentes en perjuicio del fisco federal.

Señala también, que existen ciertos contribuyentes que realizan proyectos productivos de infraestructura en nuestro país, siendo que éstos, acuden a fuentes externas de financiamiento, a efecto de optimizar sus costos financieros.

Asimismo, para la realización de dichos proyectos, contratan créditos, los cuales se sujetan a condiciones específicas y que tienen por objeto el garantizar el destino del crédito, así como la viabilidad financiera de la empresa para hacer frente al pago de dichos créditos.

En este sentido, se considera adecuado adicionar un séptimo párrafo a la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para establecer que no se considerará dentro del cálculo del saldo promedio de las deudas de los contribuyentes, aquellas deudas que sujeten a

condiciones o términos específicos y determinados por el acreedor para realizar los proyectos a financiar.

Asimismo, se propone excluir del cálculo del ajuste anual por inflación al exceso del monto de las deudas que dan origen a intereses no deducibles, con el propósito de armonizar las disposiciones contenidas en el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, toda vez que en el cálculo del ajuste anual por inflación no se consideran deudas aquellas que hayan sido originadas por partidas no deducibles.

Considerando que la fracción XXVI del artículo 32 fue incorporada en la Ley a partir del ejercicio de 2005, esta Comisión considera pertinente que las reformas planteadas a la citada disposición para el ejercicio de 2006 sean aplicables en la determinación de los intereses no deducibles que se determinen en el ejercicio de 2005, subsanando así las inconsistencias anteriormente mencionadas, por lo que se propone la incorporación de una disposición de vigencia anual.

Por lo anteriormente expuesto, se adiciona un séptimo párrafo a la fracción XXVI del artículo 32 y se reforma el tercer párrafo del artículo 48, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

“Artículo 32. ...

XXVI. ...

Tampoco se considerarán para el cálculo del saldo promedio anual de las deudas a que se refiere el cuarto párrafo de esta fracción, los créditos que se sujeten a condiciones o términos que limiten al deudor para distribuir utilidades o dividendos, reducir su capital, enajenar sus activos fijos, contratar nuevos créditos o transmitir de cualquier forma la titularidad de la mayoría de su capital social, así como que permitan que el acreedor pueda intervenir en la determinación del destino de los créditos.

...

Artículo 48. ...

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, VIII y IX del artículo 32 de esta Ley, así como

el monto de las deudas que excedan el límite a que se refiere el primer párrafo de la fracción XXVI del mismo artículo.

...”

Deducción de montacargas

Esta Comisión propone establecer que a los montacargas les aplique el por ciento de deducción que actualmente establece la Ley para los vehículos automotrices, en virtud de que el desgaste por su movimiento constante es aproximadamente de cuatro años.

Por lo anterior, se propone reformar la fracción VI del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

“Artículo 40. ...

VI.- 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.

...”

Personas morales con fines no lucrativos

Considerando que en el contexto internacional las organizaciones dedicadas a apoyar y defender los derechos humanos gozan de diversos beneficios fiscales, entre éstos la posibilidad de recibir donativos deducibles para sus donantes, se considera importante, como parte del compromiso asumido por el Gobierno Federal a favor de la defensa de los derechos humanos, incorporar como donatarias autorizadas a las organizaciones dedicadas al apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, incorporando para ello, un inciso h), a la fracción VI, del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

“Artículo 95. ...

VI. ...

h) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

...”

Acreditamiento de impuestos cedulares

El artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado otorga facultades a las Entidades Federativas para establecer impuestos locales a las personas físicas que perciben ingresos por la prestación de servicios profesionales, por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, por enajenación de bienes inmuebles o por la realización de actividades empresariales. Durante el año de 2005, Chihuahua y Guanajuato establecieron impuestos locales a las personas físicas obteniendo un incremento en la recaudación interna.

Actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta otorga una deducción a los contribuyentes que pagan impuestos locales por los conceptos anteriormente mencionados, por ello, esta Comisión propone cambiar de un esquema de deducción del citado impuesto a un esquema de acreditamiento para las personas físicas incentivando así que más Entidades Federativas se sumen a la incorporación de impuestos locales en sus legislaciones respectivas, por lo anterior se propone reformar los artículos 106 Bis, 142, 148; y derogar los artículos 123, fracción VII, 136 Bis y 154 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

“Artículo 106 Bis. Las personas físicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, podrán acreditar el impuesto que paguen a las Entidades Federativas, tanto en pagos provisionales como en la declaración anual”

“Artículo 123. ...

VII. (Se deroga)

...”

Artículo 136-Bis. (Se deroga)

Artículo 142. ...

I. Los pagos efectuados por el impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles, así como por las contribuciones locales de mejoras, de planificación o de cooperación para obras públicas que afecten a los mismos.

...

Artículo 148. ...

III. Los gastos notariales, impuestos y derechos, por escrituras de adquisición y de enajenación, pagados por el enajenante. Asimismo, serán deducibles los pagos efectuados con motivo del avalúo de bienes inmuebles.

...

Artículo 154 Bis. (Se deroga)

Medidas de control fiscal

La que Dictamina considera que los controles establecidos por las Instituciones Financieras para el monitoreo de las cuentas y operaciones realizadas por sus clientes, han obligado a los miembros de la delincuencia organizada a idear nuevos mecanismos para establecer flujos de dinero que permitan financiar sus actividades delictivas fuera del sector financiero, por lo que se han visto en la necesidad de utilizar el mercado no financiero mediante la realización de operaciones en efectivo, con la intención de que dichas operaciones no sean detectables.

Derivado de lo anterior, y ante el desarrollo de la legislación internacional, los criminales han trasladado mayores recursos hacia mercados no financieros. Actualmente existen sectores o actividades económicas que no se encuentran obligados a informar a las autoridades competentes de las operaciones que realicen o de las cuales tengan conocimiento y que pudiesen estar relacionadas con actividades delictivas, lo cual coloca a los sujetos mencionados en el párrafo anterior en una posición ventajosa para financiar la realización de actividades ilícitas. Dentro de los sectores que han sido identificados como vulnerables, podemos mencionar: el inmobiliario, adquisición de productos de lujo tales como autos, yates, joyas y piedras preciosas; uso de personas morales no lucrativas, y la utilización de servicios característicos de ciertas profesiones para llevar a cabo inversiones a través de los cuales disfracen como legítimos, los recursos de procedencia ilícita.

Como resultado de los esfuerzos a nivel internacional, el Grupo de Acción Financiera (GAFI) emitió una serie de recomendaciones, que buscan establecer controles para evitar que los sujetos que obtienen recursos producto de la comisión de actividades ilícitas, utilicen los mecanismos financieros y no financieros para legitimar tales recursos.

A partir de dichas recomendaciones, los países miembros de GAFI han establecido con éxito, parámetros homogé-

os para evitar que los sistemas mencionados sean utilizados por los grupos delictivos.

Esta Dictaminadora considera que con la reforma que se propone en México, adecuará la operación del mercado no financiero a estándares internacionales, mediante el establecimiento de procesos y procedimientos que permitan analizar las transacciones y operaciones realizadas en determinadas actividades y sujetos, con la finalidad de identificar la utilización de recursos provenientes de posibles fuentes ilícitas.

En efecto, los países deberán implementar medidas para detectar la transportación física de moneda y de instrumentos negociables al portador a través de las fronteras, incluyendo un sistema de declaración u otras obligaciones de revelación.

En razón de lo anterior, se busca asegurar que las autoridades competentes tengan facultades para detener o controlar moneda o instrumentos negociables al portador que se sospeche estén relacionados con financiamiento al terrorismo o lavado de dinero, o que sean falsamente declarados o revelados.

En tal virtud, por recomendaciones del grupo de trabajo de la unidad de inteligencia financiera y de GAFI tendientes a asegurar que existan sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas para las personas que hagan declaraciones o revelaciones falsas, esta Comisión incorpora una serie de medidas tendientes a apoyar el combate que a nivel internacional se esta llevando a cabo por diversos países.

“Artículo 86.- ...

XIX. Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos. Las referidas reglas de carácter general podrán establecer supuestos en los que no sea necesario presentar la información a que se refiere esta fracción.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

en los términos del segundo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 97. ...

VI. Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de los donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del segundo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

...

Artículo 133. ...

VII. Presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX y XIX del artículo 86 de esta Ley.

...

Artículo 145. ...

V. Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo, en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del segundo párrafo del Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 154 Ter. Los contribuyentes que obtengan ingresos por la enajenación de bienes, deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administra-

ción Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos. Las referidas reglas de carácter general podrán establecer supuestos en los que no sea necesario presentar la información a que se refiere este artículo.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del segundo párrafo del Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.”

Regímenes fiscales preferentes

Para los grupos empresariales mexicanos con inversiones en el extranjero existen disposiciones fiscales que resultan inoperantes y muy costosas en comparación con los países del mundo que cuentan con legislación de Regímenes Fiscales Preferentes, lo cual deja a los grupos empresariales mexicanos en franca desventaja competitiva con los grupos empresariales del extranjero, lo que desalienta, impide el crecimiento económico y penaliza a los inversionistas mexicanos que tienen operaciones productivas y comerciales en el extranjero.

En términos generales los ingresos por operaciones productivas y comerciales de sociedades propiedad de grupos empresariales no son gravados; sin embargo, en México esto ocurre exclusivamente, cuando las empresas o figuras jurídicas se ubiquen en un país con el que México tenga en vigor acuerdos amplios de intercambio de información tributaria. Cuando no se tengan dichos acuerdos, la autoridad podrá autorizar no considerar dichos ingresos no pasivos, siempre que los contribuyentes obtengan por escrito la aceptación por parte de las autoridades competentes del país de que se trate, para intercambiar información tributaria sobre los ingresos e inversiones del contribuyente con las autoridades mexicanas. La autorización que emitan las autoridades mexicanas quedará sin efecto cuando las autoridades extranjeras no intercambien la información que, en su caso, las autoridades mexicanas requieran.

Actualmente, México tiene establecidos acuerdos amplios de intercambio de información tributaria sólo con diecisiete países, en tanto que grupos empresariales mexicanos tienen operaciones productivas y comerciales en

más de sesenta países del mundo. En aquellos casos en los que no se tienen dichos acuerdos, resulta materialmente imposible para los contribuyentes obtener en forma individual la aceptación para el intercambio amplio de información tributaria por parte de las autoridades competentes del país de que se trate, ya que en la mayoría de las legislaciones de esos países no se permite firmar acuerdos con particulares para intercambio de información tributaria y en situaciones específicas sólo se permite firmar acuerdos entre autoridades competentes de cada país, tales son los casos del Reino Unido, Alemania y Hungría, entre otros, situación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha pasado por alto.

No obstante que en algún caso de excepción se obtuviera la aceptación por parte de las autoridades competentes extranjeras de intercambio de información tributaria y la autorización fuera otorgada al contribuyente, éste quedaría en total estado de indefensión a futuro, cuando el país respectivo no proporcione la información que, en su caso, requirieran las autoridades mexicanas y conforme a las disposiciones actuales la autorización quedaría sin efecto; toda vez que el contribuyente no puede obligar a una autoridad competente de otro país a responder, aun cuando en principio hubiere dado su aceptación.

Es importante señalar que las legislaciones internacionales como las de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y España, entre otros, no tienen el requerimiento de que la empresa o figura jurídica del extranjero se encuentre ubicada en un país con el que se tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, para exentar los ingresos productivos y comerciales.

En varios regímenes anti-diferimiento sólo se busca gravar los ingresos por operaciones pasivas, cuando las empresas o figuras jurídicas en el extranjero no demuestren que las actividades se realizan en empresas que cuentan con los elementos para llevar a cabo sus operaciones, incluyendo al personal necesario, o cuando se generen este tipo de ingresos y sus importes no sean superiores a ciertos porcentajes del valor de los ingresos de la entidad o figura jurídica en lo individual, o bien cuando dichos ingresos pasivos de todas las entidades o figuras jurídicas en el extranjero provenientes de un grupo, no representen un valor superior de cierto porcentaje del total de los ingresos generados por todas las entidades o figuras jurídicas en el extranjero del grupo empresarial de que se trate.

Sobre el particular, es necesario simplificar el régimen fiscal de territorios preferentes aplicable a los grupos empresariales mexicanos con la finalidad de que este régimen pueda gravar exclusivamente operaciones pasivas cuando no se cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades, es decir empresas sin ninguna infraestructura, y no eliminarles la posibilidad a dichos grupos empresariales mexicanos de seguir siendo competitivos comparativamente con otros grupos empresariales a nivel internacional, así como para darle certidumbre jurídica al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las entidades o figuras jurídicas consideradas como regímenes fiscales preferentes, y al mismo tiempo, facilitar a las autoridades fiscales el ejercicio de sus facultades de comprobación.

En la Iniciativa del Dip. Francisco Monárrez Rincón, del Grupo Parlamentario del PRI, se sugiere modificar el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer el gravamen solo a los ingresos pasivos y las excepciones al régimen con la finalidad de no dejar en desventaja competitiva a los grupos empresariales mexicanos comparativamente con otros grupos empresariales a nivel internacional.

En razón de lo anterior esta Comisión, considera que se debe reformar el octavo párrafo del artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

“Artículo 212 ...

Quando el país en el que se generan los ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria con México, los contribuyentes que generen ingresos distintos de los ingresos pasivos señalados en este artículo no los considerarán como ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes. En los casos en que no se tenga dicho acuerdo, los contribuyentes podrán aplicar lo establecido en este párrafo, siempre que, el contribuyente y las entidades o figuras jurídicas a través de las cuales se generen ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, dictaminen sus estados financieros por un contador público independiente que pertenezca a una firma de contadores que tenga una oficina de representación en México, por el ejercicio de que se trate y el contribuyente presente dicho dictamen en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

...”

Deducción inmediata

Considerando que la tasa de descuento con la que se calculan los porcentajes de la deducción inmediata que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta es de 6% real, la cual es similar a la tasa promedio real de los créditos contratados por las empresas, observada en los últimos cuatro años, de acuerdo con la *Encuesta de tasas de interés activas del Banco de México*, esta Comisión estima que no es conveniente incorporar los por cientos que establece el Decreto Presidencial de fecha 20 de junio de 2003, en donde se utiliza una tasa de descuento de 3% real.

Adicionalmente, se ha tomado en consideración la tendencia de la tasa real de los créditos contratados por las empresas, la cual es hacia el alza. Por ejemplo, en 2005 dicha tasa se ubica en 9.96%, la cual sería incongruente con los por cientos de deducción inmediata calculados con la tasa real de 3%.

Esta Comisión considera necesario adecuar el momento para ejercer esta opción, establecida en la Ley del Impuesto sobre la Renta, a lo que establece el citado Decreto Presidencial. En este sentido, se podrá ejercer la deducción inmediata en el ejercicio en el que se efectúe la inversión, en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, asimismo, se propone establecer en una disposición de vigencia anual que los por cientos de deducción para el ejercicio de 2006 serán los previstos en el Decreto por el que se otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Deducción Inmediata de Bienes Nuevos de Activo Fijo.

Por lo anterior, esta Comisión propone modificar el primer párrafo del artículo 220 y adicionar una fracción III al Artículo Segundo de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar en la siguiente forma:

“Artículo 220.- Los contribuyentes del Título II y del Capítulo II del Título IV de esta Ley, podrán optar por efectuar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, en lugar de las previstas en los artículos 37 y 43 de la Ley, deduciendo en el ejercicio en el que se efectúe la inversión de los bienes nuevos de activo fijo, en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, la cantidad que resulte de aplicar, al monto original de la inversión, únicamente los por cientos que se establecen en este artículo. La parte de dicho monto que exceda de la cantidad que resulte de aplicar al mismo el por ciento que se autoriza en este artículo,

será deducible únicamente en los términos del artículo 221 de esta Ley.

...

Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Segundo. ...

III. Para el ejercicio fiscal de 2006, en lugar de aplicar los por cientos de deducción y la tabla a que se refieren los artículos 220 y 221 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se aplicarán los por cientos y la tabla contenidos en el Decreto por el que se otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Deducción Inmediata de Bienes Nuevos de Activo Fijo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2003.”

Exención a títulos gubernamentales emitidos en México y precios de transferencia

Actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta exenta del pago del impuesto a los residentes en el extranjero, por los intereses que deriven de créditos concedidos al Gobierno Federal o al Banco de México y por los provenientes de bonos por ellos emitidos, siempre que se adquieran y paguen en el extranjero.

Esto constituye una práctica internacional que tiene por objeto hacer competitivas las colocaciones de deuda que los diversos países realizan; sin embargo, cuando los títulos de crédito o bonos emitidos por el Gobierno Mexicano se encuentran colocados en el país y son adquiridos por residentes en el extranjero, los intereses que de ellos derivan no se encuentran exentos de gravamen.

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora considera acertada la medida propuesta en el sentido de exentar a los residentes en el extranjero de los ingresos por intereses que se deriven de los títulos y bonos gubernamentales colocados en México, ya que con ello se homologaría el tratamiento que actualmente se da a dichos instrumentos adquiridos y pagados en el extranjero.

Asimismo, la que Dictamina considera adecuado modificar la propuesta de adicionar un párrafo al artículo 199 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para exentar la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda,

siempre que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero, ya que ello impulsará al mercado mexicano de derivados, logrando que se desarrolle paralelamente a los mercados internacionales de este tipo.

Aunado a lo anterior, la que Dictamina considera necesario establecer un párrafo adicional que establezca que cuando no sea posible identificar al beneficiario de la ganancia proveniente de la operación financiera derivada, el intermediario financiero no tendrá la obligación de efectuar la retención ni la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, esta Comisión propone modificar los artículos 196 fracción IV y 199 penúltimo y último párrafos para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 196. ...

IV. Los que deriven de créditos concedidos al Gobierno Federal o al Banco de México y los provenientes de títulos de créditos emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México, colocados en México entre el gran público inversionista, siempre que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero.

En el caso de que no sea posible identificar al beneficiario efectivo residente en el extranjero de los intereses provenientes de los créditos o títulos a que se refiere el párrafo anterior, los intermediarios financieros no estarán obligados a efectuar la retención correspondiente ni tendrán la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 199. ...

No se pagará el impuesto a que se refiere este artículo, tratándose de operaciones financieras derivadas de deuda que se encuentren referidas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio o a títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México y cualquier otro que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, colocados en México entre el gran público inversionista, siempre que se realicen en bolsa de valores o mercados reconocidos, en los términos de las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación y que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero.

En el caso de que no sea posible identificar al beneficiario efectivo residente en el extranjero de las ganancias provenientes de las operaciones financieras derivadas a las que se refiere el párrafo anterior, los socios liquidadores no estarán obligados a efectuar la retención correspondiente ni tendrán la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación.”

Por otra parte, la que Dictamina considera acertada la propuesta del Ejecutivo en el sentido de modificar el artículo 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que los contribuyentes que tengan que aplicar los métodos previstos en dicho artículo, deberán considerar en primer término el método de precio comparable no controlado, antes de cualquier otro método, en virtud de que es el medio más directo para precisar si las condiciones de las relaciones comerciales y financieras entre partes relacionadas cumplen con la característica de estar a precios de mercado. Este método no será aplicable cuando el contribuyente demuestre que el método no es el apropiado para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado, de acuerdo con las Guías de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Asimismo, esta Comisión considera adecuado que los contribuyentes que apliquen los métodos de precios de transferencia de reventa, de costo adicionado y de márgenes transaccionales de utilidad de operación, que utilizan primordialmente como elementos comparables costos y precios, además de utilizar los elementos idóneos que permitan establecer que sus operaciones con partes relacionadas se realizan a precios que utilizarían partes independientes en operaciones comparables, deberán demostrar que las mismas se encuentran a precios de mercado, para que acrediten que se cumple con la metodología correspondiente.

Fideicomisos inmobiliarios

En el año de 2003, esta Soberanía aprobó un estímulo fiscal aplicable a los fideicomisos cuya actividad fuera la construcción o adquisición de inmuebles destinados a su enajenación o a la concesión del uso o goce de los mismos, así como a la adquisición del derecho para percibir ingresos por otorgar dicho uso o goce.

Dicho estímulo tenía por objeto principal fomentar el mercado inmobiliario mexicano, el cual constituye un detonante importante de inversiones productivas de largo plazo y, por ende, generador de empleos.

En este sentido, los fideicomisos inmobiliarios constituyen un importante vehículo de inversión productiva, por lo que resulta necesario fortalecer el esquema que actualmente contempla la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones, tanto de la fiduciaria que opera las actividades del fideicomiso, como de los fideicomitentes que aportan bienes al mismo.

Además, para la operación de los fideicomisos se requieren importantes flujos de recursos que les permita cumplir con sus objetivos, por lo que éstos colocan certificados de participación entre el gran público inversionista. De ahí que para lograr la finalidad del estímulo fiscal que esta Soberanía aprobó en el año de 2003, es necesario mejorar el esquema fiscal actual, permitiendo con ello facilitar las operaciones que dichos fideicomisos realizan a través de bolsa de valores o mercados reconocidos.

En este orden de ideas, la que Dictamina considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de modificar el actual esquema aplicable a los fideicomisos inmobiliarios, a fin de simplificarlo y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los inversionistas que participen en dichos fideicomisos.

Una parte importante en la operación de los fideicomisos consiste en la aportación de inmuebles que realizan los fideicomitentes a éstos para que puedan cumplir con su objeto, por lo que esta Dictaminadora considera adecuado establecer como estímulo el que los fideicomitentes difieran la acumulación de la ganancia derivada por la enajenación de los bienes aportados al fideicomiso hasta el momento en el que se enajenen los certificados de participación que reciban por la operación del inmueble. Es importante señalar que la ganancia se acumulará en la proporción que represente respecto de los certificados enajenados por los fideicomitentes.

Sin embargo, esta Comisión Dictaminadora estima que los inmuebles aportados al fideicomiso pueden ser enajenados por la institución fiduciaria, sin que los fideicomitentes hayan enajenado sus certificados de participación, por lo que para evitar que se difiera de manera indefinida la ganancia por la enajenación de los bienes aportados al fideicomiso, se propone establecer que los fideicomitentes también de-

ben acumular la ganancia por la aportación del inmueble cuando éste sea enajenado por el fideicomiso que lo recibe, en la misma proporción que represente respecto de la parte del inmueble que se enajene, más aun cuando se trata de una operación realizada a través de un ente transparente, que afecta la esfera jurídica de los fideicomitentes.

Asimismo, con el objeto de que los fideicomisos mantengan flujos de efectivo para su operación, esta Soberanía considera adecuado mantener el estímulo consistente en que los fideicomisos no efectúen pagos provisionales del impuesto sobre la renta. Sin embargo, esta Dictaminadora considera necesario también establecer que los contribuyentes no realicen pagos provisionales del impuesto al activo en virtud de que es un impuesto complementario al impuesto sobre la renta.

Aunado a lo anterior, como se ha señalado, una fuente importante de los recursos que obtienen estos fideicomisos para operar, proviene de la colocación de los certificados de participación a través de bolsa de valores o mercados reconocidos, los cuales son adquiridos por inversionistas personas físicas y morales tanto residentes en México como en el extranjero, así como de fondos de pensiones y jubilaciones.

En este sentido, con el objeto de facilitar las operaciones realizadas por los fideicomisos a través de bolsa de valores o mercados reconocidos, esta Soberanía coincide con el Ejecutivo Federal en otorgar a los certificados de participación el mismo tratamiento que hoy día la Ley establece para las acciones.

Así, la ganancia que las personas físicas y los residentes en el extranjero obtengan por la enajenación de los certificados de participación que emita el fideicomiso, cuando éstos se coloquen en bolsa de valores o mercados reconocidos, se encontrará exenta del pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- Cuando la adquisición o enajenación de los certificados se realice en bolsa de valores o mercados reconocidos y al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.
- Cuando los certificados se adquieran fuera de bolsa de valores o mercados reconocidos, pero su enajenación se realiza a través de dicha bolsa o mercados, además de cumplir con el requisito de que se encuentre colocado

un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso entre el gran público inversionista, deberán haber transcurrido al menos cinco años ininterrumpidos desde la fecha en la que los contribuyentes adquirieron dichos certificados.

- Cuando el enajenante sea fideicomitente persona física o residente en el extranjero, siempre que hayan transcurrido cinco años ininterrumpidos desde que el mismo fideicomitente es propietario de los certificados que se enajenen y de que dichos certificados estén colocados en bolsa de valores o mercados reconocidos, además de que un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.

Es importante señalar que la exención propuesta únicamente aplica a las personas físicas o a los residentes en el extranjero, por lo que esta Dictaminadora considera necesario en principio reubicar la exención como una fracción III del artículo 223 de la Iniciativa que se dictamina y establecer claramente que la exención aplica sólo a dichos contribuyentes. En el caso de las personas morales que obtengan ingresos por la enajenación de los certificados de participación en bolsa de valores o mercados reconocidos, deberán acumular la ganancia en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, la que Dictamina con el objeto de hacer viable la exención de los certificados que cotizan en bolsa de valores o mercados reconocidos, considera necesario facilitar también la operación de dichos certificados en relación con el impuesto al activo. Lo anterior, en virtud de que los certificados que se coloquen en bolsa de valores o mercados reconocidos representan derechos sobre el patrimonio del fideicomiso, que de encontrarse gravado con el impuesto al activo haría menos atractiva la colocación de estos títulos entre el gran público inversionista.

En este sentido, esta Dictaminadora estima conveniente establecer que no se pague el impuesto al activo por el valor del activo en el ejercicio correspondiente a las actividades realizadas por el fideicomiso, siempre que un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista, lo cual simplificará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que inviertan en los fideicomisos inmobiliarios, toda vez que el impuesto al activo es un gravamen complementario del impuesto sobre

la renta, que de no contemplar dicha facilidad haría inviable el estímulo otorgado en materia del impuesto sobre la renta.

Por lo anterior, esta Comisión propone modificar el artículo 223, para quedar como sigue:

“Artículo 223. Con el objeto de fomentar el mercado inmobiliario mexicano, los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, estarán a lo siguiente:

I. Los fideicomitentes que aporten bienes inmuebles al fideicomiso:

a) Determinarán la ganancia por la enajenación de los bienes aportados en los términos de los Títulos II, IV o V de esta Ley, según corresponda.

b) Acumularán la ganancia a que se refiere el inciso anterior, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Enajenen los certificados de participación, en la proporción que los certificados enajenados representen del total de los certificados que recibió el fideicomitente por la aportación del inmueble al fideicomiso, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente.

2. Cuando la institución fiduciaria enajene los bienes aportados, en la proporción que la parte que se enajene represente de los mismos bienes, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente.

La ganancia que se acumule se actualizará desde el mes en el que se obtuvo y hasta el mes en el que se acumule.

La deducción de los bienes aportados corresponderá a la institución fiduciaria a partir de la fecha y por el valor, de la aportación. Los fideicomitentes no podrán deducir los bienes aportados a partir de dicha fecha.

II. Los fideicomitentes y cualquier otro tenedor de los certificados de participación, cuando los enajenen, acumularán la ganancia por dicha enajenación, que se determinará de acuerdo con lo siguiente:

a) Se adicionará a los ingresos obtenidos por la enajenación de los certificados, el saldo de la cuenta de resultado fiduciario determinado por la fiduciaria por las actividades realizadas por el fideicomiso a la fecha de adquisición, actualizado, en la parte que corresponda a los títulos que enajene el contribuyente.

b) Se adicionará al costo comprobado de adquisición actualizado de los certificados de participación que enajene el contribuyente correspondientes a un mismo fideicomiso, el saldo de la cuenta de resultado fiduciario determinado por la fiduciaria por las actividades realizadas por el fideicomiso a la fecha de enajenación, actualizado, en la parte que corresponda a los títulos que enajene el contribuyente.

c) La actualización del costo comprobado de adquisición de los certificados que se enajenen, se efectuará por el periodo comprendido desde el mes de su adquisición y hasta el mes en el que se enajenen. El saldo de la cuenta de resultado fiduciario se actualizará desde la última vez que se actualizó y hasta el mes en el que se enajenen los certificados.

d) La ganancia por la enajenación de los certificados, será la cantidad que resulte de disminuir al resultado obtenido de conformidad con el inciso a) de esta fracción, la cantidad determinada en los términos del inciso b) de la misma fracción, cuando el primero sea mayor que la segunda.

Para los efectos de esta fracción, se considera que los certificados que se enajenan, son los primeros que se adquirieron.

III. No se pagará el impuesto sobre la renta por la ganancia a que se refiere la fracción anterior, cuando el enajenante sea una persona física o un residente en el extranjero, siempre que se trate de certificados que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, su adquisición y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a los tratados internacionales que México tenga en vigor, y al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.

Tampoco se pagará el impuesto sobre la renta, cuando la persona física o el residente en el extranjero que enaje-

ne los certificados en las bolsas o mercados reconocidos señalados en el párrafo anterior, los haya adquirido fuera de dichas bolsas o mercados, siempre que hayan transcurrido al menos cinco años ininterrumpidos desde la fecha en la que los adquirió y además se cumplan los demás requisitos señalados en el mismo párrafo.

Asimismo, no se pagará el impuesto sobre la renta por la ganancia a que se refiere la fracción anterior, cuando el enajenante sea un fideicomitente persona física o residente en el extranjero, siempre que se trate de certificados que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a los tratados internacionales que México tenga en vigor, hayan transcurrido cinco años ininterrumpidos desde que el fideicomitente es propietario de los certificados enajenados y de que los certificados emitidos por el fideicomiso están colocados en dicha bolsa o mercados, y al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.

IV. La institución fiduciaria no realizará pagos provisionales por concepto del impuesto sobre la renta e impuesto al activo, por las actividades realizadas por el fideicomiso.

V. No se pagará el impuesto al activo por el valor del activo en el ejercicio correspondiente a las actividades realizadas por el fideicomiso, siempre que al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.”

En el caso de inversionistas que sean fondos de pensiones y jubilaciones, esta Soberanía coincide en el sentido de no efectuarles la retención por los rendimientos que genere el fideicomiso, siempre que dichos fondos sean los beneficiarios efectivos. No obstante lo anterior, para que la retención sea proporcional, esta Dictaminadora considera necesario establecer en lugar de la condición de que los citados fondos hayan sido propietarios de los certificados de participación cuando menos durante un año, el que la exención de la retención se realice en la proporción de la tenencia promedio diaria que los fondos tengan respecto de sus certificados de participación o la proporción que represente la tenencia de certificados que tengan al término del mismo ejercicio en relación con el total de las aportaciones

realizadas al fideicomiso a dicha fecha, la que resulte menor, con lo cual éstos gozarán de la exención en la proporción que les corresponda por su participación en el fideicomiso.

Asimismo, la que Dictamina considera adecuado establecer como obligación de las instituciones fiduciarias, el que retengan a los tenedores de los certificados de participación, el impuesto que corresponda cuando se efectúe la distribución mínima en cada ejercicio, lo que permitirá a dichas instituciones fiduciarias identificar a los inversionistas que se encuentren gravados o exentos del impuesto sobre la renta. Dicha retención se considerará pago definitivo cuando se efectúe a una persona moral o a un residente en el extranjero.

Cuando la retención se efectúe a una persona física, ésta acumulará el resultado fiscal del ejercicio que le corresponda y podrá acreditar la retención que le hubiesen efectuado.

En el caso de que los certificados se encuentren colocados entre el gran público inversionista, los obligados a efectuar la retención correspondiente serán los intermediarios financieros que operen dichos títulos, ya que ellos podrán identificar a los inversionistas correspondientes.

Asimismo, la que Dictamina considera adecuada la propuesta en el sentido de que las instituciones fiduciarias lleven una cuenta del resultado fiduciario; sin embargo, esta Comisión Dictaminadora estima conveniente establecer en la fracción II del artículo 223-B de la Iniciativa que se dictamina, que cuando se distribuyan a las personas morales ingresos que provengan de la cuenta del resultado fiduciario, éstas adicionen a su cuenta de utilidad fiscal neta el resultado fiduciario distribuido y lo consideren como dividendos percibidos para los efectos de dicha cuenta, toda vez que se trata de ingresos respecto de los cuales la fiduciaria realizó una retención definitiva del impuesto y que debe reflejarse en la cuenta de utilidad fiscal neta de la persona moral que los perciba, para que cuando distribuya dividendos a sus accionistas, estén libres de este gravamen.

Esta Comisión Dictaminadora considera adecuada la propuesta del Ejecutivo en el sentido de que los contribuyentes personas físicas residentes en México acumulen a sus ingresos del ejercicio el resultado fiscal que les distribuya el fideicomiso; sin embargo, se observa que cuando el fideicomiso distribuya a residentes en México ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, ya sea por

que exceda al saldo de dicha cuenta o que no la hubiese constituido, les retenga el impuesto que les corresponda aplicando la tasa del 28% sobre el monto distribuido y que dichos contribuyentes acumulen dichos ingresos para efectos de su declaración anual.

En el caso de residentes en el extranjero o personas morales, se estima necesario establecer que cuando se distribuyan ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, la institución fiduciaria o el intermediario financiero, según sea el caso, deberán retener el impuesto correspondiente, teniendo dicho pago el carácter de definitivo.

Asimismo, la que Dictamina estima conveniente establecer que en el caso de fideicomisos que distribuyan la totalidad del resultado fiscal de cada ejercicio, puedan optar por no llevar la cuenta de resultado fiscal fiduciario. Cuando en algún ejercicio no se distribuya la totalidad del resultado fiscal, la institución fiduciaria deberá llevar la cuenta de resultado fiduciario.

Como se ha señalado, un aspecto importante en la operación de los fideicomisos es la colocación de los certificados de participación entre el gran público inversionista, por lo que esta Dictaminadora advierte que para ser operable el estímulo que se propone, es indispensable facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los tenedores de los certificados de participación.

Por ello, la que Dictamina considera adecuado establecer que tratándose de inversionistas personas físicas residentes en México, únicamente cumplan con obligaciones mínimas, lo cual las liberará de las demás obligaciones formales.

En este sentido los inversionistas personas físicas sólo tendrán como obligación la de acumular a sus demás ingresos el resultado fiscal del ejercicio que les corresponda por su participación en el fideicomiso, así como los ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, pudiendo acreditar el impuesto retenido por la institución fiduciaria o el intermediario financiero.

Asimismo, tendrán la obligación de proporcionar a la institución fiduciaria o a los intermediarios financieros, la información correspondiente para que éstos puedan efectuar la retención del impuesto. Es importante señalar, que en el caso de que el inversionista persona física no se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, deberá solicitar su inscripción a dicho registro.

Aunado a lo anterior, también tendrán la obligación de presentar únicamente la declaración anual correspondiente; en este sentido, dichos contribuyentes personas físicas no tendrán la obligación de presentar pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

En el caso de residentes en el extranjero, esta Dictaminadora estima acertada la medida de considerar como pago definitivo del impuesto, la retención que en su caso efectúe la institución fiduciaria o el intermediario financiero, así como la de establecer como obligación de dichos residentes, la de proporcionar la información a dicha institución o intermediarios.

Por lo tanto, esta Comisión propone modificar los artículos 223-B y 223-C, para quedar como sigue:

“Artículo 223-B. La institución fiduciaria de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, además de lo dispuesto en otras disposiciones fiscales, deberá:

I. Determinar en los términos del Título II de esta Ley, el resultado fiscal del ejercicio por las actividades realizadas a través del fideicomiso y retener el impuesto del ejercicio a los tenedores de los certificados de participación, al momento de la distribución a que se refiere la fracción IV del artículo 224 de esta Ley, aplicando al resultado fiscal del ejercicio que les corresponda, la tasa del 28%. Cuando la retención se efectúe a una persona moral o a un residente en el extranjero, tendrá el carácter de pago definitivo.

Además, cuando distribuya ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, deberá retener el impuesto, aplicando al monto distribuido, la tasa del 28%. Cuando la retención se efectúe a una persona moral o a un residente en el extranjero, tendrá el carácter de pago definitivo.

Cuando los certificados de participación sean considerados como colocados entre el gran público inversionista, conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, los intermediarios financieros deberán efectuar las retenciones a que se refiere esta fracción.

Las retenciones se deberán enterar a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél en el que se efectúen.

II. Llevar una cuenta de resultado fiduciario, aplicando las reglas y el procedimiento establecidos en el artículo 88 de esta Ley y considerando los conceptos siguientes:

a) La utilidad fiscal neta será el resultado fiduciario neto de cada ejercicio. Para los efectos de este inciso, se considerará como resultado fiduciario neto del ejercicio, la cantidad que resulte de restar al resultado fiscal del ejercicio, el resultado fiscal distribuido en los términos de la fracción IV del artículo 224 de esta Ley sin que exceda de 28% y las partidas no deducibles a que se refiere el tercer párrafo del artículo 88 de la misma Ley.

Cuando la suma del resultado fiscal distribuido en los términos de la fracción IV del artículo 224 de esta Ley sin que exceda de 28% y las partidas no deducibles a que se refiere el tercer párrafo del artículo 88 de la misma Ley, sea mayor al resultado fiscal del ejercicio del fideicomiso, la diferencia se disminuirá del saldo de la cuenta de resultado fiduciario que se tenga al final del ejercicio o, en su caso, del resultado fiduciario neto que se determine en los siguientes ejercicios hasta agotarlo. En este último caso, el monto que se disminuya se actualizará desde el último mes del ejercicio en el que se determinó y hasta el último mes del ejercicio en el que se disminuya.

b) Los ingresos por dividendos percibidos serán los ingresos que se perciban de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley.

c) Los dividendos o utilidades pagados será el resultado fiscal distribuido en los términos de la fracción IV del artículo 224 de esta Ley, que exceda de 28%.

Los tenedores de los certificados de participación que sean personas morales, adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta a que se refiere el artículo 88 de esta Ley, los ingresos que provengan de la cuenta de resultado fiduciario, y los considerarán como dividendos percibidos para los efectos de la cuenta de utilidad fiscal neta.

La institución fiduciaria podrá optar por no llevar la cuenta a que se refiere esta fracción, siempre que distribuya la totalidad del resultado fiscal de cada ejercicio durante el mismo ejercicio y los dos meses siguientes al término de éste, a cuenta de dicho resultado. Cuando en algún ejercicio no se distribuya la totalidad del resultado

fiscal, a partir de dicho ejercicio, la institución fiduciaria deberá llevar la cuenta de resultado fiduciario.

III. Presentar la información y proporcionar las constancias, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos, que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

La institución fiduciaria o los intermediarios financieros, según corresponda, no efectuarán la retención a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, a los fondos de pensiones y jubilaciones a que se refieren los artículos 33 y 179 de esta Ley, siempre que los mismos fondos sean los beneficiarios efectivos del resultado fiscal distribuido, por la parte que corresponda a la proporción de la tenencia promedio diaria de certificados que dichos fondos tengan del fideicomiso de que se trate en el ejercicio que corresponda o a la proporción que represente la tenencia de certificados que tengan al término del mismo ejercicio en relación con el total de aportaciones realizadas al fideicomiso a dicha fecha, la que resulte menor. La tenencia promedio diaria de certificados se calculará dividiendo la suma de la proporción diaria que representen los certificados propiedad del fondo respecto del monto total de las aportaciones realizadas al fideicomiso, entre el número de días del ejercicio.

La institución fiduciaria o los intermediarios financieros, según corresponda, tampoco efectuarán la retención a que se refiere el segundo párrafo de la fracción I de este artículo, cuando efectúen la distribución del resultado fiscal a los fondos a que se refiere el párrafo anterior, siempre que los mismos fondos sean los beneficiarios efectivos del resultado fiscal distribuido, por la parte que corresponda a la proporción de la tenencia promedio diaria de certificados que dichos fondos tengan del mismo fideicomiso, o a la proporción que represente la tenencia de certificados que tengan a la fecha de distribución en relación con el total de aportaciones realizadas al fideicomiso a dicha fecha, la que resulte menor.

Para los efectos del párrafo anterior, la tenencia promedio diaria de los certificados tratándose de la primera distribución del ejercicio, se calculará dividiendo la suma de la proporción diaria que representen los certificados propiedad del fondo respecto del monto total de las aportaciones realizadas al fideicomiso, desde el inicio del ejercicio y hasta la fecha de la distribución, entre el número de días transcurridos desde el inicio del ejercicio y hasta la fecha

de distribución del resultado fiscal. En distribuciones posteriores, la tenencia promedio diaria de los certificados se calculará dividiendo la suma de la proporción diaria que representen los certificados propiedad de los citados fondos respecto del monto total de las aportaciones realizadas al fideicomiso, desde el día inmediato posterior al de la última distribución y hasta la fecha de la distribución de que se trate, entre el número de días transcurridos desde el día inmediato posterior al de la última distribución y hasta la fecha de la distribución de que se trate.

Artículo 223-C. Los tenedores de los certificados de participación a que se refiere este artículo, por las actividades que realicen a través de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, únicamente deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Tratándose de personas físicas residentes en México:

a) Acumular el resultado fiscal del ejercicio que les corresponda, así como los ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, y acreditar el impuesto retenido en los términos del artículo 223-B de esta Ley.

b) Proporcionar a la institución fiduciaria o a los intermediarios financieros, según corresponda, la información que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

c) En su caso, solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y presentar los avisos correspondientes, en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, salvo el aviso de aumento o disminución de obligaciones, por los ingresos a que se refiere el inciso a) de esta fracción.

d) Presentar la declaración anual a que se refiere el Capítulo XI del Título IV de esta Ley.

II. Tratándose de residentes en el extranjero:

a) Proporcionar a la institución fiduciaria o a los intermediarios financieros, según corresponda, la información que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

b) Los fondos de pensiones y jubilaciones a que se refiere el artículo 179 de esta Ley, deberán inscribirse en

el Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero.”

La que Dictamina considera necesario modificar el artículo 224 de la Iniciativa, con el objeto de garantizar que los beneficiarios del estímulo sean aquellos fideicomisos que únicamente tengan como fin la adquisición y construcción de bienes inmuebles, que se destinen al arrendamiento y la enajenación siempre que ésta se realice después de que dichos bienes hayan sido otorgados en arrendamiento por un periodo de al menos un año anterior a su enajenación, así como la adquisición de derechos de percibir ingresos provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles.

Lo anterior busca que los beneficiarios del estímulo no adquieran o construyan bienes inmuebles para enajenarlos inmediatamente después de su adquisición o construcción, sino que los conserven un año otorgándolos en arrendamiento, en tanto que el estímulo tiene por objeto fomentar el mercado inmobiliario mexicano y no a la industria de la construcción. En este sentido, se propone modificar el artículo 224, para quedar como sigue:

“Artículo 224. Para aplicar lo dispuesto en los artículos 223, 223-A, 223-B y 223-C, los fideicomisos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar constituidos de conformidad con las leyes mexicanas.

II. Que su fin sea la adquisición o la construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento y la enajenación posterior de ellos después de haber sido otorgados en arrendamiento por un periodo de al menos un año antes de su enajenación, así como la adquisición de derechos de percibir ingresos provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles.

III. Destinar su patrimonio cuando menos en un 70% al fin a que se refiere la fracción anterior y el remanente a la adquisición de valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

IV. Distribuir a los tenedores de los certificados de participación, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuando menos y a cuenta del resultado

fiscal del mismo ejercicio, determinado en los términos del Título II de esta Ley, la cantidad que resulte de aplicar a dicho resultado, la tasa del 28%.

V. Tratándose de fideicomisos cuyos certificados de participación no se encuentren colocados entre el gran público inversionista, deberán tener al menos diez tenedores, y cada uno de ellos no podrá tener una participación mayor al 20% del monto total de las aportaciones al fideicomiso.”

Esta Comisión Dictaminadora observa que las actividades que se pretenden estimular, también pueden ser realizadas por sociedades mercantiles que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que se estima adecuado otorgar a dichas sociedades las facilidades que por su naturaleza jurídica pueden aplicar.

En este orden de ideas, se propone adicionar un artículo 224-A, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicable a las sociedades mercantiles constituidas en México, cuyo único fin sea la adquisición o la construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento y la enajenación posterior de dichos bienes después de haber sido otorgados en arrendamiento por un periodo de al menos un año antes de su enajenación, así como a la adquisición de derechos de percibir ingresos provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles y que destinen su patrimonio en cuando menos en un 70% a dicho fin y el remanente a la adquisición de valores a cargo del Gobierno Federal o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

Estas sociedades mercantiles, podrán aplicar los siguientes beneficios fiscales:

- Cuando los accionistas aporten inmuebles podrán diferir la ganancia por la enajenación de los bienes aportados a la sociedad, hasta el momento en el que enajene las acciones de dicha sociedad, o bien, hasta el momento en el que la sociedad enajene los bienes inmuebles aportados.

- Asimismo, no realizarán pagos provisionales por concepto de impuesto sobre la renta ni por impuesto al activo.

- Dado que en estas sociedades, que tienen personalidad jurídica distinta a la de sus accionistas, pueden participar fondos de pensiones que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta, es necesario reconocer la

exención por los ingresos que perciban dichos fondos en la proporción de su inversión en la sociedad. Para ello, esta Comisión Dictaminadora propone que la sociedad mercantil entregue a los fondos un crédito fiscal equivalente al impuesto que les correspondería por su participación en dicha sociedad.

El crédito fiscal que la sociedad entregue a los fondos de pensiones y jubilaciones, dicha sociedad lo podrá acreditar contra el impuesto del ejercicio a su cargo, lo cual permitirá que sólo se encuentren gravados los accionistas que son contribuyentes del impuesto sobre la renta, respetando la exención de que gozan los fondos de pensiones y jubilaciones.

- Asimismo, las sociedades mercantiles deberán cumplir con los requisitos de información que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

No pasa desapercibido a esta Dictaminadora, que los beneficios que se propone otorgar a las sociedades difieren de aquellos otorgados a los fideicomisos. Ello es así, dado que se trata de figuras jurídicas, que por su propia naturaleza y por sus efectos fiscales, son distintas, entre otros aspectos, por los siguientes:

- Las sociedades mercantiles tienen personalidad jurídica distinta a la de sus accionistas, mientras que el fideicomiso es un contrato que no crea a una persona jurídica distinta a la de sus miembros, quienes actúan a través de una institución fiduciaria para cumplir con los fines del fideicomiso.

- La sociedad mercantil determina y entera un impuesto propio por las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social, en tanto que en el fideicomiso, como entidad transparente, la institución fiduciaria calcula el resultado fiscal del ejercicio para distribuirlo entre los titulares de los certificados de participación o de los derechos fideicomisarios, quienes son los sujetos obligados al pago del impuesto correspondiente por las actividades realizadas a través del fideicomiso.

- La sociedad mercantil realiza directamente las actividades propias de su objeto, en tanto que para la celebración y operación del fideicomiso, necesariamente se requiere de la intervención de una institución financiera autorizada para fungir como fiduciaria.

Por lo tanto, esta Dictaminadora considera que de conformidad con las características especiales de las sociedades mercantiles, para que puedan operar únicamente requieren de las facilidades señaladas anteriormente.

En este orden de ideas se propone adicionar el artículo 224-A en los siguientes términos:

“Artículo 224-A. Las sociedades mercantiles que tributen en los términos del Título II de esta Ley y cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 224 de la misma Ley, podrán aplicar lo siguiente:

I. Los accionistas que aporten bienes inmuebles a la sociedad, acumularán la ganancia por la enajenación de los bienes aportados, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Enajenen las acciones de dicha sociedad, en la proporción que dichas acciones representen del total de las acciones que recibió el accionista por la aportación del inmueble a la sociedad, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente

b) La sociedad enajene los bienes aportados, en la proporción que la parte que se enajene represente de los mismos bienes, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente.

La ganancia que se acumule se actualizará desde el mes en el que se obtuvo y hasta el mes en el que se acumule.

II. No realizarán pagos provisionales por concepto de los impuestos sobre la renta y al activo.

III. Cuando tengan accionistas que sean fondos de pensiones y jubilaciones a los que se refieren los artículos 33 y 179 de esta Ley, deberán entregar a dichos fondos, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, un crédito fiscal por un monto equivalente al resultado de multiplicar el impuesto del ejercicio por la participación accionaria promedio diaria que los fondos tuvieron el mismo ejercicio o por la participación accionaria al término del ejercicio, la que resulte menor.

La participación accionaria promedio diaria a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, se calculará dividiendo la suma de la participación accionaria diaria que

representen las acciones propiedad del fondo respecto del capital social, entre el número de días del ejercicio.

La sociedad podrá acreditar el crédito fiscal que haya entregado en los términos del primer párrafo, contra el impuesto del ejercicio de que se trate. Dicha cantidad se considerará como impuesto pagado para los efectos del artículo 88 de esta Ley.

Las sociedades mercantiles a que se refiere este artículo deberán cumplir con los requisitos de información que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.”

B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Régimen de pequeños contribuyentes

En relación con el régimen de pequeños contribuyentes previsto en el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor, se propone hacer una reforma al mismo, tomando en cuenta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó en sesión del 14 de marzo de 2005, las Tesis aisladas números IX/2005 y X/2005, en las que determinó el alcance del principio de proporcionalidad tributaria en relación con los impuestos indirectos, considerando que el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente a partir del 1 de enero de 2004, que prevé el mecanismo de cálculo del impuesto al valor agregado para quienes tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes para los efectos del impuesto sobre la renta, transgrede el principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el máximo tribunal menciona que en el caso del impuesto al valor agregado el citado principio constitucional exige, como regla general, que se vincule el objeto del impuesto –el valor que se añade al realizar los actos o actividades gravadas por dicho tributo– con la cantidad líquida que se ha de cubrir por dicho concepto, y para tal efecto, resulta necesario atender al impuesto causado y trasladado por el contribuyente a sus clientes, al impuesto acreditable trasladado por los proveedores al causante y, principalmente, a la figura jurídica del acreditamiento, toda vez que ésta, al permitir que se disminuya el impuesto causado en la medida del impuesto acreditable, tiene como efecto que el contribuyente efectúe una aportación a los gastos públicos que equivale precisamente al valor que

agrega en los procesos de producción y distribución de satisfactores.

Por lo anterior, en virtud de que el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que los pequeños contribuyentes deberán pagar el impuesto atendiendo a la estimativa del valor de los actos o actividades que practiquen las autoridades fiscales, la cual se determina conforme a los ingresos del contribuyente, los cuales no guardan relación alguna con el objeto del impuesto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estimó que el mencionado artículo es violatorio del principio de proporcionalidad tributaria.

Asimismo, el mencionado artículo se consideró violatorio del principio de proporcionalidad, porque toma en cuenta los ingresos correspondientes a un periodo distinto al que corresponde el pago, lo cual desvincula al impuesto que se calcula de las operaciones que efectivamente resulten relevantes para efectos del impuesto al valor agregado.

De acuerdo con lo que sostiene el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la mecánica de cálculo contenida en el referido artículo, no permite atender al objeto propio del gravamen, considerando que para tal efecto es necesario atender al impuesto causado y trasladado por el contribuyente a sus clientes, al impuesto acreditable trasladado por los proveedores al causante y, principalmente, a la figura del acreditamiento con la cual se logra que el contribuyente determine el impuesto con base en el valor agregado en las distintas etapas del proceso de producción y distribución. Sin embargo, el propio numeral expresamente establece que los contribuyentes no tendrán derecho a tal acreditamiento.

Las tesis antes aludidas textualmente establecen lo siguiente:

“PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA. ALCANCE DE DICHO PRINCIPIO EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS INDIRECTOS. Los impuestos indirectos, como el impuesto al valor agregado, gravan manifestaciones indirectas de riqueza, es decir, no gravan directamente el movimiento de riqueza que corresponde a la operación –caso en el cual atendería a la afectación patrimonial positiva para el contribuyente normativamente determinado–, sino que atienden al patrimonio que la soporta –el del consumidor contribuyente de facto–, de manera que sin conocer su dimensión exacta y sin cuantificarlo positivamente, el legislador considera

que si dicho patrimonio es suficiente para soportar el consumo, también lo es para pagar el impuesto; de ahí que la sola remisión a la capacidad contributiva del sujeto pasivo no resulta suficiente para establecer un criterio general de justicia tributaria, toda vez que un simple análisis de la relación cuantitativa entre la contraprestación recibida por el proveedor del bien o del servicio y el monto del impuesto, no otorga elementos que permitan pronunciarse sobre su proporcionalidad, por lo que el estudio que ha de efectuarse debe circunscribirse a la dimensión jurídica del principio de proporcionalidad tributaria, lo que se traduce en que es necesario que exista una estrecha vinculación entre el objeto del impuesto y el monto del gravamen. Consecuentemente, en el caso del impuesto al valor agregado el citado principio constitucional exige, como regla general —es decir, exceptuando las alteraciones inherentes a los actos o actividades exentos y a los sujetos a tasa cero—, que se vincule el objeto del impuesto —el valor que se añade al realizar los actos o actividades gravadas por dicho tributo—, con la cantidad líquida que se ha de cubrir por dicho concepto, y para tal efecto, resulta necesario atender al impuesto causado y trasladado por el contribuyente a sus clientes, al impuesto acreditable trasladado por los proveedores al causante y, principalmente, a la figura jurídica del acreditamiento, toda vez que ésta, al permitir que se disminuya el impuesto causado en la medida del impuesto acreditable, tiene como efecto que el contribuyente efectúe una aportación a los gastos públicos que equivale precisamente al valor que agrega en los procesos de producción y distribución de satisfactores.

Amparo en revisión 1844/2004.- Mauricio Hurtado García.- 11 de enero de 2005.- Mayoría de seis votos; votaron en contra Juan Díaz Romero, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Mariano Azuela Güitrón.- Ponente: Juan N. Silva Meza.- Secretario: Pedro Arroyo Soto.- Encargado del engrose: José Ramón Cossío Díaz.- Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.”

“VALOR AGREGADO. EL ARTÍCULO 2o.-C DE LA LEY RELATIVA, VIGENTE EN 2004, QUE PREVE EL MECANISMO DE CÁLCULO PARA QUIENES TRIBUTEN BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA. El citado precepto que dispone que las personas físicas que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes para efec-

tos del impuesto sobre la renta, en lugar de determinar el impuesto al valor agregado en los términos generales establecidos por la ley respectiva, deberán hacerlo atendiendo a la estimativa del valor de los actos o actividades que practiquen las autoridades fiscales, a la cual se le aplicará el coeficiente de valor agregado, que es un porcentaje establecido legalmente para cada uno de los diferentes rubros de actividad empresarial, y a la cantidad obtenida se le aplicará la tasa que corresponda, transgrede el principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello en virtud de que el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en 2004, soslaya la naturaleza del mencionado gravamen como impuesto indirecto, pues el monto a enterar no se determina en atención al impuesto causado y trasladado, disminuido en la medida del impuesto acreditable, sino en atención a la manifestación de riqueza o al incremento patrimonial del contribuyente determinado normativamente, como si se tratara de un impuesto directo, sin considerar que la imposición indirecta debe soportarse por el patrimonio del consumidor contribuyente de facto, aunado a que si la estimativa mencionada se determina conforme a los ingresos del contribuyente, los cuales no guardan relación alguna con el objeto del impuesto y considerando un periodo distinto al corriente, se desvincula al impuesto que se calcula de las operaciones que efectivamente resulten relevantes para efectos del impuesto al valor agregado. Esto es, la mecánica de cálculo que se desprende del referido artículo 2o.-C no permite atender al objeto propio del gravamen considerando el valor que se añade en las distintas etapas del proceso de producción y distribución, lo cual se obtiene con base en la diferencia entre el impuesto causado y el acreditable, siendo que la figura jurídica del acreditamiento permite que la imposición se determine tomando en cuenta la variación entre el precio de adquisición y el de venta, es decir, sobre el valor agregado, pero que el propio numeral expresamente establece que los contribuyentes no tendrán derecho a tal acreditamiento, a pesar de que dicha figura es trascendental para salvaguardar la garantía constitucional de proporcionalidad en el impuesto al valor agregado.

Amparo en revisión 1844/2004.- Mauricio Hurtado García.- 11 de enero de 2005.- Mayoría de seis votos; votaron en contra Juan Díaz Romero, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Mariano Azuela Güitrón.- Ponente:

Juan N. Silva Meza.- Secretario: Pedro Arroyo Soto.- Encargado del engrose: José Ramón Cossío Díaz.- Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.”

Atendiendo a la declaratoria de inconstitucionalidad antes mencionada, esta Comisión Dictaminadora propone una reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado para corregir los defectos aludidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el tratamiento vigente en dicha Ley, aplicable a los pequeños contribuyentes.

Es importante mencionar que la reforma que se propone al respecto, toma en consideración que los llamados pequeños contribuyentes, son un sector de personas físicas con reducida capacidad administrativa que tienen, además, dificultad para obtener de sus proveedores de bienes y servicios, los comprobantes en los que se señale expresamente el impuesto al valor agregado que se les traslada en forma separada. Esta situación impacta negativamente en dichos contribuyentes, puesto que implica que carezcan de comprobantes que reúnan los requisitos necesarios para llevar a cabo el acreditamiento del impuesto al valor agregado que les es trasladado en los términos generales de la ley, por lo que se hace necesario establecer la posibilidad de llevar a cabo el acreditamiento mediante un procedimiento de estimación.

Cabe mencionar que el régimen de facilidades administrativas para el sector de pequeños contribuyentes en este gravamen, es acorde con las prácticas que han adoptado otros países tales como España, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua, entre otros.

Por ello, la Comisión que suscribe considera necesario mantener un tratamiento simplificado para los pequeños contribuyentes, pero con las adecuaciones necesarias para corregir los defectos señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mencionados anteriormente.

En ese sentido, esta Comisión propone que el tratamiento aplicable a los pequeños contribuyentes en materia del impuesto al valor agregado, tenga las características siguientes:

Las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general, estarán obligadas a tributar en los términos generales que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pero podrán optar por hacerlo mediante estimativa del impuesto al valor agregado mensual que practiquen

las autoridades fiscales, siempre que los ingresos de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no excedan de dos millones de pesos, que son los mismos requisitos que establece el artículo 137 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se deben reunir para tributar como pequeños contribuyentes para los fines de dicho impuesto.

La estimativa de referencia se llevará a cabo de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se obtendrá el valor estimado mensual de las actividades afectas al pago del impuesto al valor agregado que realice el contribuyente. Para ello se podrá considerar el valor estimado de dichas actividades durante un año de calendario. Dicho valor se dividirá entre los meses del año para obtener el valor estimado mensual. Se precisa que dentro de las actividades citadas no se deberán considerar las afectas a la tasa de 0%. Debe destacarse que ello es así, tomando en cuenta que las actividades empresariales no son homogéneas durante un año de calendario, sino que presentan variables cíclicas, por lo cual se debe practicar una estimación del valor de las actividades anuales, que al ser prorrateado entre los meses del año, se obtiene un valor estimado de las actividades mensuales del contribuyente.

Al valor estimado mensual de las actividades se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda y el resultado será el impuesto al valor agregado a cargo estimado mensual.

Posteriormente, a efecto de permitir el acreditamiento del impuesto al valor agregado que sus proveedores le trasladan, se hace necesario determinar el impuesto acreditable estimado mensual. Para ello también se deberá estimar el impuesto acreditable que corresponda a un año de calendario. Dicha estimación se dividirá entre los meses del año para obtener el impuesto acreditable estimado mensual. La diferencia entre este último y el impuesto acreditable estimado mensual será el impuesto a pagar por el contribuyente.

Se propone que la estimación se funde en elementos que permitan conocer la situación económica del pequeño contribuyente, tales como: el inventario de las mercancías, maquinaria y equipo; el monto de la renta del establecimiento; las cantidades cubiertas por concepto de energía eléctrica, teléfonos y demás servicios; otras erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, de servicios o al uso o goce temporal de bienes, utilizados para la realización de

actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado; así como la información que proporcionen terceros que tengan relación de negocios con el contribuyente.

Como una medida de simplificación esta Comisión Dictaminadora propone establecer que el momento y lugar de pago serán similares a los que deben realizar los pequeños contribuyentes para los efectos del impuesto sobre la renta.

La estimativa practicada se mantendrá por los meses siguientes a aquél en el que fue practicada hasta que las autoridades determinen otra cantidad a pagar por realizarse alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el contribuyente manifieste en forma espontánea que el valor mensual de sus actividades se ha incrementado en el 10% o más.
- Cuando las autoridades fiscales, a través del ejercicio de sus facultades de comprobación, determinen una variación superior al 10% del valor mensual de las actividades estimadas.
- Cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor exceda del 10% del propio índice correspondiente al mes en el que se haya practicado la última estimación.

Por otra parte, a efecto de evitar manipulaciones que tengan por objeto obtener ventajas indebidas, esta Dictaminadora propone incluir reglas de permanencia una vez que los contribuyentes opten por tributar ya sea en los términos generales de la ley, o bien, conforme al régimen de estimativa. Para ello, se propone establecer que los contribuyentes que decidan no ejercer la opción de estimativa deberán permanecer tributando en los términos generales que establece la ley por un período al menos de cinco años. Lo anterior es con el fin de evitar que obtengan devoluciones importantes de saldos a favor provenientes de inversiones en inventarios y activos fijos e inmediatamente después cambiar al régimen de estimativa, con el cual podrían tomar un impuesto acreditable estimado y ampararse en registros simplificados.

En cambio, los contribuyentes que opten por el régimen de estimativa, al ser un esquema optativo, podrán abandonar la opción en cualquier momento porque así lo estimen conveniente.

Por otra parte, habida cuenta de que hoy día los pequeños contribuyentes tienen ya cuotas estimadas mensuales del impuesto al valor agregado, esta Comisión Dictaminadora estima necesario establecer una regla de transición que permita que dichas cuotas se sigan aplicando hasta que las autoridades fiscales les estimen el impuesto al valor agregado mensual a su cargo, así como el impuesto acreditable mensual que podrán acreditar.

Los contribuyentes que inicien actividades y que reúnan los requisitos antes mencionados para tributar conforme al tratamiento que se propone, podrán optar por pagar el impuesto al valor agregado conforme al citado tratamiento.

En este caso, los contribuyentes deberán estimar el valor mensual de las actividades por las que vayan a estar obligados al pago del impuesto, excepto aquellas afectas a la tasa de 0%. A dicha estimación se aplicará la tasa correspondiente para determinar el impuesto a cargo estimado mensual, el cual se disminuirá con el impuesto acreditable estimado mensual. La diferencia entre ambos conceptos será el impuesto a pagar en cada mes, hasta que las autoridades fiscales estimen otra cantidad a pagar, o bien, los contribuyentes soliciten una rectificación.

Por otra parte, considerando la reducida capacidad administrativa de los pequeños contribuyentes, la Comisión que suscribe propone que aquéllos que opten por pagar el impuesto conforme al régimen de estimativa, en lugar de las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, únicamente tengan las siguientes:

- Llevar el registro de sus ingresos diarios.
- Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras de bienes nuevos de activo fijo que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a dos mil pesos.
- Trasladar el impuesto al valor agregado incluido en el precio a las personas que adquieran los bienes o reciban los servicios.
- Presentar declaraciones mediante las que se entere el impuesto al valor agregado por los mismos periodos y en las mismas fechas en los que se efectúe el pago del impuesto sobre la renta.

Los contribuyentes que realicen actividades a las que únicamente les sea aplicable la tasa de 0%, podrán optar por tributar como pequeños contribuyentes, en cuyo caso quedarán liberados de las obligaciones de presentar declaraciones y de llevar los registros de sus ingresos diarios.

Es importante destacar que cuando los contribuyentes trasladen en forma expresa y por separado el impuesto al valor agregado, se considera que se deja de optar por pagar el impuesto mediante estimativa y, por lo tanto, deberán pagar el impuesto al valor agregado en los términos generales que establece la ley, a partir del mes en el que se expida el primer comprobante, con la separación mencionada. Lo anterior es así, para evitar manipulaciones de este sector de contribuyentes con aquéllos que tributen en los términos generales de la ley, ya que éstos pudieran tomar acreditamientos superiores al impuesto estimado mensual que debían pagar los pequeños contribuyentes.

Asimismo, esta Dictaminadora propone establecer que las Entidades Federativas que tengan celebrado convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de los pequeños contribuyentes, quedan coordinadas en los términos de dicho convenio para la administración del impuesto al valor agregado a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción que se propone en esta Iniciativa y deberán practicar la estimativa del impuesto mensual con sujeción a lo previsto anteriormente. Además, se propone regular la participación de las Entidades Federativas en cuanto al impuesto que recauden de los pequeños contribuyentes, estableciendo que recibirán como incentivo el 100% de dicha recaudación.

Es importante aclarar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o., tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluyen en la recaudación federal participable los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa, por lo que el incentivo que se establezca en el convenio respectivo para que las Entidades Federativas reciban el 100% de la recaudación del impuesto al valor agregado a cargo de los pequeños contribuyentes que ejerzan la opción propuesta en esta Iniciativa, no formará parte de la recaudación federal participable.

Finalmente, esta Comisión que dictamina propone establecer que las Entidades Federativas que hayan celebrado el convenio antes mencionado, deberán recaudar en una sola cuota, el impuesto al valor agregado, el impuesto sobre la renta y las contribuciones y derechos locales que dichas Entidades determinen, que deban cubrir los contribuyentes

que ejerzan la opción en el impuesto al valor agregado y que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Asimismo, se propone que cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, se deberá establecer una cuota en cada una de ellas, considerando los impuestos que correspondan a los contribuyentes por las actividades realizadas en cada Entidad.

Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión Dictaminadora propone reformar el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

“Artículo 2o.-C. Las personas físicas que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el impuesto al valor agregado en los términos generales que esta Ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del impuesto al valor agregado mensual que practiquen las autoridades fiscales. Para ello, dichas autoridades obtendrán el valor estimado mensual de las actividades por las que el contribuyente esté obligado al pago de este impuesto, pudiendo considerar el valor estimado de dichas actividades durante un año de calendario, en cuyo caso dicho valor se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas. Para los efectos del cálculo mencionado anteriormente, no se deberá considerar el valor de las actividades a las que se les aplique la tasa del 0%. Al valor estimado mensual de las actividades se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda. El resultado así obtenido será el impuesto a cargo estimado mensual.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto estimado a su cargo determinado en los términos del párrafo anterior y el impuesto acreditable estimado mensual. Para ello se estimará el impuesto acreditable mensual a que se refiere el artículo 4o. de la presente Ley, pudiendo estimar el que corresponda a un año de calendario, en cuyo caso dicha estimación se dividirá entre doce para obtener el impuesto acreditable estimado mensual.

Para estimar el valor de las actividades, así como el impuesto acreditable de los contribuyentes, las autoridades fiscales tomarán en consideración los elementos que permitan conocer su situación económica, como son,

entre otros: El inventario de las mercancías, maquinaria y equipo; el monto de la renta del establecimiento; las cantidades cubiertas por concepto de energía eléctrica, teléfonos y demás servicios; otras erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, de servicios o al uso o goce temporal de bienes, utilizados para la realización de actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado; así como la información que proporcionen terceros que tengan relación de negocios con el contribuyente.

El impuesto al valor agregado mensual que deban pagar los contribuyentes se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales determinen otra cantidad a pagar por dicha contribución, en cualquiera de los supuestos a que se refieren los apartados siguientes:

A. Cuando los contribuyentes manifiesten a las autoridades fiscales en forma espontánea que el valor mensual de sus actividades se ha incrementado en el 10% o más respecto del valor mensual estimado por las autoridades fiscales por dichas actividades.

B. Cuando las autoridades fiscales, a través del ejercicio de sus facultades, comprueben una variación superior al 10% del valor mensual de las actividades estimadas.

C. Cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor exceda el 10% del propio índice correspondiente al mes en el cual se haya realizado la última estimación del impuesto al valor agregado.

Tratándose de los contribuyentes que inicien actividades y que reúnan los requisitos a que se alude en el primer párrafo de este artículo, dichos contribuyentes podrán ejercer la opción prevista en el mismo, en cuyo caso estimarán el valor mensual de las actividades por las que estén obligados a efectuar el pago del impuesto, sin incluir aquellas afectas a la tasa de 0%. Al valor mensual estimado se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda y el resultado será el impuesto a cargo estimado mensual. Dicho impuesto se deberá disminuir con la estimación que se haga del impuesto acreditable a que se refiere el artículo 4o. de esta Ley que corresponda al mes de que se trate y el resultado será el monto del impuesto a pagar. Dicho monto se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales estimen

otra cantidad a pagar, o bien, los contribuyentes soliciten una rectificación.

Para los efectos del impuesto establecido en esta Ley, los contribuyentes que opten por pagar el mismo en los términos de este artículo, deberán cumplir la obligación prevista en la fracción IV del artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lugar de llevar la contabilidad a que se refiere la fracción I del artículo 32 de esta Ley. Así mismo, deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras de bienes a que se refiere la fracción III del citado artículo 139.

Los contribuyentes a que se refiere el presente artículo trasladarán el impuesto al valor agregado incluido en el precio a las personas que adquieran los bienes o reciban los servicios. Cuando los citados contribuyentes expidan uno o más comprobantes trasladando el impuesto en forma expresa y por separado, se considera que cambian la opción de pagar el impuesto al valor agregado mediante la estimativa a que se refiere este artículo, para pagar dicho impuesto en los términos generales establecidos en esta Ley, a partir del mes en el que se expida el primer comprobante, trasladando el impuesto en forma expresa y por separado.

El pago del impuesto determinado conforme a lo dispuesto en el presente artículo deberá realizarse por los mismos periodos y en las mismas fechas en los que se efectúe el pago del impuesto sobre la renta.

Las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el impuesto al valor agregado a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo y deberán practicar la estimativa prevista en el mismo. Las Entidades Federativas recibirán como incentivo el 100% de la recaudación que obtengan por el citado concepto.

Las Entidades Federativas que hayan celebrado el convenio a que se refiere el párrafo anterior deberán, en una

sola cuota, recaudar el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo y que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las contribuciones y derechos locales que dichas Entidades determinen. Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, se establecerá una cuota en cada una de ellas, considerando el impuesto al valor agregado correspondiente a las actividades realizadas en la Entidad de que se trate y el impuesto sobre la renta que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el presente artículo, que realicen únicamente actividades afectas a la tasa de 0%, podrán optar por tributar conforme a lo dispuesto en este artículo, en cuyo caso quedarán liberados de las obligaciones de presentar declaraciones y de llevar los registros de sus ingresos diarios.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo que no ejerzan la opción prevista en el mismo, deberán pagar el impuesto al valor agregado en los términos generales que establece esta Ley al menos durante 60 meses, transcurridos los cuales se tendrá derecho nuevamente a ejercer la opción de referencia.

Cuando los contribuyentes opten por pagar el impuesto conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán cambiar su opción en cualquier momento para pagar en los términos generales que establece esta Ley, en cuyo caso estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

ARTÍCULO QUINTO. En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo CUARTO de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I. Para los efectos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se entenderá que los contribuyentes ejercen la opción a que se refiere dicho artículo, cuando continúen pagando el impuesto mediante estimativa que practiquen las autoridades fiscales.

II. En tanto las autoridades fiscales estiman el impuesto de los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en

el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes deberán pagar por cada mes que transcurra desde la fecha de la entrada en vigor de este Decreto y la fecha en la que se realice la estimación del impuesto, la última cuota mensual que hayan pagado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto.

Los contribuyentes podrán solicitar que las autoridades fiscales les practiquen la estimativa del impuesto al valor agregado mensual, para lo cual deberán presentar la solicitud respectiva en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad la estimación del valor mensual de las actividades y del impuesto acreditable mensual a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

III. Para los efectos del artículo 2o.-C, décimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las Entidades Federativas que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán comunicar por escrito a la citada Secretaría la terminación del convenio mencionado dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto.”

Fideicomisos inmobiliarios

Derivado del tratamiento fiscal que en materia del impuesto sobre la renta se propone para los fideicomisos inmobiliarios y con el objeto de hacer operable dicho esquema, la que Dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de exentar del Impuesto al Valor Agregado, la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, siempre que éstos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en la Bolsa Mexicana de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tengan en vigor, ya que de lo contrario sería inviable el estímulo fiscal que se pretende para los fideicomisos inmobiliarios.

No obstante lo anterior, la que Dictamina estima necesario complementar la Iniciativa que se dictamina, adicionando una fracción X al artículo 5o.-C de la Ley del Impuesto al

Valor Agregado, para excluir del cálculo de la proporción del impuesto al valor agregado acreditable a la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, puesto que se trata de una actividad que no se realiza habitualmente.

Asimismo, se propone establecer en el artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que la ganancia por enajenación de los inmuebles aportados a los fideicomisos o a las sociedades mercantiles a que se refieren los artículos 224 y 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considere para los efectos del impuesto cedular que en su caso establezcan las Entidades Federativas, en el mismo momento en el que lo prevé el artículo 223 de este último ordenamiento, es decir, hasta que se enajenen los certificados de participación que se hubiesen emitido por dicha aportación de inmuebles o bien cuando la institución fiduciaria o la sociedad mercantil enajene los inmuebles aportados. Lo anterior, con el objeto de que exista simetría en el momento de acumulación establecido en el impuesto federal con el que, en su caso, se establezca a nivel local.

Además, se debe especificar en el impuesto cedular que pueden establecer las Entidades Federativas, que no se grave la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios que coticen en bolsa de valores o mercados reconocidos, para hacerlo congruente con la exención que se otorga en materia del impuesto sobre la renta, dado que el impuesto cedular se establece siempre sobre la misma base del impuesto sobre la renta.

También observa esta Comisión Dictaminadora que la Iniciativa del Ejecutivo Federal sería incompleta si las Entidades Federativas pueden gravar con impuestos locales la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables que coticen en bolsa de valores o mercados reconocidos, ya que tendrían una carga fiscal por cada enajenación que se realice en éstos.

En este sentido, la que Dictamina estima conveniente establecer una limitante a las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para que no puedan gravar la enajenación de los citados certificados de participación inmobiliarios.

En efecto, actualmente el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su fracción IV, establece la obligación de las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de no mantener im-

puestos locales o municipales sobre intereses, títulos de crédito, operaciones financieras derivadas y productos o rendimientos derivados de su propiedad o enajenación.

Por otra parte, en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal de 2006, se propone exentar del impuesto al valor agregado a la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

En este sentido, la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios, al tratarse de títulos de crédito, no podrían gravarse por las Entidades Federativas con impuestos locales o municipales, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, en virtud de que los certificados, en algunos casos, representan la propiedad alícuota de un inmueble, su enajenación actualiza la excepción establecida en el artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El artículo precitado establece que se exceptúan de la limitación establecida en el artículo 41, a los impuestos que las Entidades Federativas establezcan sobre la enajenación de construcciones por las que se deba pagar el IVA, así como gravar con impuestos locales o municipales la propiedad o posesión del suelo o construcciones o la transmisión de propiedad de las construcciones o sobre la plusvalía o mejoría específica.

Por ello, con el objeto de hacer viable el esquema fiscal que se propone para los fideicomisos inmobiliarios a que se refiere el artículo 224 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es necesario que la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios que se realice en bolsa de valores o mercados reconocidos, no se grave con impuestos locales como el de adquisición de inmuebles.

En ese sentido, se considera que debe modificarse el artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, adicionándole un tercer párrafo en el que se establezca que las excepciones previstas en el mismo no aplican en el caso de la enajenación de certificados de participación inmobiliarios no amortizables a que se refiere el artículo 9o., fracción VII, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, propuesto en la Iniciativa del Ejecutivo Federal.

“Artículo 5.-C. ...

X. La enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 9o. de esta Ley.

...

Artículo 42. ...

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no se aplicará respecto de la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 9o. de esta Ley.

...

Artículo 43. ...

Cuando el ingreso a que se refiere la fracción III de este artículo derive de la aportación de inmuebles que los fideicomitentes o accionistas, personas físicas realicen a los fideicomisos o sociedades mercantiles, a los que se refieren los artículos 223 y 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según se trate, el impuesto cedular deberá considerar la ganancia en el mismo momento que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece para la acumulación de dicho ingreso.

Las Entidades Federativas que establezcan el impuesto cedular a que se refiere la fracción III de este artículo, no podrán gravar la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

...”

C. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo Federal por tratarse de una medida ecológica a favor del medio ambiente que incentiva la recolección de envases y la reutilización de los

mismos, además de disminuir los costos por concepto de recolección de basura en beneficio de las Entidades Federativas.

No obstante lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera necesario realizar algunos ajustes al esquema planteado originalmente en la Iniciativa en dictamen, mismos que se exponen a continuación.

En la citada Iniciativa se establece un procedimiento para cuantificar los litros de cerveza enajenados o importados en envases reutilizados, el cual alude precisamente al número de envases reutilizados, por lo que en opinión de esta dictaminadora el citado procedimiento es innecesario. Sin embargo, la que dictamina considera conveniente aclarar que cuando se enajene o importe cerveza en envases reutilizados, la capacidad total de los envases deberá considerarse en litros.

Por otra parte, en el último párrafo del artículo 2o.-C propuesto en la Iniciativa que se dictamina, se señala que si los litros correspondientes a envases reutilizados en el mes son mayores que el total de los litros de cerveza enajenados o importados en el mismo mes, la diferencia se considerará en los siguientes meses como envases reutilizados, situación que a juicio de esta dictaminadora únicamente se produce en el caso de la importación de cerveza y no así en el de su enajenación.

De lo anterior, esta dictaminadora propone efectuar una precisión en la redacción del último párrafo del citado artículo 2o.-C propuesto en la Iniciativa de referencia, para establecer que si los litros correspondientes a exportaciones de los envases reutilizados en el mes son mayores que el total de los litros de cerveza importados en el mismo mes, la diferencia se considerará en los siguientes meses, hasta agotarse, como importaciones realizadas en envases reutilizados.

Por lo expuesto, la que Dictamina propone modificar los párrafos tercero y cuarto del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contenidos en la Iniciativa en análisis, para quedar como sigue:

“Artículo 2o.-C. ...

Para los efectos del párrafo anterior, cuando se enajene o importe cerveza en envases reutilizados, la capacidad total de los envases deberá considerarse en litros.

Si los litros correspondientes a exportaciones de los envases reutilizados en el mes son mayores que el total de los litros de cerveza importados en el mismo mes, la diferencia se considerará en los siguientes meses, hasta agotarse, como importaciones realizadas en envases reutilizados.”

En cuanto a los envases que se consideran como envases reutilizados, tratándose de la importación, la que dictamina considera conveniente precisar en el segundo párrafo de la fracción XI del artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, propuesto por el Ejecutivo Federal, que serán envases reutilizados aquellos que cumplan con las características a que se refiere el párrafo primero de dicha fracción. Lo anterior, con el objeto de evitar que se consideren como envases reutilizables aquellos que se recolecten y que se exporten al extranjero pero que no puedan ser reutilizados, como por ejemplo, los envases de lata.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora propone que el segundo párrafo de la fracción XI del artículo 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, quede en los términos siguientes:

“Artículo 3o. ...

XI. ...

Tratándose de los importadores, se considerarán como envases reutilizados los que hayan recolectado y exporten al extranjero amparados con el documento aduanal correspondiente, siempre que se trate de envases que cumplan con las características a que se refiere el párrafo anterior.

...”

Esta Comisión Dictaminadora observa que en la Iniciativa en análisis no se establece la posibilidad para efectuar el acreditamiento del impuesto acreditable contra las cantidades que resulten de aplicar la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C propuesto, por lo que estima necesario modificar el actual artículo 4o., cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

“Artículo 4o. ...

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores

señalados en esta Ley, las tasas a que se refiere la fracción I, incisos A), G) y H) del artículo 2o. de la misma, o de la que resulte de aplicar la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley. Se entiende por impuesto acreditable, un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios efectivamente trasladado al contribuyente o el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, exclusivamente en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en el mes al que corresponda.

...”

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora considera necesario precisar que la causación del impuesto será con base en el esquema de flujo de efectivo cuando se aplique la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C que se propone en la Iniciativa que se analiza.

Por lo anterior, la que dictamina propone que se modifique tanto el actual artículo 10 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como el propio texto del artículo 11, último párrafo contenido en la Iniciativa en dictamen, de manera que queden como sigue:

“Artículo 10. En la enajenación de los bienes a que se refiere esta Ley, el impuesto se causa en el momento en el que se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de lo cobrado. Cuando las contraprestaciones se cobren parcialmente, el impuesto se calculará aplicando a la parte de la contraprestación efectivamente percibida, la tasa que corresponda en términos del artículo 2o. de esta Ley. Por las enajenaciones de cerveza en las que el impuesto se pague aplicando la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley, el impuesto se calculará por los litros que hayan sido pagados con el monto de las contraprestaciones efectivamente percibidas.

Artículo 11. ...

Por las enajenaciones de cerveza en las que el impuesto se pague aplicando la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de litros enajenados.”

Respecto a las obligaciones contenidas en las fracciones XX y XXI que se proponen adicionar al artículo 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la que dictamina considera conveniente ajustar su redacción, con el objeto de que la información que se solicite a los

contribuyentes se presente a través de los medios, formatos electrónicos y plazos que señale el Servicio de Administración Tributaria.

Por último, del análisis realizado a la Iniciativa que se comenta, se observa que la misma es omisa en cuanto al establecimiento de las consecuencias que deben sufrir los contribuyentes por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción XXI, que se propone adicionar al artículo 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por lo que esta Comisión considera necesario adicionar un último párrafo a dicha fracción, para establecer que los contribuyentes que no cumplan con los registros establecidos en la misma, sean falsos o no se cuente con la documentación soporte, no tendrán derecho a la disminución prevista en el artículo 2o.-C propuesto en la Iniciativa.

Derivado de las anteriores consideraciones, la que dictamina sugiere que el texto correspondiente a las fracciones XX y XXI del artículo 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, queden de la siguiente forma:

“Artículo 19. ...

XX. Los fabricantes, productores o envasadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, deberán presentar a las autoridades fiscales, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, un informe en el que manifiesten el total de litros de cerveza enajenados y la capacidad en litros del total de los envases reutilizados de cerveza enajenados, en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Los importadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, deberán presentar a las autoridades fiscales, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, un informe en el que manifiesten el total de litros de cerveza importados en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, así como la capacidad en litros del total de los envases de cerveza exportados en cada uno de los meses del citado ejercicio inmediato anterior.

XXI. Los fabricantes, productores o envasadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, estarán obligados a llevar un registro del total de litros de cerveza enajenados y de la capacidad en litros del total de los envases reutilizados de cerveza enajenados, en cada mes. Los importadores de cerveza que apliquen la disminución antes mencionada estarán obligados a llevar un registro del total de litros de cerveza importados en cada mes y de la capacidad en litros del total de envases de cerveza exportados en cada mes.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener clasificaciones por presentación, capacidad medida en litros y separar los litros de cerveza por los que deba pagarse el impuesto conforme a la tasa prevista en el artículo 2o., fracción I, inciso A) de esta Ley, de aquellos por los que deba pagarse la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de la misma, así como la demás información que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los importadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, deberán llevar una cuenta de control que adicionarán con las exportaciones de envases de cerveza recolectados y se disminuirá con las importaciones de cerveza por las que se haya aplicado el citado monto. La referida cuenta de control deberá estar clasificada por las distintas presentaciones de los envases, señalando su capacidad medida en litros.

Cuando los contribuyentes no cumplan con los registros establecidos en esta fracción, dichos registros sean falsos o no se cuente con la documentación soporte de los mismos, no se tendrá derecho a la disminución prevista en el artículo 2o.-C de esta Ley.”

Por otra parte, con el propósito de eliminar el efecto negativo en los productores de maíz amarillo que representa gravar a los refrescos y otras bebidas edulcoradas con fructosa, esta Comisión estima conveniente ampliar la exención en el impuesto especial sobre producción y servicios, cuando también se utilice en la elaboración de los refrescos y otras bebidas fructosa producida con maíz, siempre que la caña de azúcar, así como el maíz se produzcan bajo el esquema de agricultura por contrato para consumo humano.

Con base en lo anterior, se propone reformar el artículo 8o., fracción I, inciso f) y adicionar el artículo 3o., con una fracción XIV de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

“Artículo 3o. ...

XIV. Agricultura por contrato para consumo humano, aquel contrato en que el agricultor se obliga a la siembra de caña de azúcar o maíz destinados a la producción de azúcar o fructosa, de forma tal que tanto la fructosa como el azúcar cumplan con las especificaciones sanitarias para el consumo humano.

...

Artículo 8o. ...

I. ...

f) Las de los bienes a que se refieren los incisos G) y H) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley siempre que utilicen como edulcorante azúcar de caña o fructosa producida con maíz, bajo el esquema de agricultura por contrato para consumo humano.

...”

Finalmente, respecto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los tabacos labrados, esta Comisión estima conveniente establecer la tasa de 130% en sustitución de la actual de 110% que se aplica a los cigarrillos. Lo anterior tiene como finalidad exclusivamente transparentar la carga del impuesto citado más las aportaciones que realiza actualmente la industria tabacalera al fondo de protección contra gastos catastróficos a que se refiere el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud.

En efecto, la industria mencionada actualmente paga el impuesto de referencia conforme a la tasa vigente citada, pero además lleva a cabo una aportación de manera gradual hasta de cinco centavos por la enajenación de cada cigarro, que se destina al fondo de protección contra gastos catastróficos citado con antelación, de conformidad con el Decreto por el que se exime del pago de los impuestos especiales sobre producción y servicios y al valor agregado a los contribuyentes que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2004. De esta forma, la nueva tasa que se propone es el resultado de expresar en tasas ad valorem, la carga que representa el impues-

to especial sobre producción y servicios actual más la aportación que en este momento efectúa la industria tabacalera al fondo mencionado por la enajenación de cigarrillos.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 2o., fracción I, inciso c), numeral 1 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

“Artículo 2o. ...

I. ...

C) ...

1. Cigarros. 130%

...”

Finalmente, esta Comisión considera que no es una medida adecuada el uso de marbetes para cajetillas de cigarrillos, ya que si bien es cierto que en la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se estableció la obligación de adherir marbetes a las cajetillas de cigarrillos a partir del año 2006, también es cierto que la experiencia en otros países que han adoptado estas medidas, no han logrado controlar el contrabando y el producto falsificado, razones que llevaron a esta Soberanía a imponer tales medidas.

En corolario de lo anterior, resaltan los ejemplos de Brasil, que cuenta con más de 35% de mercado informal, Argentina con 15% y Perú con más de 50%, todos ellos con marbetes en sus productos. Al mismo tiempo, la experiencia ha demostrado que este tipo de instrumentos no solo no ayudan a controlar el contrabando, sino que en el largo plazo tienden a fomentarlo.

Aunado a lo anterior, se estima que estos “signos distintivos de control fiscal y sanitario” como así los define la propia Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios vigente a partir del 2005, sí pueden ser falsificables debido a que los sistemas de fabricación del marbete están al alcance de cualquiera y no se requiere más que comprar los insumos para su elaboración.

Asimismo, las disposiciones de la Ley General de Salud no dejan espacio para la colocación del marbete como una medida de control sanitario, toda vez que actualmente las cajetillas de cigarrillos requieren traer impreso los datos del fabricante con su domicilio fiscal, una leyenda precautoria de salud que cubre el 50% de la cara trasera, una leyenda

lateral, las medidas de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono, el contenido de unidades por empaque y la leyenda de venta prohibida a menores.

En adición a lo antes expuesto, el costo para el Estado es bastante elevado y genera mayores trámites, ya que se tiene que llevar a cabo una licitación para la adquisición del papel seguridad, de las tintas y de los demás componentes utilizados en la fabricación del marbete, o bien, el costo por la licitación del marbete como producto terminado, aunado al costo que se genera por el control y almacenaje de inventarios, entrega y recepción de los marbetes.

Por otra parte, se estima que las cajetillas suaves o blandas llevan un sello para adherir la imagen de marca con el aluminio usado para retener fresca y existen algunas cajetillas que por su tamaño y presentación no llevan el mencionado sello, por lo que el marbete resultaría de difícil colocación con unas reglas de operación que fueran de aplicación estricta.

En esta tesitura, esta Dictaminadora estima que si bien el marbete ha demostrado su eficacia en otras industrias, como la de las bebidas alcohólicas, no menos cierto resulta que en el caso del tabaco se ha demostrado que los costos de su instrumentación, resultarían más elevados que los costos fiscales que se generarían por su poca eficacia de combate al contrabando.

En tal virtud, esta Comisión estima necesario modificar la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en los siguientes términos:

“Artículo 3o. ...

IV. Marbete, el signo distintivo de control fiscal y sanitario, que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros.

...

Artículo 19. ...

V.- Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel, se deberán adherir precintos a los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte. No será aplicable lo dispuesto en este párrafo tratándose de bebidas alcohóli-

cas envasadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumplan con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley.

Quienes importen bebidas alcohólicas y estén obligados al pago del impuesto en términos de esta Ley, deberán colocar los marbetes o precintos a que se refiere esta fracción previamente a la internación en territorio nacional de los productos o, en su defecto, tratándose de marbetes, en la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán retirarse los productos de los lugares antes indicados sin que se haya cumplido con la obligación señalada.

...

Último párrafo. (Se deroga)

...

XV. Los productores, envasadores e importadores, de bebidas alcohólicas, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, un informe de los números de folio de marbetes y precintos, según corresponda, obtenidos, generados, utilizados, destruidos, e inutilizados durante el trimestre inmediato anterior.

...

Artículo 23-B. Se presume que las bebidas alcohólicas que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado. Para tales efectos, se considerará como precio de enajenación, el precio promedio de venta al público en el mes inmediato anterior a aquél en el que dichos bienes sean encontrados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de las bebidas alcohólicas destinadas a la exportación por las que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente, siempre que dichos bienes lleven

adheridos etiquetas o contraetiquetas que contengan los datos de identificación del importador en el extranjero.

Disposición Transitoria de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se deroga el ARTÍCULO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2004.”

D. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

Esta Dictaminadora considera que, en efecto, como lo expone el Ejecutivo Federal, el Artículo Octavo del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 2005, otorga una exención del impuesto sobre automóviles nuevos que se cause por la enajenación de automóviles que se realice al consumidor por el fabricante, distribuidor, ensamblador o comerciante en el ramo de vehículos, así como aquellos que se importen de manera definitiva por el consumidor final, cuyo precio de enajenación al consumidor o valor en aduana, según se trate, no exceda de \$150,000.00 sin IVA, siempre que el impuesto mencionado no sea trasladado ni cobrado al adquirente de los automóviles; y que tratándose de automóviles cuyo precio de enajenación o valor en aduana se encuentre comprendido entre \$150,000.01 y \$190,000.00 la exención del referido impuesto es de 50%. Por ello, esta Dictaminadora considera conveniente incorporar un mecanismo de compensación para las Entidades Federativas que registrarán una pérdida de recaudación correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos a partir del ejercicio de 2006.

Así, para resarcir la pérdida de recursos fiscales a las Entidades Federativas se estima adecuado crear un fondo de compensación constituido por una cantidad anual equivalente a la pérdida de ingresos estimada, el cual se distribuirá mensualmente con base a los coeficientes de recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos correspondiente al ejercicio fiscal de 2004.

En razón de lo anterior, se adiciona el artículo 14 a la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para establecer el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automó-

viles Nuevos para resarcir la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención citada. Adicionalmente, con el propósito de evitar el deterioro en las finanzas públicas de las Entidades Federativas por efectos de la inflación, se prevé la actualización en forma anual del monto correspondiente al fondo.

Igualmente, se estima adecuado garantizar que los municipios no se vean afectados por la disminución de ingresos como consecuencia de la ampliación de la exención del impuesto sobre automóviles nuevos, por lo que se establece en el mismo artículo 14 que cuando menos, el 20% de los recursos que las Entidades Federativas reciban correspondientes al Fondo, se distribuyan a sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público pone a consideración del Pleno el siguiente

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** los artículos 33, fracción II, primer párrafo; 40, fracción VI; 48, tercer párrafo; 86, fracción XV; 133, fracción VII; 142, fracción I; 148, fracción III; 212, octavo párrafo; 216, primer párrafo; 220, primer párrafo; 223 y 224, se **ADICIONAN** los artículos 32, fracción XXVI, con un antepenúltimo párrafo; 86, con una fracción XIX; 95, fracción VI, con un inciso h); 97, con una fracción VI; 106-Bis; 145, con una fracción V; 154-Ter; 196, con una fracción IV; 199, con un penúltimo y último párrafos; 216, con un antepenúltimo y penúltimo párrafos; 223-A; 223-B, 223-C y 224-A, se **DEROGAN** los artículos 123, fracción VII; 136 Bis y 154 Bis, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

XXVI. ...

Tampoco se considerarán para el cálculo del saldo promedio anual de las deudas a que se refiere el cuarto párrafo de esta fracción, los créditos que se sujeten a condiciones o términos que limiten al deudor para distribuir utilidades o dividendos, reducir su capital, enajenar sus activos fijos, contratar nuevos créditos o transmitir de cualquier forma la titularidad de la mayoría de su capital social, así como que

permitan que el acreedor pueda intervenir en la determinación del destino de los créditos.

...

Artículo 33. ...

II. La reserva deberá invertirse cuando menos en un 30% en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. La diferencia deberá invertirse en valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como objeto de inversión de las reservas técnicas de las instituciones de seguros, o en la adquisición o construcción y venta de casas para trabajadores del contribuyente que tengan las características de vivienda de interés social, o en préstamos para los mismos fines, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, o en certificados de participación emitidos por las instituciones fiduciarias respecto de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, o bien en acciones emitidas por las sociedades a que se refiere el artículo 224-A de la misma Ley, siempre que en estos dos últimos casos la inversión total no exceda del 10% de la reserva a que se refiere esta fracción.

...

Artículo 40. ...

VI.- 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.

...

Artículo 48. ...

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, VIII y IX del artículo 32 de esta Ley, así como el monto de las deudas que excedan el límite a que se refiere el primer párrafo de la fracción XXVI del mismo artículo.

...

Artículo 86. ...

XV. Tratándose de personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas, éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de

contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para estos efectos, aplicarán los métodos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, en el orden establecido en el citado artículo.

...

XIX. Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos. Las referidas reglas de carácter general podrán establecer supuestos en los que no sea necesario presentar la información a que se refiere esta fracción.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del segundo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 95. ...

VI. ...

h) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

...

Artículo 97. ...

VI. Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de los donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del segundo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

...

Artículo 106 Bis. Las personas físicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, podrán acreditar el impuesto que paguen a las Entidades Federativas, tanto en pagos provisionales como en la declaración anual.

Artículo 123. ...

VII. (Se deroga)

...

Artículo 133. ...

VII. Presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX y XIX del Artículo 86 de esta Ley.

...

Artículo 136-Bis. (Se deroga)

Artículo 142. ...

I. Los pagos efectuados por el impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles, así como por las contribuciones locales de mejoras, de planificación o de cooperación para obras públicas que afecten a los mismos.

...

Artículo 145. ...

V. Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo, en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del segundo párrafo del Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

...

Artículo 148. ...

III. Los gastos notariales, impuestos y derechos, por escrituras de adquisición y de enajenación, pagados por el enajenante. Asimismo, serán deducibles los pagos efectuados con motivo del avalúo de bienes inmuebles.

...

Artículo 154 Bis. (Se deroga)

Artículo 154 Ter. Los contribuyentes que obtengan ingresos por la enajenación de bienes, deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos. Las referidas reglas de carácter general podrán establecer supuestos en los que no sea necesario presentar la información a que se refiere este artículo.

La información a que se refiere esta fracción estará a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del segundo párrafo del Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 196. ...

IV. Los que deriven de créditos concedidos al Gobierno Federal o al Banco de México y los provenientes de títulos de créditos emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México, colocados en México entre el gran público inversionista, siempre que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero.

En el caso de que no sea posible identificar al beneficiario efectivo residente en el extranjero de los intereses provenientes de los créditos o títulos a que se refiere el párrafo anterior, los intermediarios financieros no estarán obligados a efectuar la retención correspondiente ni tendrán la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 199. ...

No se pagará el impuesto a que se refiere este artículo, tratándose de operaciones financieras derivadas de deuda que

se encuentren referidas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio o a títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México y cualquier otro que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, colocados en México entre el gran público inversionista, siempre que se realicen en bolsa de valores o mercados reconocidos, en los términos de las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación y que los beneficiarios efectivos sean residentes en el extranjero.

En el caso de que no sea posible identificar al beneficiario efectivo residente en el extranjero de las ganancias provenientes de las operaciones financieras derivadas a las que se refiere el párrafo anterior, los socios liquidadores no estarán obligados a efectuar la retención correspondiente ni tendrán la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 212 ...

Cuando el país en el que se generan los ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria con México, los contribuyentes que generen ingresos distintos de los ingresos pasivos señalados en este artículo no los considerarán como ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes. En los casos en que no se tenga dicho acuerdo, los contribuyentes podrán aplicar lo establecido en este párrafo, siempre que, el contribuyente y las entidades o figuras jurídicas a través de las cuales se generen ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, dictaminen sus estados financieros por un contador público independiente que pertenezca a una firma de contadores que tenga una oficina de representación en México, por el ejercicio de que se trate y el contribuyente presente dicho dictamen en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

...

Artículo 216. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 215 de esta Ley, los contribuyentes deberán aplicar los siguientes métodos:

...

Los contribuyentes deberán aplicar en primer término el método previsto por la fracción I de este artículo, y sólo podrán utilizar los métodos señalados en las fracciones II, III, IV, V y VI del mismo, cuando el método previsto en

la fracción I citada no sea el apropiado para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado de acuerdo con las Guías de Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales a que se refiere el último párrafo del artículo 215 de esta Ley.

Para los efectos de la aplicación de los métodos previstos por las fracciones II, III y VI de este artículo, se considerará que se cumple la metodología, siempre que se demuestre que el costo y el precio de venta se encuentran a precios de mercado, los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables o cuando al contribuyente se le haya otorgado una resolución favorable en los términos del artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, deberá demostrarse que el método utilizado es el más apropiado o el más confiable de acuerdo con la información disponible, debiendo darse preferencia a los métodos previstos en las fracciones II y III de este artículo.

...

Artículo 220. Los contribuyentes del Título II y del Capítulo II del Título IV de esta Ley, podrán optar por efectuar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, en lugar de las previstas en los artículos 37 y 43 de la Ley, deduciendo en el ejercicio en el que se efectúe la inversión de los bienes nuevos de activo fijo, en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente, la cantidad que resulte de aplicar, al monto original de la inversión, únicamente los por cientos que se establecen en este artículo. La parte de dicho monto que exceda de la cantidad que resulte de aplicar al mismo el por ciento que se autoriza en este artículo, será deducible únicamente en los términos del artículo 221 de esta Ley.

...

Artículo 223. Con el objeto de fomentar el mercado inmobiliario mexicano, los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, estarán a lo siguiente:

I. Los fideicomitentes que aporten bienes inmuebles al fideicomiso:

a) Determinarán la ganancia por la enajenación de los bienes aportados en los términos de los Títulos II, IV o V de esta Ley, según corresponda.

b) Acumularán la ganancia a que se refiere el inciso anterior, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Enajenen los certificados de participación, en la proporción que los certificados enajenados representen del total de los certificados que recibió el fideicomitente por la aportación del inmueble al fideicomiso, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente.

2. Cuando la institución fiduciaria enajene los bienes aportados, en la proporción que la parte que se enajene represente de los mismos bienes, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente.

La ganancia que se acumule se actualizará desde el mes en el que se obtuvo y hasta el mes en el que se acumule.

La deducción de los bienes aportados corresponderá a la institución fiduciaria a partir de la fecha y por el valor, de la aportación. Los fideicomitentes no podrán deducir los bienes aportados a partir de dicha fecha.

II. Los fideicomitentes y cualquier otro tenedor de los certificados de participación, cuando los enajenen, acumularán la ganancia por dicha enajenación, que se determinará de acuerdo con lo siguiente:

a) Se adicionará a los ingresos obtenidos por la enajenación de los certificados, el saldo de la cuenta de resultado fiduciario determinado por la fiduciaria por las actividades realizadas por el fideicomiso a la fecha de adquisición, actualizado, en la parte que corresponda a los títulos que enajene el contribuyente.

b) Se adicionará al costo comprobado de adquisición actualizado de los certificados de participación que enajene el contribuyente correspondientes a un mismo fideicomiso, el saldo de la cuenta de resultado fiduciario determinado por la fiduciaria por las actividades realizadas por el fideicomiso a la fecha de enajenación, actualizado, en la parte que corresponda a los títulos que enajene el contribuyente.

c) La actualización del costo comprobado de adquisición de los certificados que se enajenen, se efectuará por el periodo comprendido desde el mes de su

adquisición y hasta el mes en el que se enajenen. El saldo de la cuenta de resultado fiduciario se actualizará desde la última vez que se actualizó y hasta el mes en el que se enajenen los certificados.

d) La ganancia por la enajenación de los certificados, será la cantidad que resulte de disminuir al resultado obtenido de conformidad con el inciso a) de esta fracción, la cantidad determinada en los términos del inciso b) de la misma fracción, cuando el primero sea mayor que la segunda.

Para los efectos de esta fracción, se considera que los certificados que se enajenan, son los primeros que se adquirieron.

III. No se pagará el impuesto sobre la renta por la ganancia a que se refiere la fracción anterior, cuando el enajenante sea una persona física o un residente en el extranjero, siempre que se trate de certificados que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, su adquisición y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a los tratados internacionales que México tenga en vigor, y al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.

Tampoco se pagará el impuesto sobre la renta, cuando la persona física o el residente en el extranjero que enajene los certificados en las bolsas o mercados reconocidos señalados en el párrafo anterior, los haya adquirido fuera de dichas bolsas o mercados, siempre que hayan transcurrido al menos cinco años ininterrumpidos desde la fecha en la que los adquirió y además se cumplan los demás requisitos señalados en el mismo párrafo.

Asimismo, no se pagará el impuesto sobre la renta por la ganancia a que se refiere la fracción anterior, cuando el enajenante sea un fideicomitente persona física o residente en el extranjero, siempre que se trate de certificados que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a los tratados internacionales que México tenga en vigor, hayan transcurrido cinco años ininterrumpidos desde que el fideicomitente es propietario

de los certificados enajenados y de que los certificados emitidos por el fideicomiso están colocados en dicha bolsa o mercados, y al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.

IV. La institución fiduciaria no realizará pagos provisionales por concepto del impuesto sobre la renta e impuesto al activo, por las actividades realizadas por el fideicomiso.

V. No se pagará el impuesto al activo por el valor del activo en el ejercicio correspondiente a las actividades realizadas por el fideicomiso, siempre que al menos un monto equivalente al 20% del total de las aportaciones realizadas al fideicomiso se encuentre colocado entre el gran público inversionista.

Artículo 223-A. Cuando en los artículos 223, 223-B, 223-C y 224 de esta Ley, se haga referencia a los certificados de participación, se entenderán comprendidos:

I. Los derechos a recibir el provecho que el fideicomiso implica o una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga el fideicomiso.

II. Los derechos a una parte alícuota del derecho de propiedad o de la titularidad de esos bienes, derechos o valores.

III. Los derechos a una parte alícuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes, derechos o valores.

Cuando en los mismos artículos se haga referencia a los tenedores de los certificados de participación, se entenderán comprendidos los titulares de los derechos a que se refiere este artículo.

Para los efectos de la fracción II del artículo 223 de esta Ley, cuando los fideicomitentes enajenen alguno de los derechos a que se refiere este artículo, considerarán como costo comprobado de adquisición, el valor de la aportación hecha al fideicomiso al momento en el que se otorgó el derecho que se enajene.

Artículo 223-B. La institución fiduciaria de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, además de lo dispuesto en otras disposiciones fiscales, deberá:

I. Determinar en los términos del Título II de esta Ley, el resultado fiscal del ejercicio por las actividades realizadas a través del fideicomiso y retener el impuesto del ejercicio a los tenedores de los certificados de participación, al momento de la distribución a que se refiere la fracción IV del artículo 224 de esta Ley, aplicando al resultado fiscal del ejercicio que les corresponda, la tasa del 28%. Cuando la retención se efectúe a una persona moral o a un residente en el extranjero, tendrá el carácter de pago definitivo.

Además, cuando distribuya ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, deberá retener el impuesto, aplicando al monto distribuido, la tasa del 28%. Cuando la retención se efectúe a una persona moral o a un residente en el extranjero, tendrá el carácter de pago definitivo.

Cuando los certificados de participación sean considerados como colocados entre el gran público inversionista, conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, los intermediarios financieros deberán efectuar las retenciones a que se refiere esta fracción.

Las retenciones se deberán enterar a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél en el que se efectúen.

II. Llevar una cuenta de resultado fiduciario, aplicando las reglas y el procedimiento establecidos en el artículo 88 de esta Ley y considerando los conceptos siguientes:

a) La utilidad fiscal neta será el resultado fiduciario neto de cada ejercicio. Para los efectos de este inciso, se considerará como resultado fiduciario neto del ejercicio, la cantidad que resulte de restar al resultado fiscal del ejercicio, el resultado fiscal distribuido en los términos de la fracción IV del artículo 224 de esta Ley sin que exceda de 28% y las partidas no deducibles a que se refiere el tercer párrafo del artículo 88 de la misma Ley.

Cuando la suma del resultado fiscal distribuido en los términos de la fracción IV del artículo 224 de esta Ley sin que exceda de 28% y las partidas no deducibles a que se refiere el tercer párrafo del artículo 88 de la misma Ley, sea mayor al resultado fiscal del ejercicio del fideicomiso, la diferencia se disminuirá del saldo de la cuenta de resultado fiduciario que se tenga al final del ejercicio o, en su caso, del resultado

fiduciario neto que se determine en los siguientes ejercicios hasta agotarlo. En este último caso, el monto que se disminuya se actualizará desde el último mes del ejercicio en el que se determinó y hasta el último mes del ejercicio en el que se disminuya.

b) Los ingresos por dividendos percibidos serán los ingresos que se perciban de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley.

c) Los dividendos o utilidades pagados será el resultado fiscal distribuido en los términos de la fracción IV del artículo 224 de esta Ley, que exceda de 28%.

Los tenedores de los certificados de participación que sean personas morales, adicionarán a la cuenta de utilidad fiscal neta a que se refiere el artículo 88 de esta Ley, los ingresos que provengan de la cuenta de resultado fiduciario, y los considerarán como dividendos percibidos para los efectos de la cuenta de utilidad fiscal neta.

La institución fiduciaria podrá optar por no llevar la cuenta a que se refiere esta fracción, siempre que distribuya la totalidad del resultado fiscal de cada ejercicio durante el mismo ejercicio y los dos meses siguientes al término de éste, a cuenta de dicho resultado. Cuando en algún ejercicio no se distribuya la totalidad del resultado fiscal, a partir de dicho ejercicio, la institución fiduciaria deberá llevar la cuenta de resultado fiduciario.

III. Presentar la información y proporcionar las constancias, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos, que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

La institución fiduciaria o los intermediarios financieros, según corresponda, no efectuarán la retención a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, a los fondos de pensiones y jubilaciones a que se refieren los artículos 33 y 179 de esta Ley, siempre que los mismos fondos sean los beneficiarios efectivos del resultado fiscal distribuido, por la parte que corresponda a la proporción de la tenencia promedio diaria de certificados que dichos fondos tengan del fideicomiso de que se trate en el ejercicio que corresponda o a la proporción que represente la tenencia de certificados que tengan al término del mismo ejercicio en relación con el total de aportaciones realizadas al fideicomiso a dicha fecha, la que resulte menor. La tenencia promedio diaria de certificados se calculará dividiendo la suma de la proporción diaria que representen los certificados

propiedad del fondo respecto del monto total de las aportaciones realizadas al fideicomiso, entre el número de días del ejercicio.

La institución fiduciaria o los intermediarios financieros, según corresponda, tampoco efectuarán la retención a que se refiere el segundo párrafo de la fracción I de este artículo, cuando efectúen la distribución del resultado fiscal a los fondos a que se refiere el párrafo anterior, siempre que los mismos fondos sean los beneficiarios efectivos del resultado fiscal distribuido, por la parte que corresponda a la proporción de la tenencia promedio diaria de certificados que dichos fondos tengan del mismo fideicomiso, o a la proporción que represente la tenencia de certificados que tengan a la fecha de distribución en relación con el total de aportaciones realizadas al fideicomiso a dicha fecha, la que resulte menor.

Para los efectos del párrafo anterior, la tenencia promedio diaria de los certificados tratándose de la primera distribución del ejercicio, se calculará dividiendo la suma de la proporción diaria que representen los certificados propiedad del fondo respecto del monto total de las aportaciones realizadas al fideicomiso, desde el inicio del ejercicio y hasta la fecha de la distribución, entre el número de días transcurridos desde el inicio del ejercicio y hasta la fecha de distribución del resultado fiscal. En distribuciones posteriores, la tenencia promedio diaria de los certificados se calculará dividiendo la suma de la proporción diaria que representen los certificados propiedad de los citados fondos respecto del monto total de las aportaciones realizadas al fideicomiso, desde el día inmediato posterior al de la última distribución y hasta la fecha de la distribución de que se trate, entre el número de días transcurridos desde el día inmediato posterior al de la última distribución y hasta la fecha de la distribución de que se trate.

Artículo 223-C. Los tenedores de los certificados de participación a que se refiere este artículo, por las actividades que realicen a través de los fideicomisos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley, únicamente deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Tratándose de personas físicas residentes en México:

a) Acumular el resultado fiscal del ejercicio que les corresponda, así como los ingresos que no provengan de la cuenta de resultado fiduciario, y acreditar el impuesto retenido en los términos del artículo 223-B de esta Ley.

b) Proporcionar a la institución fiduciaria o a los intermediarios financieros, según corresponda, la información que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

c) En su caso, solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y presentar los avisos correspondientes, en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, salvo el aviso de aumento o disminución de obligaciones, por los ingresos a que se refiere el inciso a) de esta fracción.

d) Presentar la declaración anual a que se refiere el Capítulo XI del Título IV de esta Ley.

II. Tratándose de residentes en el extranjero:

a) Proporcionar a la institución fiduciaria o a los intermediarios financieros, según corresponda, la información que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

b) Los fondos de pensiones y jubilaciones a que se refiere el artículo 179 de esta Ley, deberán inscribirse en el Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero.

Artículo 224. Para aplicar lo dispuesto en los artículos 223, 223-A, 223-B y 223-C, los fideicomisos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar constituidos de conformidad con las leyes mexicanas.

II. Que su fin sea la adquisición o la construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento y la enajenación posterior de ellos después de haber sido otorgados en arrendamiento por un periodo de al menos un año antes de su enajenación, así como la adquisición de derechos de percibir ingresos provenientes del arrendamiento de bienes inmuebles.

III. Destinar su patrimonio cuando menos en un 70% al fin a que se refiere la fracción anterior y el remanente a la adquisición de valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

IV. Distribuir a los tenedores de los certificados de participación, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuando menos y a cuenta del resultado fiscal del mismo ejercicio, determinado en los términos del Título II de esta Ley, la cantidad que resulte de aplicar a dicho resultado, la tasa del 28%.

V. Tratándose de fideicomisos cuyos certificados de participación no se encuentren colocados entre el gran público inversionista, deberán tener al menos diez tenedores, y cada uno de ellos no podrá tener una participación mayor al 20% del monto total de las aportaciones al fideicomiso.

Artículo 224-A. Las sociedades mercantiles que tributen en los términos del Título II de esta Ley y cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 224 de la misma Ley, podrán aplicar lo siguiente:

I. Los accionistas que aporten bienes inmuebles a la sociedad, acumularán la ganancia por la enajenación de los bienes aportados, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Enajenen las acciones de dicha sociedad, en la proporción que dichas acciones representen del total de las acciones que recibió el accionista por la aportación del inmueble a la sociedad, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente

b) La sociedad enajene los bienes aportados, en la proporción que la parte que se enajene represente de los mismos bienes, siempre que no se hubiera acumulado dicha ganancia previamente.

La ganancia que se acumule se actualizará desde el mes en el que se obtuvo y hasta el mes en el que se acumule.

II. No realizarán pagos provisionales por concepto de los impuestos sobre la renta y al activo.

III. Cuando tengan accionistas que sean fondos de pensiones y jubilaciones a los que se refieren los artículos 33 y 179 de esta Ley, deberán entregar a dichos fondos, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, un crédito fiscal por un monto equivalente al resultado de multiplicar el impuesto del ejercicio por la participación accionaria promedio diaria que los fondos

tuvieron en el mismo ejercicio o por la participación accionaria al término del ejercicio, la que resulte menor.

La participación accionaria promedio diaria a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, se calculará dividiendo la suma de la participación accionaria diaria que representen las acciones propiedad del fondo respecto del capital social, entre el número de días del ejercicio.

La sociedad podrá acreditar el crédito fiscal que haya entregado en los términos del primer párrafo, contra el impuesto del ejercicio de que se trate. Dicha cantidad se considerará como impuesto pagado para los efectos del artículo 88 de esta Ley.

Las sociedades mercantiles a que se refiere este artículo deberán cumplir con los requisitos de información que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del Impuesto sobre la Renta

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, se aplicarán las siguientes disposiciones:

I. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I, inciso a), numeral 2, del artículo 195 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio de 2006, los intereses a que hace referencia dicha fracción podrán estar sujetos a una tasa del 4.9%, siempre que el beneficiario efectivo de los intereses mencionados en este artículo sea residente de un país con el que se encuentre en vigor un tratado para evitar la doble tributación y se cumplan los requisitos previstos en dicho tratado para aplicar las tasas que en el mismo se prevean para este tipo de intereses.

II. Para los efectos de los artículos 223-B, fracciones I y II, incisos a) y c), y 224, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2006 se aplicará la tasa del 29%.

III. Para el ejercicio fiscal de 2006, en lugar de aplicar los por cientos de deducción y la tabla a que se refieren los artículos 220 y 221 de la Ley del Impuesto sobre la

Renta, se aplicaran los por cientos y la tabla contenidos en el Decreto por el que se otorga un Estímulo Fiscal en Materia de Deducción Inmediata de Bienes Nuevos de Activo Fijo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2003.

IV. Para determinar los intereses a que se refiere el primer párrafo de la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondientes al ejercicio fiscal de 2005, los contribuyentes podrán optar por aplicar lo dispuesto en la fracción XXVI del artículo 32 y en el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2006.

Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta

ARTÍCULO TERCERO. Lo dispuesto en la fracción XVIII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta del Decreto por el que se establecen, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sustitutivo del Crédito al Salario, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, será aplicable hasta el ejercicio fiscal de 2011, siempre que la empresa maquiladora bajo el programa de albergo informe, a más tardar en el mes de febrero de cada año, el importe de los ingresos acumulables y del impuesto pagado por su parte relacionada correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ARTÍCULO CUARTO. Se **REFORMA** el artículo 2o.-C, y se **ADICIONAN** la fracción X del artículo 5o.-C; la fracción VII, con un segundo párrafo del artículo 9o.; el tercer párrafo del artículo 42 y el antepenúltimo y el penúltimo párrafos del artículo 43, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-C. Las personas físicas que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el impuesto al valor agregado en los términos generales que esta Ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del impuesto al valor agregado mensual que practiquen las autoridades fiscales.

Para ello, dichas autoridades obtendrán el valor estimado mensual de las actividades por las que el contribuyente esté obligado al pago de este impuesto, pudiendo considerar el valor estimado de dichas actividades durante un año de calendario, en cuyo caso dicho valor se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas. Para los efectos del cálculo mencionado anteriormente, no se deberá considerar el valor de las actividades a las que se les aplique la tasa del 0%. Al valor estimado mensual de las actividades se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda. El resultado así obtenido será el impuesto a cargo estimado mensual.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto estimado a su cargo determinado en los términos del párrafo anterior y el impuesto acreditable estimado mensual. Para ello se estimará el impuesto acreditable mensual a que se refiere el artículo 4o. de la presente Ley, pudiendo estimar el que corresponda a un año de calendario, en cuyo caso dicha estimación se dividirá entre doce para obtener el impuesto acreditable estimado mensual.

Para estimar el valor de las actividades, así como el impuesto acreditable de los contribuyentes, las autoridades fiscales tomarán en consideración los elementos que permitan conocer su situación económica, como son, entre otros: El inventario de las mercancías, maquinaria y equipo; el monto de la renta del establecimiento; las cantidades cubiertas por concepto de energía eléctrica, teléfonos y demás servicios; otras erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, de servicios o al uso o goce temporal de bienes, utilizados para la realización de actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado; así como la información que proporcionen terceros que tengan relación de negocios con el contribuyente.

El impuesto al valor agregado mensual que deban pagar los contribuyentes se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales determinen otra cantidad a pagar por dicha contribución, en cualquiera de los supuestos a que se refieren los apartados siguientes:

A. Cuando los contribuyentes manifiesten a las autoridades fiscales en forma espontánea que el valor mensual de sus actividades se ha incrementado en el 10% o más respecto del valor mensual estimado por las autoridades fiscales por dichas actividades.

B. Cuando las autoridades fiscales, a través del ejercicio de sus facultades, comprueben una variación superior al 10% del valor mensual de las actividades estimadas.

C. Cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor exceda el 10% del propio índice correspondiente al mes en el cual se haya realizado la última estimación del impuesto al valor agregado.

Tratándose de los contribuyentes que inicien actividades y que reúnan los requisitos a que se alude en el primer párrafo de este artículo, dichos contribuyentes podrán ejercer la opción prevista en el mismo, en cuyo caso estimarán el valor mensual de las actividades por las que estén obligados a efectuar el pago del impuesto, sin incluir aquellas afectas a la tasa de 0%. Al valor mensual estimado se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda y el resultado será el impuesto a cargo estimado mensual. Dicho impuesto se deberá disminuir con la estimación que se haga del impuesto acreditable a que se refiere el artículo 4o. de esta Ley que corresponda al mes de que se trate y el resultado será el monto del impuesto a pagar. Dicho monto se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales estimen otra cantidad a pagar, o bien, los contribuyentes soliciten una rectificación.

Para los efectos del impuesto establecido en esta Ley, los contribuyentes que opten por pagar el mismo en los términos de este artículo, deberán cumplir la obligación prevista en la fracción IV del artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lugar de llevar la contabilidad a que se refiere la fracción I del artículo 32 de esta Ley. Así mismo, deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras de bienes a que se refiere la fracción III del citado artículo 139.

Los contribuyentes a que se refiere el presente artículo trasladarán el impuesto al valor agregado incluido en el precio a las personas que adquieran los bienes o reciban los servicios. Cuando los citados contribuyentes expidan uno o más comprobantes trasladando el impuesto en forma expresa y por separado, se considera que cambian la opción de pagar el impuesto al valor agregado mediante la estimativa a que se refiere este artículo, para pagar dicho impuesto en los términos generales establecidos en esta Ley, a partir del mes en el que se expida el primer comprobante, trasladando el impuesto en forma expresa y por separado.

El pago del impuesto determinado conforme a lo dispuesto en el presente artículo deberá realizarse por los mismos periodos y en las mismas fechas en los que se efectúe el pago del impuesto sobre la renta.

Las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el impuesto al valor agregado a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo y deberán practicar la estimativa prevista en el mismo. Las Entidades Federativas recibirán como incentivo el 100% de la recaudación que obtengan por el citado concepto.

Las Entidades Federativas que hayan celebrado el convenio a que se refiere el párrafo anterior deberán, en una sola cuota, recaudar el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo y que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las contribuciones y derechos locales que dichas Entidades determinen. Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, se establecerá una cuota en cada una de ellas, considerando el impuesto al valor agregado correspondiente a las actividades realizadas en la Entidad de que se trate y el impuesto sobre la renta que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el presente artículo, que realicen únicamente actividades afectas a la tasa de 0%, podrán optar por tributar conforme a lo dispuesto en este artículo, en cuyo caso quedarán liberados de las obligaciones de presentar declaraciones y de llevar los registros de sus ingresos diarios.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo que no ejerzan la opción prevista en el mismo, deberán pagar el impuesto al valor agregado en los términos generales que establece esta Ley al menos durante 60 meses, transcurridos los cuales se tendrá derecho nuevamente a ejercer la opción de referencia.

Cuando los contribuyentes opten por pagar el impuesto conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán cambiar su opción en cualquier momento para pagar en los términos generales que establece esta Ley, en cuyo caso estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 50.-C. ...

X. La enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 9o. de esta Ley.

...

Artículo 9o. ...

VII. ...

Tampoco se pagará el impuesto en la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

...

Artículo 42. ...

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no se aplicará respecto de la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 9o. de esta Ley.

...

Artículo 43. ...

Cuando el ingreso a que se refiere la fracción III de este artículo derive de la aportación de inmuebles que los fideicomitentes o accionistas, personas físicas realicen a los fideicomisos o sociedades mercantiles, a los que se refieren los artículos 223 y 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según se trate, el impuesto cedular deberá considerar la ganancia en el mismo momento que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece para la acumulación de dicho ingreso.

Las Entidades Federativas que establezcan el impuesto cecular a que se refiere la fracción III de este artículo, no podrán gravar la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y su enajenación se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en mercados reconocidos de acuerdo a tratados internacionales que México tenga en vigor.

...

Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

ARTÍCULO QUINTO.- En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo CUARTO de este Decreto, se estará a lo siguiente:

I. Para los efectos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se entenderá que los contribuyentes ejercen la opción a que se refiere dicho artículo, cuando continúen pagando el impuesto mediante estimativa que practiquen las autoridades fiscales.

II. En tanto las autoridades fiscales estiman el impuesto de los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes deberán pagar por cada mes que transcurra desde la fecha de la entrada en vigor de este Decreto y la fecha en la que se realice la estimación del impuesto, la última cuota mensual que hayan pagado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto.

Los contribuyentes podrán solicitar que las autoridades fiscales les practiquen la estimativa del impuesto al valor agregado mensual, para lo cual deberán presentar la solicitud respectiva en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad la estimación del valor mensual de las actividades y del impuesto acreditable mensual a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

III. Para los efectos del artículo 2o.-C, noveno párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las Entidades Federativas que a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas

físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán comunicar por escrito a la citada Secretaría la terminación del convenio mencionado dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

ARTÍCULO SEXTO. Se **REFORMAN** segundo párrafo del artículo 1o.; la fracción I, inciso C), numeral 1 del artículo 2o.; la fracción IV del artículo 3o.; cuarto párrafo del artículo 4o.; fracción I, inciso f) del artículo 8o.; artículo 10; último párrafo del artículo 14; las fracciones I, V, primero y segundo párrafos y XV del artículo 19, y artículo 23-B, se **ADICIONAN** el artículo 2o.-C; las fracciones XI y XIV del artículo 3o.; el tercer párrafo, pasando los actuales párrafos tercero a quinto a ser cuarto a sexto párrafos del artículo 5o.; el último párrafo del artículo 11 y las fracciones XX y XXI del artículo 19, y se **DEROGA** el último párrafo de la fracción V del artículo 19, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2o. del mismo o, en su caso, la cuota establecida en esta Ley.

...

Artículo 2o. ...

I. ...

C) ...

1. Cigarros 130%

...

Artículo 2o.-C. Para los efectos del artículo 2o., fracción I, inciso A) de esta Ley, los fabricantes, productores o envasadores de cerveza, que la enajenen y quienes la importen, pagarán el impuesto que resulte mayor entre aplicar la tasa

prevista en dicho inciso al valor de la enajenación o importación de cerveza, según se trate, y aplicar una cuota de \$3.00 por litro enajenado o importado de cerveza, disminuida, en los casos que proceda, con el monto a que se refiere el siguiente párrafo. En estos casos, el impuesto no podrá ser menor al que resulte de aplicar la tasa prevista en el citado inciso a la enajenación o importación de cerveza.

Los fabricantes, productores, envasadores o importadores de cerveza, podrán disminuir de la cuota de \$3.00 por litro a que se refiere el párrafo anterior, \$1.26 por litro de cerveza enajenado o importado en envases reutilizados en los términos de esta Ley. El monto de \$1.26 por litro en ningún caso podrá disminuirse del impuesto que resulte de aplicar a las actividades gravadas, la tasa prevista en dicho inciso. Los citados fabricantes, productores o envasadores, deberán trasladar el importe mayor que resulte conforme a lo dispuesto en este artículo.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando se enajene o importe cerveza en envases reutilizados, la capacidad total de los envases deberá considerarse en litros.

Si los litros correspondientes a exportaciones de los envases reutilizados en el mes son mayores que el total de los litros de cerveza importados en el mismo mes, la diferencia se considerará en los siguientes meses, hasta agotarse, como importaciones realizadas en envases reutilizados.

Artículo 3o. ...

IV. Marbete, el signo distintivo de control fiscal y sanitario, que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros.

...

XI. Envases reutilizados, aquellos que ya fueron usados para envasar y comercializar cerveza, recolectados y sometidos a un proceso que permite recuperar sus características sanitarias originales para que sean utilizados nuevamente para envasar y comercializar el mismo tipo de producto, sin que este proceso en ningún caso implique que el envase está sujeto a procesos industriales de transformación.

Tratándose de los importadores, se considerarán como envases reutilizados los que hayan recolectado y exporten al extranjero amparados con el documento aduanal corres-

pondiente, siempre que se trate de envases que cumplan con las características a que se refiere el párrafo anterior.

...

XIV. Agricultura por contrato para consumo humano, aquel contrato en que el agricultor se obliga a la siembra de caña de azúcar o maíz destinados a la producción de azúcar o fructosa, de forma tal que tanto la fructosa como el azúcar cumplan con las especificaciones sanitarias para el consumo humano.

...

Artículo 4o. ...

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley, las tasas a que se refiere la fracción I, incisos A), G) y H) del artículo 2o. de la misma, o de la que resulte de aplicar la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley. Se entiende por impuesto acreditable, un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios efectivamente trasladado al contribuyente o el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, exclusivamente en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en el mes al que corresponda.

...

Artículo 5o. ...

Tratándose de fabricantes, productores o envasadores de cerveza, en lugar de considerar la cantidad que se obtenga de aplicar la tasa que corresponda en los términos del artículo 2o. de esta Ley a las contraprestaciones efectivamente percibidas en el mes de que se trate, por la enajenación de cerveza, se considerarán las cantidades que resulten de aplicar el artículo 2o.-C de esta Ley.

...

Artículo 8o. ...

I. ...

f) Las de los bienes a que se refieren los incisos G) y H) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley siempre que utilicen

como edulcorante azúcar de caña o fructosa producida con maíz, bajo el esquema de agricultura por contrato para consumo humano.

...

Artículo 10. En la enajenación de los bienes a que se refiere esta Ley, el impuesto se causa en el momento en el que se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de lo cobrado. Cuando las contraprestaciones se cobren parcialmente, el impuesto se calculará aplicando a la parte de la contraprestación efectivamente percibida, la tasa que corresponda en términos del artículo 2o. de esta Ley. Por las enajenaciones de cerveza en las que el impuesto se pague aplicando la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley, el impuesto se calculará por los litros que hayan sido pagados con el monto de las contraprestaciones efectivamente percibidas.

Artículo 11. ...

Por las enajenaciones de cerveza en las que el impuesto se pague aplicando la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de litros enajenados.

Artículo 14. ...

Por las importaciones de cerveza en las que el impuesto se pague aplicando la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de esta Ley, los contribuyentes calcularán el impuesto sobre el total de litros importados afectos a la citada cuota.

Artículo 19. ...

I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de las operaciones, desglosadas por tasas. Asimismo, se deberán identificar las operaciones en las que se pague el impuesto mediante la aplicación de la cuota prevista en el artículo 2o.-C de esta Ley.

...

V. Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel, se deberán adherir precintos a los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en

tránsito o transporte. No será aplicable lo dispuesto en este párrafo tratándose de bebidas alcohólicas envasadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumplan con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley.

Quienes importen bebidas alcohólicas y estén obligados al pago del impuesto en términos de esta Ley, deberán colocar los marbetes o precintos a que se refiere esta fracción previamente a la internación en territorio nacional de los productos o, en su defecto, tratándose de marbetes, en la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán retirarse los productos de los lugares antes indicados sin que se haya cumplido con la obligación señalada.

...

Último párrafo. (Se deroga)

...

XV. Los productores, envasadores e importadores, de bebidas alcohólicas, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, un informe de los números de folio de marbetes y precintos, según corresponda, obtenidos, generados, utilizados, destruidos, e inutilizados durante el trimestre inmediato anterior.

...

XX. Los fabricantes, productores o envasadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, deberán presentar a las autoridades fiscales, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, un informe en el que manifiesten el total de litros de cerveza enajenados y la capacidad en litros del total de los envases reutilizados de cerveza enajenados, en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Los importadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, deberán presentar a las autoridades fiscales, a través de los medios, formatos electrónicos y plazos que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante

reglas de carácter general, un informe en el que manifiesten el total de litros de cerveza importados en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, así como la capacidad en litros del total de los envases de cerveza exportados en cada uno de los meses del citado ejercicio inmediato anterior.

XXI. Los fabricantes, productores o envasadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, estarán obligados a llevar un registro del total de litros de cerveza enajenados y de la capacidad en litros del total de los envases reutilizados de cerveza enajenados, en cada mes. Los importadores de cerveza que apliquen la disminución antes mencionada estarán obligados a llevar un registro del total de litros de cerveza importados en cada mes y de la capacidad en litros del total de envases de cerveza exportados en cada mes.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener clasificaciones por presentación, capacidad medida en litros y separar los litros de cerveza por los que deba pagarse el impuesto conforme a la tasa prevista en el artículo 2o., fracción I, inciso A) de esta Ley, de aquellos por los que deba pagarse la cuota a que se refiere el artículo 2o.-C de la misma, así como la demás información que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los importadores de cerveza que apliquen la disminución del monto a que se refiere el artículo 2o.-C, segundo párrafo de esta Ley, deberán llevar una cuenta de control que adicionarán con las exportaciones de envases de cerveza recolectados y se disminuirá con las importaciones de cerveza por las que se haya aplicado el citado monto. La referida cuenta de control deberá estar clasificada por las distintas presentaciones de los envases, señalando su capacidad medida en litros.

Cuando los contribuyentes no cumplan con los registros establecidos en esta fracción, dichos registros sean falsos o no se cuente con la documentación soporte de los mismos, no se tendrá derecho a la disminución prevista en el artículo 2o.-C de esta Ley.

Artículo 23-B. Se presume que las bebidas alcohólicas que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y

efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado. Para tales efectos, se considerará como precio de enajenación, el precio promedio de venta al público en el mes inmediato anterior a aquél en el que dichos bienes sean encontrados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de las bebidas alcohólicas destinadas a la exportación por las que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente, siempre que dichos bienes lleven adheridos etiquetas o contraetiquetas que contengan los datos de identificación del importador en el extranjero.

Disposición Transitoria de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se deroga el ARTÍCULO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2004.

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

ARTÍCULO OCTAVO. Se **ADICIONA** el artículo 14 a la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para quedar como sigue:

Artículo 14. Se crea un Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para resarcir a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que tengan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, de la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de este impuesto que se otorga mediante el Artículo Octavo del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 2005, equivalente a \$1,262,786,195.00.

Mensualmente se distribuirá la cantidad que resulte de dividir el monto establecido en el primer párrafo de este artículo entre 12 a las Entidades Federativas, de acuerdo a los coeficientes de distribución de la siguiente tabla:

Entidad	Coefficiente
Aguascalientes	0.010201
Baja California	0.024732
Baja California Sur	0.004627
Campeche	0.005038
Coahuila	0.032702
Colima	0.005974
Chiapas	0.015838
Chihuahua	0.033976
Distrito Federal	0.229286
Durango	0.007617
Guanajuato	0.032040
Guerrero	0.008630
Hidalgo	0.009030
Jalisco	0.078613
México	0.108289
Michoacán	0.028170
Morelos	0.009869
Nayarit	0.003937
Nuevo León	0.070119
Oaxaca	0.012463
Puebla	0.044415
Querétaro	0.014387
Quintana Roo	0.021638
San Luis Potosí	0.017531
Sinaloa	0.027518
Sonora	0.026867
Tabasco	0.016162
Tamaulipas	0.040972
Tlaxcala	0.003656
Veracruz	0.037974
Yucatán	0.013333
Zacatecas	0.004396
Total	1.000000

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá los recursos del fondo a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, dentro de los primeros 25 días de cada mes y se considerará como pago definitivo. La entidad federativa de que se trate deberá distribuir cuando menos el 20% de los recursos que reciba de este fondo a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre estos últimos, en la forma en que determine la legislatura respectiva.

El monto del fondo a que se refiere el primer párrafo de este artículo se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se actualizará cada año, aplicando el factor correspondiente al periodo comprendido desde el mes de julio del penúltimo año hasta el mes de

julio inmediato anterior a aquel por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Disposición transitoria de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

ARTÍCULO NOVENO. El monto del fondo a que se refiere el primer párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos es el que estará vigente a partir del 1 de enero de 2006 y deberá incorporarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 21 de octubre de 2005.

Ley del Impuesto sobre la Renta, diputados: Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica), Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández, José Arturo Alcántara Rojas, Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas, Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Emilio Zebadúa González.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, diputados: Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica), Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica, sin incluir la reforma al artículo 2-C), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández, José Arturo Alcántara Rojas, Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas, Francisco

Luis Monárrez Rincón (rúbrica en contra), Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas, Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Emilio Zebadúa González (rúbrica).

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, diputados: Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica a favor; rúbrica en contra aumento tabaco), Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica a favor en general; rúbrica en contra: “no al aumento del 130% en tabacos”), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica a favor tabaco 130%, cerveza; rúbrica en contra fructosa), Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Óscar González Yáñez (rúbrica), Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández, José Arturo Alcántara Rojas, Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica en contra), Humberto Francisco Filizola Haces, José Luis Flores Hernández (rúbrica a favor en general; rúbrica en contra tabaco), Juan Francisco Molinar Horcasitas, Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica en contra), Mario Moreno Arcos (rúbrica en contra), José Adolfo Murat Macías, Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica en contra), Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica a favor en lo general; rúbrica en contra impuesto al tabaco), Javier Salinas Narváez (rúbrica a favor; rúbrica en contra fructosa), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica a favor; rúbrica en contra tabaco), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Emilio Zebadúa González (rúbrica a favor; rúbrica en contra tabaco).

Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, diputados: Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica), Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Óscar González Yáñez (rúbrica), Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández, José Arturo Alcántara Rojas, Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas, Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica en contra), Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velas-

co, Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Emilio Zebadúa González (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Está a discusión en lo general. No hay oradores registrados.

Esta Presidencia considera suficientemente discutido el dictamen. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba en sus términos, en lo general...

Permítame, secretaria. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trate.

Esta Presidencia ha recibido las siguientes reservas: la adición del artículo 106 Bis, la derogación de la fracción VII del artículo 123, del artículo 136 Bis y del artículo 154 Bis, y la reforma de la fracción I del artículo 142 y de la fracción III del artículo 148, todos referidos a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Y las reservas al artículo 31, fracción III, al artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, igual que lo anterior, y al artículo 8, fracción I, inciso f), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se pregunta a los miembros de la Asamblea si existe alguna otra reserva. Sonido a la curul del diputado Suárez Dávila.

El diputado Francisco Suárez Dávila (desde la curul): Señor Presidente, tenemos algunas otras reservas: una es del artículo 2o., fracción I, inciso c), numeral 1, de la Ley del IEPS. La otra es también a los artículos 2o., 3o., 4o., 8o. y 19, también de la Ley del IEPS. Y tenemos también una reserva del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, fracción XXVI. Y también el artículo 8o., fracción I, también del IEPS.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Señor diputado, si no tiene usted algún otro agregado, le rogamos que envíe por escrito las reservas a los que ha hecho mención, y se tienen por formuladas. Sonido en la curul de la diputada Cristina Díaz.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde la curul): Presidente, me quiero reservar el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su fracción XX.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Se ha tomado nota de la reserva, señora diputada. Sonido a la curul del diputado Miguel Ángel Toscano.

El diputado Miguel Ángel Toscano Velasco (desde la curul): Gracias. Para reservarme los artículos 3o., 19, 23 y 23 B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por favor.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: ¿Lo repite por favor?

El diputado Miguel Ángel Toscano Velasco (desde la curul): 3o., estoy mandando por escrito las reservas, 3o., 19, 23 y 23 B por favor.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Se han registrado las reservas, señor diputado. Sonido a la curul del diputado Guillermo Huízar.

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde la curul): Señor Presidente, para reservar el artículo 45 J de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyo contenido por escrito ha sido ya notificado a la Mesa Directiva.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Si nos envía el documento por escrito. Esta Presidencia no tiene físicamente el escrito. Entre tanto, instruya la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, que se abrió sólo para efectos de prueba.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se instruye a que se cierre el sistema electrónico de votación, que se abrió para efectos de prueba.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Esta Presidencia pregunta si algún otro diputado o diputada se va a reservar. Sonido a la curul del diputado Bravo Carbajal.

El diputado Francisco Javier Bravo Carbajal (desde la curul): Diputado Presidente, para reservar el artículo 15, fracción XII, de la Ley del IVA.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Se toma nota, señor diputado. Esta Presidencia da más cordial de las bienvenidas a alumnos de la escuela preparatoria de la Universidad Autónoma de Querétaro, encabezados por los profesores Maricruz Santamaría y Lourdes Hernández

Reyna, invitados del diputado Enrique Burgos García. Asimismo, damos la bienvenida al personal docente y alumnos de la secundaria 10 de Abril, del municipio de Emiliano Zapata, estado de Morelos, invitados de la diputada Rosalina Mazari. Y saludamos la presencia de un grupo de estudiantes de licenciatura de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el diputado federal Salvador Sánchez Vázquez. Todos sean bienvenidos.

Se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación.)

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Esta Presidencia informa nuevamente que los diputados que tienen su nombre registrado en el tablero del ala norte, que por el momento no está funcionando, que son 61 diputados del Partido Revolucionario Institucional y 1 del Partido Verde Ecologista, al concluir la votación nominal en el tablero, en su parte que sí funciona, se tomará su votación de viva voz a través de micrófonos que les pasará el personal de asistencia. Y, desde luego, la Secretaría tiene instrucciones de tomar nota de su voto a favor, en contra o en abstención. Instruyo a la Secretaria el cierre electrónico de votación y de viva voz recoja la votación de quienes no aparecen en el tablero electrónico.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Sí, señor Presidente. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se va a proceder a recoger la votación de viva voz de las diputadas y los diputados que no aparecen en el tablero.

Diputados: Quiroga Tamez, Mayela María de L. a favor; Ramírez Pineda, Luis Antonio a favor; Ramón Valdez, Jesús María a favor; Ramos Salinas, Óscar Martín a favor; Rangel Espinosa, José a favor; Reyes Retana Ramos, Laura a favor; Rincón Chanona, Sonia ausente; Robles Aguilar, Arturo a favor; Rocha Medina, María Sara a favor; Rodríguez Anaya, Gonzalo a favor; Rodríguez Cabrera, Oscar a favor; Rodríguez de Alba, María del Consuelo a favor; Rodríguez Díaz, Hugo a favor; Rodríguez Javier, Rogelio

a favor; Rodríguez Ochoa, Alfonso a favor; Rodríguez Rocha, Ricardo a favor; Rojas Gutiérrez, Francisco José ausente; Rojas Saldaña, María Mercedes a favor; Román Bojórquez, Jesús Tolentino ausente; Romero Romero, Jorge a favor; Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel a favor; Rueda Sánchez, Rogelio Humberto a favor; Ruiz Cerón, Gonzalo a favor; Ruiz Massieu Salinas, Claudia ausente; Sáenz López, Rosario a favor; Sagahon Medina, Benjamín a favor; Salazar Macías, Rómulo Isael a favor; Saldaña Villaseñor, Alejandro a favor; Sánchez Hernández, Alfonso a favor; Sánchez López, Jacobo a favor; Sánchez Vázquez, Salvador a favor; Sandoval Figueroa, Jorge Leonel a favor; Sandoval Urbán, Evelia a favor; Scherman Leño, María Esther de Jesús a favor; Silva Santos, Erick Agustín a favor; Soriano López, Isaías ausente; Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth a favor; Suárez y Dávila, Francisco a favor; Tapia Palacios, Paulo José Luis a favor; Tecolapa Tixteco, Marcelo a favor; Torres Hernández, Marco Antonio a favor; Trujillo Fuentes, Fermín a favor; Uscanga Escobar, Jorge a favor; Utrilla Robles, Jorge Baldemar ausente; Valenzuela García, Esteban a favor; Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda a favor; Vázquez García, Quintín a favor; Vega Carlos, Bernardo a favor; Vega Murillo, Wintilo a favor; Vega Rayet, Juan Manuel a favor; Vega y Galina, Roberto Javier a favor; Vidaña Pérez, Martín Remigio a favor; Villacaña Jiménez, José Javier ausente; Villagómez García, Adrián a favor; Villegas Arreola, Alfredo ausente; Wong Pérez, José Mario a favor; Yabur Elías, Amalín a favor; Yu Hernández, Nora Elena a favor; Zanatta Gasperín, Gustavo a favor; Zepahua Valencia, Mario a favor; Zorrilla Fernández, Guillermo a favor; Zúñiga Romero, Jesús a favor; Agundis Arias, Alejandro ausente; Obregón Serrano, Jorge Carlos a favor.

Señor Presidente, se emitieron 406 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: En consecuencia, aprobados en lo general y en lo particular, los artículos no impugnados, por 406 votos. Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular los artículos siguientes: de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el artículo 32, fracción XXVI, por la diputada María Esther Scherman; el artículo 32, fracción XX, por la diputada María Cristina Díaz Salazar; el artículo 454 J, del diputado Guillermo Huízar Carranza; adición del artículo 106 Bis, del diputado Gustavo Enrique Madero; derogación de la fracción VII del artículo 123, del diputado Gustavo Enrique Madero; derogación del artículo 136 Bis, del diputado Gustavo Enrique Madero; reforma de la frac-

ción I del artículo 142, del diputado Gustavo Enrique Madero; reforma de la fracción III del artículo 148, del diputado Gustavo Enrique Madero; derogación del artículo 154 Bis, del diputado Gustavo Enrique Madero; artículo 212, de la diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara.

De la Ley del Impuesto al Valor Agregado se reservó el artículo 15, fracción XII, del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal.

De la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se han reservado el artículo 2, fracción I, inciso c), numeral 1, del diputado Raúl José Mejía González; artículo 8, fracción..., inciso f), del diputado Víctor Suárez Carrera; artículos 3o., 19, 23 y 23 B, del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco; artículos 2, 3, 4, 8 y 19, del diputado Francisco Suárez Dávila; y artículo 8, fracción I, inciso f), del diputado Lázaro Arias.

Esta Presidencia ha dado lectura a las reservas de las diversas leyes y, con objeto de llevar el orden correspondiente, si alguna reserva existe, en adición de la ya mencionada, favor de informarlo a la Presidencia. ¿Sí, diputado Gutiérrez de la Garza? Sonido a la curul del diputado Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Quisiera que explicara a esta Asamblea cuál va a ser el procedimiento, porque escuché por ahí reservas de artículos que no están en el dictamen. Entonces, ¿cuál va a ser el procedimiento correspondiente? Porque lo único que se sometió a votación y de lo que no hubo reservas, es de los artículos a discusión. Entonces, hay mención de reservas de artículos que no vienen en el proyecto de dictamen. ¿Cuál va a ser el tratamiento? Porque es reserva ¿de qué?

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Señor diputado, las reservas que se refieran a un artículo inexistente se van a desechar; está siendo corroborado por Servicios Parlamentarios. Se ha registrado para la discusión del artículo 32, fracción XXVI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta la diputada María Esther Scherman Leño, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Tiene el uso de la palabra la diputada María Esther... ¿Sí, diputada?

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): Señor Presidente, está usted haciendo referencia al artículo 16, si no me equivoco.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Artículo 32, fracción XXVI, le di lectura...

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): Artículo 32, fracción XXVI. Es correcto, pero declino, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Declina su intervención. Tiene el uso de la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien se reservó el artículo 32, fracción XX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta... Sí, sonido a la curul del diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Presidente, es que para cada artículo reservado debe abrirse una lista a favor o en contra. Entiendo que la diputada quiere hablar en contra, pero debe abrirse primero la lista a favor y en contra. La Comisión siempre podrá intervenir en el curso del debate, con el propósito de llevar un orden; de otra manera, vamos a tener una situación de que se habla en contra y no hay debate con nadie. Entonces, sería mejor que se hiciera como siempre se ha hecho; o sea, reservado el artículo, se abre la lista de oradores a favor, en la lista de oradores, primero en contra, perdón, y después a favor.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Muy bien, diputado, como lo ha solicitado... Sonido a la curul del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Diputado Presidente, una vez que el diputado o diputada presenta su propuesta, se somete en votación económica para ver si se acepta o no que se someta a discusión la propuesta presentada, y esta Asamblea decide en votación económica que se acepta que se someta a discusión, entonces sí ya se procede, como señala el diputado Pablo Gómez. Gracias, diputado Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Encuentro coincidencia en lo que está proponiendo el diputado Pablo Gómez y la puntualización que hace usted, diputado Héctor Gutiérrez de la Garza; así se procederá. Vamos a abrir la lista de oradores en pro, en contra y en pro. Preciso, diputado, que es una vez que la Asamblea precise si se acepta o se rechaza. Tiene usted el uso de la palabra, diputada María Cristina Díaz Salazar, en función de la reserva que hizo al artículo 32, fracción XX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Y para aclarar a la Asamblea: una

vez escuchada la diputada, preguntaremos si se acepta o se rechaza la propuesta.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Gracias, señor Presidente. El motivo es que el diputado don Armando Neyra Chávez y su servidora proponemos la reforma de la normatividad en materia de alimentación, con objeto de que los patrones propicien una correcta alimentación de sus trabajadores y que la misma fluya a través de la economía formal, y en la iniciativa se propone precisar en la fracción XX del artículo 32 que los gastos en alimentación que el patrón proporciona a sus trabajadores en sus instalaciones o a través de instrumentos que permiten la adquisición de éstos sólo serán deducibles cuando se otorguen de manera general.

Por tanto, también está estrechamente vinculada al artículo 110, que es complementario; y se considera que toda vez que es una prestación en materia alimenticia, además de que es acorde con lo establecido en la fracción VI contenida en el artículo 109, el cual señala que son ingresos exentos de los trabajadores las prestaciones de previsión social que se concedan de manera general. Por tanto, lo que estamos proponiendo en materia de alimentación no tiene impacto recaudatorio, ya que sólo son precisiones o adecuaciones con objeto de otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes, además de no presentar ningún cambio en cuanto a la legislación vigente. Está considerado ya con los diputados del sector obrero y los compañeros diputados que saben que no hay poder adquisitivo en el salario, y por ello los empresarios compensan en efectivo para el consumo de los alimentos a los obreros del país. Concluyo, señor Presidente, que espero que los compañeros nos apoyen, al diputado Armando Neyra y a su servidora.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Conforme a lo establecido por esta Presidencia en el sentido de que los artículos reservados, las fracciones, los numerales que no estuvieran contemplados en la ley que se discute se desecharán de plano... En consecuencia, la reserva que hizo la diputada Cristina Díaz Salazar esta Presidencia la desecha. No ha lugar a discutirla porque no tiene referencia con la ley en cuestión. Tiene la palabra...

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sí, diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Presidente, totalmente de acuerdo en que no debería entrar, nada más que era en el momento en que se le presentó la reserva. Ahorita estamos totalmente de acuerdo en lo que está señalando, pero al momento que acepta una reserva de una cosa que no existe, usted le dio entrada, tendría que ponerlo a consideración del Pleno, lo cual le pediría que hiciera. No pasa nada. Si se acepta o no.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sonido a la curul del diputado De la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, en este caso estamos votando ya las reservas, entramos en ese punto. Aprobado el dictamen en lo general, solamente puede haber adiciones y modificaciones de los artículos aprobados, y en ninguna medida se puede aceptar alguna modificación adicional de artículos que no están considerados, como fue el caso. Podemos entender que en el momento en que de viva voz los señores diputados y diputadas dicen a la Presidencia de la Mesa los artículos reservados, es difícil precisar en ese instante cuáles contiene el dictamen y cuáles no, por eso pediríamos que se hiciera una exhaustiva revisión de los artículos que fueron reservados para ver que los que están fuera del dictamen no sean considerados para su resolución por el Pleno.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia determina que la Secretaría de Servicios Parlamentarios haga una exhaustiva revisión de las reservas hechas, para que no se contemple ninguna que no aparezca en las leyes que están a discusión, y ratifica su decisión, diputado Wintilo Vega, de no someter a discusión o a votación porque parece que no hay materia al respecto.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Diputado Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sí, diputado.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Coincido con usted en que no existe el artículo, coincido con usted en que no se le puede dar entrada; el problema es que se le admitió. Por eso se tendría que hacer, antes de admitir, la revisión, y en el momento que le llevan la reserva, se le dice al señor diputado: “éste no puede ser reserva porque no existe ese artículo en el proyecto”. Ése sería el caso.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: En el caso de la admisión, como entiende esta Presidencia, es en función de la determinación que tome la Asamblea. La Asamblea no ha hecho pronunciamiento al respecto; y ratifico, en consecuencia, la decisión de la Presidencia, con el ánimo de no discutir, diputado Wintilo de la Vega, un asunto que no tiene materia, un artículo que no está consignado en la ley porque sería totalmente improcedente entrar en un procedimiento cuando el asunto pública y notoriamente no tiene materia. Continuamos. Tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo Huízar Carranza para una adición al artículo 45 J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: ¿Sí, diputado? Permítame, señor diputado Huízar, permítame.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, para solicitarle que, en el mismo caso de la diputada Cristina Díaz Salazar, la reserva al artículo 45 J, que no existe en el dictamen aprobado por el Pleno, tiene que ser desechado y no puede ser considerado en tribuna.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Señor diputado De la Vega, el diputado Huízar hizo la reserva para hacer una adición al artículo.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: ¿Sí, diputado?

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Simplemente, que se aplique el artículo 124 del Reglamento, que a la letra dice: “En la sesión en que definitivamente se vote una proposición o proyecto de ley podrán presentarse por escrito adiciones o modificaciones a los artículos aprobados, ninguno fuera de este esquema”.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Diputado Huízar, lo lamento, no está en el dictamen; y es completamente aplicable lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior. Se concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, para hablar en favor de la reserva a la adición del artículo 106

Bis. Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Madero hasta por cinco minutos.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz: Con su venia, señor Presidente. El propósito de esta intervención es la reserva de la adición del artículo 106 Bis, la derogación de la fracción VII del artículo 123, del artículo 136 Bis y del artículo 154 Bis; y la reforma de la fracción I del artículo 142 y de la fracción III del artículo 48, todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En la Convención Nacional Hacendaria se concluyó que la mayor parte de los ingresos nacionales proviene de las contribuciones legisladas por la Federación y que, por tanto, se deberían otorgar potestades tributarias a los esquemas en que la Federación hiciera un espacio.

Dentro de este contexto, el año pasado legislamos la posibilidad de que las entidades federativas puedan establecer impuestos cedulares a las personas físicas que perciban ingresos por la prestación de servicios profesionales por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, por la enajenación de los mismos o por realizar actividades empresariales. Con el fin de que esas potestades no desencadenaran en mayor complejidad para el contribuyente, se aprobó que la base gravable local considerara los mismos ingresos y deducciones que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin incluir el impuesto cédular local.

Adicionalmente, las entidades federativas que ejerzan dichas potestades podrán convenir con la Secretaría de Hacienda que los contribuyentes paguen y enteren los impuestos cedulares junto con el Impuesto sobre la Renta. Un aspecto importante dentro de estas nuevas facultades es la posibilidad de que el impuesto cédular pagado pueda deducirse de ingresos obtenidos en las distintas actividades en que se genere tal dictamen. Cabe mencionar que, en el contexto internacional, los países que aplican Impuesto sobre la Renta en los ámbitos federal y local permiten la deducción del impuesto local para los efectos del federal; o bien, el impuesto local es adicional al impuesto federal.

En ningún caso se permite el acreditamiento contra el Impuesto sobre la Renta federal, lo que tiene por objeto fortalecer la recaudación nacional a través del esfuerzo recaudatorio de parte de los estados y no hacer un mejor o peor arreglo de transferencias intergubernamentales de los ingresos tributarios. Bajo este nuevo contexto, las facultades impositivas conferidas a los estados no deben implicar transferencias adicionales de recursos tributarios que menoscaben los de la Federación. La imposibilidad de esta-

blecer que los impuestos cedulares, en lugar de ser deducibles para efectos del Impuesto sobre la Renta federal, sean acreditables conlleva a una menor recaudación para la Federación, ya que ésta absorbería el costo total de los impuestos cedulares que las entidades federativas apliquen, con lo cual disminuirían el Fondo General de Participaciones y, por ende, la participación a los gobiernos locales. Este impacto recaudatorio estimado del acreditamiento de los impuestos cedulares podría ascender a 5 mil millones de pesos.

Es importante comentar que las reducciones del Impuesto sobre la Renta, de 40 a 28 por ciento vigentes en 2007, obedece a dar mayor competitividad a la tasa del Impuesto sobre la Renta empresarial para traer inversión, tanto extranjera como nacional, y para evitar el arbitraje. También se establece la misma tasa para las personas físicas, cuando éstas realmente no lo requieren, por lo que la reducción de 12 puntos porcentuales en los individuos da un espacio suficientemente amplio para que las entidades federativas establezcan un gravamen de entre 2 y 5 por ciento, pero no en detrimento de los ingresos de la Federación. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Gustavo Enrique Madero respecto a la adición del artículo 106 Bis y, previamente, dé lectura a la propuesta que hizo.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aceptan a discusión las propuestas reservadas por el diputado Gustavo Madero. Se refieren específicamente a la adición del artículo 106 Bis, la derogación de la fracción VII del artículo 123, del artículo 136 Bis y del artículo 154 Bis y la reforma de la fracción I del artículo 142 y de la fracción III del artículo 148 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.. **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Aceptada. En consecuencia, está a discusión y se abre el registro de oradores. Se pregunta a la Asamblea si algún

orador, algún diputado, va a hacer uso de la palabra en pro o en contra. No habiendo oradores, se instruye a la Secretaría que consulte si están suficientemente discutidas las propuestas que formuló el diputado Enrique Madero.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se consideran suficientemente discutidas las propuestas presentadas por el diputado Gustavo Madero.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Suficientemente discutido; y se reserva para la votación final en conjunto. Tiene el uso de la palabra la diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara, en relación con la reserva que hizo al artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El tiempo, señora diputada, es por cinco minutos.

La diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, nos estamos reservando el artículo 212 y pretendemos que no quede como lo votó, de manera mayoritaria, la Comisión de Hacienda sino que se le agregue un párrafo, que presentaría un candado, porque lo que pretende este artículo es que, a través del dictamen de un contador público independiente, se pudiera validar que una inversión que está en un paraíso fiscal tuviera un tratamiento de no paraíso fiscal. Esto sería tanto como sancionar el fraude fiscal y permitir que asesores particulares determinaran en qué caso sí existiría el fraude fiscal y en qué caso no.

Es importantísimo que no solamente por dictamen se logre la exclusión de esos regímenes fiscales preferentes; porque la evasión y la elusión fiscales en México son prácticas indeseables y nocivas, ha sido la voluntad de esta Legislatura combatirlas. Sin embargo, con la globalización económica y la apertura comercial existe un sinnúmero de operaciones de exportación o importación de mercancías que se realizan entre los países, las cuales son en su mayoría prácticas normales del comercio internacional. Sin embargo, el problema es cuando esta globalización se utiliza por las empresas para triangular operaciones, creando filiales en paraísos fiscales a las que venden sus productos a un

precio subvaluado, y con esto se evade pagar impuestos en México. A su vez, esas filiales venden los productos al mismo territorio nacional o a otros territorios a un precio ya de mercado, pero obteniendo una tasa fiscal preferente.

No podemos permitir que ese tipo de triangulaciones sean sancionadas simplemente por los despachos independientes de contadores y con esto bastara para que se estimara que en esos casos no hay régimen fiscal preferente. Por eso creemos que al artículo 212 debe aplicarse un candado más y no permitir que haya esta dictaminación en el caso de los contribuyentes que realicen operaciones de compra y venta de bienes en el comercio internacional a través de entidades o figuras jurídicas del extranjero en las que participen directa o indirectamente, que en este caso sólo puedan aplicar lo dispuesto con relación a la dictaminación de estados financieros únicamente a los ingresos que se generen por las ventas de bienes importados o producidos por dichas entidades o figuras, pero siempre que dichas ventas se realicen en el territorio de su país de creación o constitución, o los que se generen por la exportación de bienes producidos por dichas entidades o figuras en su país de creación o constitución.

Es muy importante para México sancionar con medidas eficaces a esos grandes contribuyentes que, después de haber hecho su patrimonio, su riqueza en el país, contratan a veces a grandes despachos para que les diseñen figuras especiales de triangulación a través de las cuales las utilidades las sacan de México, las afectan a tasas preferentes de Impuesto sobre la Renta, en perjuicio del país que los vio nacer y en el cual generaron su riqueza. Por eso mi grupo parlamentario se pronuncia porque votemos este artículo 212 como está, pero con la adición que se está proponiendo en la reserva. Gracias, Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara y, previamente, dé lectura a la propuesta hecha.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación económica si se acepta a discusión la modificación propuesta por la diputada Diana Bernal, que se refiere al artículo 212, párrafo octavo: “los contribuyentes que realicen operaciones de compra y venta de bienes en el comercio internacional a través de entidades o figuras jurídicas del extranjero en las que participen directa o indirectamente podrán

aplicar lo dispuesto en este párrafo únicamente a los ingresos que se generen por las ventas de bienes importados o producidos por dichas entidades o figuras y siempre que dichas ventas se realicen en el territorio de su país de creación o constitución o los que se generen por la exportación de bienes producidos por dichas entidades o figuras en su país de creación o constitución”.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Se acepta y se admite a discusión. Se va a formular la lista de oradores. ¿Diputadas o diputados que deseen hablar en contra de la propuesta formulada por la diputada Diana Bernal? Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, en contra.

El diputado José Adolfo Murat Macías (desde la curul): Para anotarme para hablar a favor de la propuesta de la diputada Diana Bernal.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Muy bien. No habiendo más oradores... Sí, diputado... Sonido en la curul del diputado Monárrez.

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón (desde la curul): En contra de la propuesta de la diputada Diana Bernal y a favor del dictamen.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Sí, diputado, ya lo tenía registrado. Tiene la palabra el diputado Francisco Monárrez para hablar en contra de la propuesta formulada por la diputada Diana Bernal y a favor del dictamen en sus términos. El tiempo es de cinco minutos, señor diputado.

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón: Gracias, diputado Presidente. Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados: me he inscrito para hablar contra la propuesta de la diputada Diana Bernal y hablar en favor de cómo está el dictamen porque, indudablemente, la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Ingresos, está manipulando información. Una de ellas es que no ha querido reconocer que México tiene tratados y acuerdos solamente de intercambio fiscal solamente con 17 países y que, en cambio, con 90 países no tie-

ne acuerdo de intercambio fiscal, de información fiscal. Y eso, lamentablemente, hace que los empresarios mexicanos no sean competitivos con el resto de los países del mundo. Antier acaba de salir esta nota en El Economista, donde se reconoce que México ha perdido terreno comercial en el exterior precisamente porque nuestros inversionistas están en desigualdad.

De acuerdo con eso, es muy interesante saber que en 90 países donde no se tiene acuerdo de intercambio de información fiscal no se les puede obligar a que proporcionen al Estado mexicano datos de las operaciones que han realizado en esos países, y no poder deducir esos gastos los hace poco competitivos y poco atractivos. Y lo mismo para el país, inversionistas extranjeros que quieran... Abriendo esto, va a haber inversiones. Lo que no ha dicho, y con todo respeto, la diputada que me antecedió es que también... no ha hablado de que hay capitales preferentes pasivos, que se refieren a los que no tienen una actividad económica, comercial ni productiva, que únicamente son capitales o inversiones económicas, y que éstos sí son auténticos paraísos fiscales, y que las utilidades que se tienen por esos motivos sí constituyen una eterna evasión, que lastima y daña nuestro país. En cambio, las inversionistas no pasivas son las que están relacionadas con la actividad productiva y con la actividad comercial, que es lo que tratamos de regular. ¿Por qué hemos puesto un candado de que dictamine un contador público independiente? Por una razón muy sencilla: porque es la forma en que los podemos amarrar a que realicen operaciones comerciales o productivas con los 90 países con que no tenemos tratado o acuerdo de intercambio de información fiscal. Es obvio que alguien nos tiene que dar cierta información, y puede ser un dictamen fiscal asociado con un despacho de contadores en México que sea representante de ellos y que sea el responsable fiscal de esas operaciones que en México hablan.

Esta tribuna lo ha abordado con toda la responsabilidad. Sé de los acuerdos cupulares, de los acuerdos que se hacen. Al rato diré de esos acuerdos. Sé que no es fácil convencer de una propuesta que se desconoce, pero que confío en que entendamos que México tiene que cambiar y que el cabildador de la Secretaría de Hacienda, concretamente de la Subsecretaría de Ingresos, ha convencido ya a muchos diputados de que esto es dañino, pero que no tienen idea de lo que realmente se busca para un país al que urge, al que se exige tener mayor empleo, que le urge que vengan mayores inversiones que dinamicen nuestra economía. Muchas gracias, compañeros diputados.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia no tiene registrados a diputadas o diputados que hablen en pro. En consecuencia, se concede el uso de la palabra al diputado Pérez Góngora, quien hablará contra la propuesta formulada por la diputada Diana Bernal y en favor del dictamen en sus términos. Tiene usted el uso de la palabra, diputado, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Carlos Pérez Góngora: Compañeras y compañeros diputados: vengo a hablar contra la propuesta de la diputada Diana Bernal y en favor del texto del dictamen que se contempla en el artículo 212 y que regula las actividades de las empresas mexicanas que realizan operaciones en otros países, que buscan crecimiento de sus negocios en otros mercados con el fin de generar actividades empresariales, con fin de generar riqueza y poder capitalizarla y traerla posteriormente a nuestro país. La disposición que viene en el dictamen es muy clara y no busca por ningún motivo tratar de evadir o de ocultar las utilidades en el pago de los impuestos en nuestro país. Es importante resaltar que habla únicamente de actividades u operaciones de las que se denominan “activas”; esto es, que sean empresas mexicanas que tengan otras empresas en otros países o que tengan sucursales, que tengan empresas y que tengan operaciones en donde comercialicen, en donde produzcan y vendan en otros mercados, no en el mercado mexicano.

No estamos hablando de empresas que se constituyen con el fin de dejar utilidades o dejar intereses o triangular operaciones que nos presten dinero para pagar un interés. Operaciones pasivas no entran; son únicamente operaciones activas. Lo que está buscando la disposición ésta, incluyendo ya el articulado que tenemos en este momento y no se está modificando, es señalar que esas empresas deben pagar impuestos en México cuando cobren los dividendos de las ganancias que tienen en los otros países.

La legislación, como la están planteando en esta reserva, lo que quieren modificar es que las empresas que están en otros países paguen impuestos en México aun y cuando no generen utilidades, paguen impuesto como si esa empresa que está en un país europeo pague sus impuestos como si fuera una empresa mexicana; no es una empresa mexicana. Por hacer un equivalente: sería como decir a los mexicanos, a las personas físicas que viven ya en otro país, que vengán y paguen su Impuesto sobre la Renta en México. Ellos residen en otro país y pagan sus impuestos en otros países; es lo mismo. La disposición que tenemos en este momento en la ley y la adecuación que se está haciendo es

para no perjudicar esas actividades productivas. Sería incongruente establecer una doble tributación para este tipo de grupos, que buscan otros mercados para crecer su capital, su patrimonio que tienen en México.

Estamos hablando de esas empresas que han invertido en otros países con el fin de generar utilidades de los otros mercados y traerlas a nuestro país; creo que la situación es de suma importancia. Además, no podemos aplicar tasas de impuesto mexicano sobre utilidades y reglas de otros países donde los ingresos y los gastos tienen tratamientos y reglas totalmente distintas de las reglas mexicanas. En ese contexto, y aunado a lo que señaló ya mi compañero Francisco Monárrez, pido que se respete la decisión tomada en la Comisión de Hacienda, en la votación que tuvimos, y que se apruebe el texto del dictamen y se deseche la propuesta de nuestra compañera Diana Bernal. Muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: No habiendo más oradores, instruyo a la Secretaría para que consulte si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutida la propuesta presentada por la diputada Diana Bernal.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Suficientemente discutido, y se reserva para su votación al final en conjunto. Hecha la revisión por parte de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y aplicando el criterio que ya ha externado esta Presidencia, tiene el uso de la palabra el diputado Raúl José Mejía González, quien se reservó el artículo 2, fracción I, inciso c), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El diputado Raúl José Mejía González: Muchísimas gracias, diputado Presidente. Señoras y señores diputados: los diputados federales de Nayarit y de Veracruz nos hemos reservado el artículo 2 del dictamen de la Ley del Impuesto

Especial sobre Producción y Servicios, debido a que el planteamiento de un incremento a la tasa de 110 a 130 por ciento es una medida que, en realidad, no lograría cumplir los propósitos planteados y sí provocaría serios impactos a un sector de la población que, por todos es conocido, es de los más desprotegidos en nuestro país; y este tipo de medidas sólo agravaría la situación de ellos.

Me refiero a los agricultores de los estados donde se produce tabaco, como Nayarit, Veracruz y Chiapas, primordialmente, donde el impacto por el incremento del impuesto a 130 por ciento se traduciría en una reducción de la producción de manera sustancial. Esas familias, que suman miles en los estados de Chiapas, Nayarit y Veracruz, cada año vienen sufriendo la inestabilidad que produce el hecho de que se aumenten los impuestos, se disminuyan las superficies sembradas, se caigan sus ingresos y no se les brinden alternativas. La certidumbre del marco legal que regula los sectores del país debe ser el criterio central para orientar la toma de decisiones responsable de un Congreso responsable. Por ello, a lo largo de los últimos años esta Cámara ha construido una trayectoria impositiva que ha dado como resultado, por un lado, la caída del consumo del tabaco en el país, pero por otro ha permitido dar señales claras a las empresas productoras y comercializadoras y, sobre todo, algo de seguridad a los productores de tabaco, pero todavía no estamos conformes. Por eso es importante abrir espacios para deliberar, elaborar la agenda del campo tabacalero en México y poder concluir con alternativas viables para resolver problemas sociales. Por eso nos reservamos este artículo de esta ley, de este dictamen, para que quede en términos de la ley vigente, tal como propone el Ejecutivo federal. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez, para hablar a favor, por cinco minutos.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Presidente, primero ponga a votación si se admite o se rechaza.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, por favor. ¿Dejó el señor diputado, por escrito, alguna propuesta?

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: ¡No, no, Presidente!

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Me permite un segundo, diputado Pablo Gómez? Vamos a preguntar al Pleno si la aceptamos o no para su discusión. Tiene usted la palabra.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanos diputados, el trámite...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame, diputado. Diputado De la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, entiendo que el procedimiento es consultar primero a la Asamblea si acepta o no la modificación propuesta por el diputado que antecedió en la tribuna y, posteriormente, abrir la lista de oradores en pro o en contra, como lo hemos venido estableciendo en el curso de esta sesión.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En tal caso, lo que podríamos preguntar a la Asamblea es si se admite a discusión o no. El diputado Mejía lo que está proponiendo es rechazar esta parte del dictamen. Entonces, si me permite, diputado Pablo Gómez, aunque ya le habíamos dado el uso de la palabra, vamos solamente a preguntar a la Asamblea si aceptamos a discusión o no esta argumentación, en contra, del diputado Mejía.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Es que, si me permite, Presidente...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Le permito con mucho gusto.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: El trámite legislativo es a favor o en contra del dictamen. El preopinante habló contra el dictamen. Él quiere que el Pleno vote contra lo que viene en el dictamen. Es decir, el dictamen dice: "este impuesto se tasaré en 130". Presidente, la ley vigente dice que se tasa en 110. La Comisión dictaminadora propone que sea en 130. El preopinante está en contra de que se apruebe. Si el Pleno rechaza el dictamen en esta parte, se queda como está vigente la ley; no hay ninguna modificación de la ley. Lo que no se puede votar, primero, del dictamen es la ley vigente porque la ley vigente no está a votación; lo que está a votación es el proyecto que viene en el dictamen. Entonces, el procedimiento tiene que ser en votación nominal si se acepta o no el proyecto. ¡Si no se acepta el proyecto, pues la ley queda como está: en 110, que eso es lo que quiere el diputado preopinante!

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez: esta Presidencia toma como propuesta de modificación del señor diputado Raúl Mejía la reserva que hace para que el impuesto quede en 110 y no en 130. Luego entonces, creo que lo que procede, señor diputado Gómez, es preguntar a la Asamblea si lo discutimos en este momento o no.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Es que estamos discutiéndolo, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pero necesitamos la autorización del Pleno para que nos permita el Pleno considerar si se acepta o no a discusión y podremos hacer...

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿Si se acepta o no qué cosa?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: A discusión esta reserva.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿La qué?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta reserva, esta modificación...

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Pero las reservas no se votan, señor Presidente. Usted tiene que admitir la reserva de un artículo porque el Reglamento lo obliga a usted.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Efectivamente.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¡Si la Asamblea dice que no acepte usted, que no acepte usted una reserva de un artículo a un diputado, pues por más que se lo ordene la Asamblea, usted tiene que admitirlo porque es un derecho del diputado en lo individual!

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La reserva está admitida; lo que vamos a preguntar al Pleno es si aceptamos en este momento discutirla o no...

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿Por qué?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La reserva porque...

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Señor Presidente, eso ya no...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Porque de la reserva del señor diputado Raúl Mejía se deriva, se deriva la propuesta de que el impuesto quede en 110 y no en 130.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿En qué?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En 110 por ciento y no en 130.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Pero eso es lo que ya dice la ley actual, señor Presidente. Eso no se puede votar. ¡Lo que se va a votar es el proyecto de la Comisión! Si el Pleno rechaza el proyecto de la Comisión, queda la ley como está. Es más, si el Pleno lo acepta y pasa al Senado y allá no se aprueba, la ley queda como está. Es más, si el Congreso lo acepta y el Presidente lo devuelve, la ley queda como está. O sea, la ley como está no se está votando. ¡No se está votando! Lo que se está votando es el proyecto. Si la mayoría de la Cámara vota contra el proyecto, queda como está; ya no va al Senado. Y en el Senado no se puede iniciar una modificación de una ley de éstas; sólo aquí, en la Cámara. En tal virtud, lo que usted tiene que poner a votación en su momento procesal no es si acepta a alguien una impugnación, el compañero diputado tiene derecho a impugnar todo lo que quiera, sino si se acepta lo que la Comisión propone o no se acepta. ¡Punto! Es más...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, diputado Pablo Gómez. Diputado De la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente: de la intervención del diputado Pablo Gómez se infiere, cuando habla de que la reserva está a discusión, él piensa que el orador que lo antecedió en la palabra subió para hablar en contra, como él lo está haciendo ahora. Quizá la precisión...

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¡No, estoy a favor; no estoy en contra!

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Estoy en el uso de la palabra.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se prohíben los diálogos.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Quizá la equivocación del diputado Pablo Gómez es que desconoce que el diputado que lo antecedió en la palabra lo que presentó es una modificación a través de una reserva, que se debe consultar a la Asamblea su admisión. Y una vez siendo así, podríamos entrar a abrir la lista de oradores. Eso es lo que procede porque el dictamen viene en un sentido y lo que el señor diputado que lo antecedió... es una modificación la que está proponiendo a la Asamblea, que tiene que conocer de la misma.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia aceptó esta reserva, precisamente, como una modificación. Y lo que estamos haciendo es preguntar a la Asamblea si la admitimos o no a discusión.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿Me permite? A ver señor Presidente, creo que aquí el punto consiste en lo siguiente: si el diputado que me antecedió en el uso de la palabra hubiera propuesto que la tasa, en lugar de 130, fuera de 115 en el dictamen, sí estaríamos hablando de una modificación del dictamen. Pero el diputado quiere que la ley no se modifique, que quede como está, igualita, que diga "110". Eso no lo podemos votar porque eso es lo que ya está. ¡Punto! Si el diputado quiere poner el IEPS de los cigarrillos...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez, permítame un segundo.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Espéreme, déjeme terminar... a 115.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez, permítame un segundo.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ... estoy de acuerdo en que lo que quiere es modificar el proyecto de dictamen.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez, permítame un segundo, si es usted tan gentil. Mire usted, estamos en un conflicto de interpretación y esta Presidencia, en aras de la economía procesal parlamentaria, concede a usted el uso de la palabra para que argumente, y de inmediato le daremos el trámite que corresponda. Diputado De la Vega, le ruego por favor que permita que esta Presidencia haga suyas las facultades que le confiere el artículo 23. Diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): No puede usted conceder la palabra al diputado Gómez por-

que, además, esa Presidencia... ha venido manejándose en todas las reservas consulta a la Asamblea. Incluso, en los artículos reservados anteriores, el mismo diputado Gómez ha estado votando si se aceptan o no las reservas. Ahorita ya no le conviene el asunto y cambió la teoría, pero está mal el diputado Gómez.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Wintilo Vega, esta Presidencia lo que quiere hacer en este momento es dilucidar un conflicto de interpretación que tenemos porque de la propuesta de la reserva del señor diputado Raúl Mejía se infiere que la ley quede en el texto vigente. Por ello, haciendo uso de las facultades del artículo 23, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Gómez, y de inmediato vamos a consultar a la Asamblea para ver si se acepta o no. Adelante.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Señores diputados; ciudadanas diputadas: la Comisión dictaminadora, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, propone al Pleno de la Cámara que el impuesto que se pague especial por la producción de cigarrillos sea a una tasa de 130 por ciento, una de las más bajas del mundo; actualmente es de 110. Hay una serie de diputados que defienden que se mantenga en 110 por ciento el impuesto a los cigarrillos. Resulta que, en términos reales, en términos de la realidad económica, los consumidores de cigarrillos están pagando en este momento una tasa fiscal de 110, más un sobreprecio; el precio de los cigarrillos ha aumentado. Si lo tuviéramos que tasar en términos fiscales, el impuesto sería más o menos de 123 por ciento, aproximadamente.

La Cámara juzga que hay que aumentar... la Comisión, perdón, 7 centésimas porque este impuesto debe repartirse entre los estados. Y está bien que le toque a los estados, pues ellos no pueden poner ningún impuesto sobre el tabaco, sólo la Federación. Ahora bien, ¿qué se dice contra el aumento de la tasa? Que eso va a afectar la producción de tabaco en Nayarit. ¡Falso!, ya les vendieron la idea. En México hay dos grades productores de tabaco, los demás no tienen significación en el mercado. Una diferencia de 7 centésimas de la tasa real no va a afectar ni un kilo de producción de tabaco en Nayarit ni en ninguna parte del país.

¿Qué ocurre? Que las compañías tabacaleras están entregando al gobierno este diferencial entre 110 por ciento del impuesto y lo que podría ser un impuesto de 123 directamente como una dádiva, producto de un convenio firmado. El problema, ciudadanas y ciudadanos, es que ese convenio termina el último día de noviembre del año 2006, fue

firmado solamente con el Gobierno Federal actual y no está garantizado el sobreprecio de las cajetillas de cigarros. Los fumadores saben que ha subido el precio, no por razones fiscales sino para hacer que funcione esta dádiva, se va a mantener, pero el convenio puede no mantenerse. Entonces, los productores se van a quedar con el sobreprecio, ¿y el sobreprecio no afectó la producción de tabaco? El impuesto tampoco. ¿Y el sobreprecio no aumentó el contrabando de cigarrillos? Pues tampoco el impuesto porque lo que estamos haciendo es regularizar la dádiva de las empresas al gobierno.

Nosotros subimos el impuesto a 130, y damos el mismo dinero a la Secretaría de Salud. Pero, por disposición de Estado, no como dádiva de las tabacaleras que se acaba, se acaba el día en que el Presidente entregue a su sucesor la banda presidencial. Y éste es el problema, ¿por qué convenios sexenales con ramas de la industria? ¿Por qué dádivas de las ramas de la industria? El Estado es Estado, tiene la capacidad de imponer contribuciones y hacer obligatorio que ese sobreprecio se aplique al sector salud, que es donde está el gasto por las enfermedades pulmonares.

Entonces, lo que se está buscando con la tasa, con el aumento de la tasa del IEPS a los cigarrillos, es regularizar la dádiva y convertirla en obligación fiscal, obligación fiscal pagadera –todavía no termina–. Eso es lo que estamos pidiendo; que no los apantallen, ni los lleven a pasear, señores del PAN, los tabacaleros. Esto no modifica nada el mercado ni la producción; sólo regulariza algo y lo deja para el futuro, sea quien sea, el próximo Presidente de la República. Por eso lo sostenemos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Raúl Mejía González.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Víctor Suárez Carrera para presentar la modificación... Vamos a hacer la consulta pertinente a la Comisión de Hacienda en este momento porque hay la determinación del Pleno de votar todos los artículos al final; seguramente tendremos que hacer apartados. Diputado Espinosa... Permítanos hacer la consulta porque, seguramente, hay determinación del Pleno de votar todo al final, lo que se ha modificado y lo que queda en sus términos. Seguramente, vamos a tener que hacer varias votaciones.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente, ¿cómo se va a votar el dictamen? En todo caso, aludí al 124 y al 125. Yo reclamo el trámite exacto, y se acaba el relajo.

El diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez (desde la curul): Es deber del Presidente someter a discusión el dictamen.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos. Seguramente vamos a tener que hacer varias votaciones, varios apartados. Permítanos hacer la consulta y manifestarnos al respecto. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Suárez Carrera... Sí, diputado Héctor Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Diputado Presidente, recibimos todos su resolución por economía parlamentaria, en la que entramos en una discusión no obstante haberse admitido para ello una propuesta presentada. El comentario va a que esto no fije un precedente en lo que sigue. El compañero diputado va a presentar en este momento una propuesta, derivada de la reserva, y deberá someterse a votación si se admite o no a discusión, y ya iniciamos la lista de oradores. Entendimos que el diputado Gómez no aceptaba dejar la tribuna y era preferible gastar los cinco minutos que continuar así, pero que esto no fije un precedente. Gracias diputado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No, el precedente de la resolución anterior fue en virtud de que en la ley tenía el mismo porcentaje de la propuesta que se derivaba del diputado Raúl Mejía, pero –efectivamente– creo que no sentará precedente para la siguiente discusión. Tiene el uso de la palabra Víctor Suárez.

El diputado Víctor Suárez Carrera: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros, es para plantear

una adición del artículo 8o., inciso i), fracción I, inciso f), de la Ley del IEPS. Sobre el tema del impuesto a la fructosa, se está planteando en el dictamen de la...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Guillermo Velasco?

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez (desde la curul): Se nos negó al Partido Verde Ecologista de México ingresar en la discusión sobre el tema del IEPS al tabaco. Y le solicito que nos dé la oportunidad de hablar a favor de lo que viene en el dictamen.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Bueno, no pidió usted la palabra... Diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Estamos en otro asunto. Estamos en otro asunto, ya no viene.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Guillermo Velasco.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez (desde la curul): Diputado Presidente, usted nunca estableció cuándo inició el momento de discusión, por eso no pedimos la palabra. Los mismos miembros de apoyo parlamentario nos dijeron que no había iniciado la discusión del tema.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pero, lamentablemente, ya precluyó su derecho. Diputado Suárez, adelante... Permítame un segundo. Diputado Eduardo Espinoza.

El diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez (desde la curul): Entiendo que en ningún momento el Presidente sometió a la consideración del Pleno que estaba suficientemente discutido, como lo había hecho en las anteriores ocasiones. El caso es que el diputado del Verde Ecologista no está enterado de que, efectivamente, está suficientemente discutido y, por tanto, está pidiendo la palabra. Lo que hizo el Pleno fue únicamente aceptar que era admitida la propuesta del diputado para modificar esta parte de la ley. Creo que tiene derecho a hablar, y el Presidente deberá otorgarle y abrir una bitácora de labores para determinar si está suficientemente discutido o no lo anterior.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Desgraciadamente, ya estamos ya en otro tema.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez (desde la curul): Señor Presidente, nada más para expresar que no tengo inconveniente en que se pueda dar paso a...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidente sí tiene inconveniente, y da a usted el uso de la palabra para efectos de presentar su reserva. Adelante, Víctor.

El diputado Víctor Suárez Carrera: Quiero insistir en mi disposición a que se queda el turno para que continúe el debate sobre el IEPS sobre tabaco y, en seguida, restituir mi turno.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ya estamos en otra reserva, diputado Víctor Suárez: el 8, fracción I, inciso f); y le ruego por favor que ejerza su derecho.

El diputado Víctor Suárez Carrera: Hay una interrupción.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Velasco... Frenen el tiempo del diputado.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez (desde la curul): Diputado Presidente, ¿por qué no somete a votación del Pleno que se nos permita hablar y discutir este tema?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No ha lugar, diputado, porque, mire usted, estamos en una discusión compleja y necesitamos darle el curso adecuado. Permita usted que el señor diputado Víctor Suárez ejerza el derecho de presentar su reserva del 8, fracción I, inciso f), de esta Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Adelante.

El diputado Víctor Suárez Carrera: Señor Presidente, solamente pido que se me restituyera el tiempo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Restituyan el tiempo al diputado. Permítame un segundo. Diputado Óscar González.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): Señor Presidente, usted sabe que este tema ha sido muy conflictivo y deteriorador para la imagen de los diputados. Sería bueno que usted fuera mucho más sensible: ayudará a la Asamblea, ayudará a la imagen de los diputados, en este tema en particular, que se permita discutir este tema profundamente y darle una salida, no ocultarlo en la generalidad.

Es un asunto muy particular, de interés de muchos de nosotros, que queremos que se sanee la vida parlamentaria. En consecuencia, pedimos a usted mucha mayor sensibilidad de la que nos ha mostrado. Muy amable, Presidente, gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tan sensibles somos en esta Legislatura, que ha habido un apartado especial para posicionar los grupos parlamentarios respecto al tema. Y claro, diputado, tenga usted la seguridad y la certeza de que esta Presidencia apartará, si es necesario, este artículo en especial para su votación al final de la discusión. Adelante, don Víctor... Emilio Serrano, sonido en la curul del diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado Presidente, si bien es cierto que hubo un posicionamiento de las diferentes fracciones de esta Cámara, no hubo debate; y es necesario que haya debate para dejar muy clara la posición de todos los diputados que no participamos en el soborno. Entonces, que se discuta plenamente, diputado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Víctor Suárez, tiene usted el uso de la palabra para presentar sus reservas.

El diputado Víctor Suárez Carrera: Bien. Compañeros y compañeras diputadas, diputados: es para plantear un tema muy relevante y relacionado con el impuesto especial a la fructosa, que se modifica en el dictamen de la Comisión de Hacienda, donde se establece que este impuesto especial será exentado para...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. ¿Qué pasó, diputado Luis Antonio González Roldán? Sonido en su curul.

El diputado Luis Antonio González Roldán (desde la curul): En el mismo sentido, como lo externaron Eduardo Espinoza y los compañeros que me antecedieron desde la curul. El procedimiento, señor Presidente, fue pactado desde el inicio por el Presidente de esta Cámara, Heliodoro Díaz; y en el caso del impuesto al tabaco, en momento alguno se siguió el trámite que se había acordado. No hay congruencia en los trámites que está estableciendo la Presidencia con relación al tema anterior. Lo que estamos solicitando es que reponga el procedimiento, señor Presidente, y que, en virtud de eso, se pueda abrir el debate con el punto que acaba de pasar. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Vamos a desahogar estas reservas, señor diputado. Esta Presidencia velará y vigilará que en todo momento la voluntad de la Asamblea quede auténtica y prístinamente manifiesta en el momento de la votación... Diputado González Roldán.

El diputado Luis Antonio González Roldán (desde la curul): Señor Presidente, la voluntad de la Asamblea se manifestó desde que se dio la forma en que iba a ser la votación, a petición del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza. En ese sentido, nosotros le pedimos que se lleve a cabalidad el procedimiento como se estableció y que se abra el debate en pro y en contra con relación al impuesto anterior. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado De la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, es claro que no se consultó si el asunto estaba suficientemente discutido o no porque no había más oradores registrados en el asunto que nos antecedía. Le solicitaría, en función de que está generando cierta confusión, que pusiera a consideración de la Asamblea si el anterior asunto fue suficientemente discutido para salvar este falso debate.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame, diputado Suárez, le ruego que me disculpe por la interrupción. Pregunte la Secretaría a la Asamblea... Diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Presidente, antes que se sigan haciendo aquí normas reglamentarias al calor de una culpa tabaquera y viajera, le sugiero, le pido formalmente que instruya a la Secretaría para leer los artículos 124 y 125 del Reglamento, con la encomienda a usted de que los aplique porque su obligación es aplicarlos y que no se deje usted intimidar por los diputados de su bancada que quieren que los viole usted cada vez que ellos quieren. Usted aplique el Reglamento, y ya. Ésa es su obligación.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez, esta Presidencia no se intimida más que por la estricta aplicación de la ley. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Insisto en que se lean el 124 y el 125. Usted dice que está aplicando el Reglamento; yo digo que para nada. El Reglamento es el que habla; todos entendemos el español más o menos. Por tanto, si esto ya se votó, si se admite o no a discusión, páselo usted a la Comisión, de acuerdo con el 125, dé usted el trámite, pero como no se requiere la declaratoria de suficientemente discutido para una adición, aceptada ésta que fuera, se turna a la Comisión, que ése es el trámite que estoy demandando aquí del 125. De lo contrario, le ofrezco otra salida reglamentaria, la salida que consiste en que ponga usted a discusión el artículo segundo en cuanto a la tasa de 130 en una lista de oradores a favor y en contra para que, luego que se agote la lista, ponga usted a discusión el proyecto que viene en el dictamen, como debe hacerse de acuerdo con el Reglamento; y eso zanjaría el problema. De lo contrario, regrese usted lo que fue aprobado por la mayoría a la Comisión, de acuerdo con el 125; y si usted no lo quiere regresar, pues estará violando el Reglamento, pero si usted quiere poner a discusión la tasa de 130, póngala a debate en lista a favor y en contra. Y no diga por favor que este asunto ya se discutió en el punto que puso la Junta de Coordinación Política sobre los que se fueron a viajar a Europa, que éste es otro asunto; aquí estamos en tema legislativo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se pide a la Secretaría que dé lectura a los artículos 124 y 125 del Reglamento Interior.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Sí, señor Presidente:

“Artículo 124. En la sesión en que definitivamente se vote una proposición o proyecto de ley podrán presentarse por escrito adiciones o modificaciones a los artículos aprobados. Artículo 125. Léida por primera vez una adición, y oídos los fundamentos que quiera exponer su autor, se preguntará inmediatamente si se admite o no a discusión. Admitida, se pasará a la Comisión respectiva; en caso contrario, se tendrá por desechada”.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Si se vota en contra, no se aprueba y se acabó, se queda el 110.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia ya consultó a la Asamblea a ese respecto, diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Pero el Reglamento...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, vamos a preguntar a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Y vamos a apartar este artículo...

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): ¿Cuál asunto?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El de la reserva del diputado Raúl Mejía. Y vamos a apartar este artículo para efectos de que la Asamblea tenga la posibilidad de manifestarse con toda claridad en su momento. Este asunto esta Presidencia no lo va a votar en conjunto. Adelante.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutida la reserva al artículo 2, fracción I, inciso c), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega al diputado Víctor Suárez ejercer el derecho que tiene; y por favor, denle su tiempo.

El diputado Víctor Suárez Carrera: Bien, el tema del IEPS sobre fructosa también es igualmente controvertido como el tabaco. Desde que el Congreso estableció el IEPS en 2002, para proteger el sector agroazucarero del país frente al incumplimiento de Estados Unidos de lo establecido en el TLCAN, las empresas transnacionales han estado intentando año con año quitar este impuesto. Hoy, en el

dictamen se plantea una exención; nosotros planteamos, para que esa exención no se convierta en un pretexto y una pantalla en favor de esas transnacionales, planteamos una adición del artículo 8o., fracción e, inciso f), para que se establezca la obligación para que los volúmenes de agricultura por contrato que se establezcan para producir fructosa se descuenten de los cupos de importación autorizados por la Secretaría de Economía.

De otra manera, exentar el IEPS de esa manera es dar la razón a la industria transnacional, que es un oligopolio, y dar la espalda al sector agroazucarero mexicano, dar la espalda al país y permitir que claudiquemos en este Congreso, como ha claudicado el Ejecutivo federal, frente a las presiones de las transnacionales, que tienen un cabildeo que incluye a hijos de ex Presidentes de la República. El poder del dinero de nueva cuenta se mete en el proceso legislativo para beneficiar intereses muy elitistas; en lugar de perfeccionar el impuesto a la fructosa, se abandona por la presión de esas empresas.

Por eso estamos proponiendo que se establezca esta adición, para que se establezca la obligación de que volumen que se establezca en agricultura por contrato para las fructoseras sea obligatorio por la Secretaría de Economía, para que se les disminuya de los cupos de importación autorizados, para que —efectivamente— se trate de una sustitución de importaciones y no de un pretexto, como ha sido hasta ahora, de las empresas fructoseras para seguir importando sin límites, para no pagar 500 millones de dólares de 1994 a la fecha de los impuestos que debían haber pagado, pero por la complicidad del Ejecutivo federal no pagaron, desprotegiendo el sector maicero nacional porque, además, esto implica dar la razón a las transnacionales en el panel que interpusieron en la OMC y que perdió México. Y esto implica dar la razón al Ejecutivo federal, que no quiere apelar este fallo ante la OMC.

Esto implica también dar carta de legitimidad a las ilegales cartas paralelas de Serra Cantor, que fueron declaradas ilegítimas por el Senado de la República. Esto implica dar la razón a Estados Unidos por el incumplimiento del Tratado de Libre Comercio desde 1995 en materia azucarera: nosotros sí damos acceso a la fructosa de las empresas transnacionales en nuestro mercado y Estados Unidos no da acceso al azúcar mexicana en el mercado de Estados Unidos. Por esa razón les quiero sugerir y proponer con toda seriedad que hagamos esta adición para que la exención sea algo fuerte y no sea un pretexto más. Desde 1994, las empresas fructoseras han importado de 900 mil toneladas a 2

millones hoy, y el incremento de la compra de cosechas nacionales es insignificante.

A partir de que quieren que le exentemos el IEPS, no quieren negociar con México y, además, están interponiendo una demanda contra el país por 300 millones de dólares, amparándose en el Capítulo 11 del TLCAN. Entonces, les sugiero que podamos aceptar esta propuesta de adición del artículo 8o., inciso i), fracción f). Muchas gracias por su apoyo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Deja usted su propuesta por escrito?

El diputado Víctor Suárez Carrera: Sí.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría darle lectura. Primero, vamos a pedir a la Asamblea si se admite a discusión en este momento.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se acepta a discusión la propuesta presentada por el diputado Víctor Suárez.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la negativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco para presentar la reserva de los artículos 3, 19 y 23 B. El 23 esta Presidencia no lo admite a reserva porque no está incluido en el dictamen.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): ¿La de Víctor Suárez se desechó?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La de Víctor Suárez queda desechada.

El diputado Miguel Ángel Toscano Velasco: Gracias, ciudadano Presidente. Es del conocimiento general que los cigarros son los productos más falsificados en el mundo. Alrededor de un tercio de los cigarros comercializados internacionalmente aparecen en el mercado negro. Anualmente, los gobiernos de todos los países pierden entre 25 y

30 billones de dólares por contrabando de cigarros. En México, aproximadamente entre 4 y 5 por ciento del mercado de cigarros son cigarros de contrabando o de imitación.

El contrabando de cigarros daña la riqueza nacional, al evadir el pago de impuestos y aranceles a la importación, disminuyendo el nivel de ingresos públicos disponibles para invertir en la salud pública y en las acciones contra el contrabando y la piratería. Aunado a esto, los cigarros clandestinos permiten el acceso de la gente a cigarros más baratos, especialmente la gente joven y los pobres, aumentando la demanda, además de presionar al gobierno para mantener o reducir los precios de los cigarros. Existe una creencia general, especialmente promovida por las empresas tabacaleras, de que la principal causa del contrabando de cigarros son sus precios altos o un gran diferencial en el nivel de impuestos entre país o regiones. No obstante, estudios como del Banco Mundial han mostrado que son otros factores los principales causantes del contrabando de cigarros: el nivel de corrupción, la tolerancia a productos pirata y una cultura de venta en las calles.

Asimismo, el nivel de contrabando debido al diferencial de impuestos y precios en cigarros entre regiones es mínimo en comparación con el contrabando que se da cuando los productos pagan cero cantidad de dinero por impuestos o aranceles, que abarcan aproximadamente 80 por ciento del contrabando mundial. Mucho se ha hablado sobre las formas para contrarrestar el contrabando, por lo cual organizaciones como el Banco Mundial, la Unión Internacional para la Promoción de la Salud y la Educación o la Organización Mundial de la Salud, a través del Convenio Marco para el Control del Tabaco han emitido una serie de lineamientos por seguir, tanto a nivel nacional como a nivel regional o internacional.

Una de las principales recomendaciones propuestas a nivel nacional es la utilización de sellos fiscales de alta seguridad en las cajetillas de cigarros que muestren que todos los impuestos y aranceles han sido oportunamente pagados y con lo cual los consumidores pueden distinguir, de manera rápida y fácil, los productos legales de los ilegales y las autoridades pueden rastrear fácilmente los productos de contrabando para poder aplicar la ley con mayor fuerza y efectividad. Un caso reciente es el de Reino Unido, donde el nivel de contrabando de cigarros ha acaparado hasta 30 por ciento del mercado total. El gobierno empezó a llevar a cabo un programa para disminuir el contrabando y, a partir de julio de 2001, todas las cajetillas a la venta en Reino Uni-

do llevan consigo una estampilla fiscal, lo que significa que los cigarros que no la traigan son falsificados o contrabandeados.

El mayor nivel de ventas de cigarros legales y de los ingresos tributarios por concepto de cigarros muestra que sí han surtido efectos las medidas implantadas. Otros países que ya aplican la estampilla fiscal son Brasil, España y los Países Bajos. Por todas las razones antes mencionadas, propongo reformar y adicionar los artículos 3o., 19 y 23 B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el fin de que se adhieran marbetes fiscales a las cajetillas de cigarros para contrarrestar el comercio ilegal de cigarros, elevando así el nivel de ingresos públicos y salvaguardando la salud de los mexicanos. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. ¿Va usted a dejar alguna propuesta por escrito? Se ruega a la Secretaría consultar a la Asamblea si es de admitirse para su discusión en este momento.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se acepta a discusión la reserva presentada por el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, con relación a los artículos 3, 19, 23 y 23 B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El 23 no está aceptado.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Ah, perdón. Es 3, 19 y 23 B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes para cigarros.

Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la negativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No se acepta; y se desecha. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Carlos Blackaller Ayala.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Que sea nominal.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ya se votó, diputado. Hay declaratoria, hay declaratoria. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Blackaller Ayala, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar las reservas que, en su momento, hizo de los artículos 2o., 3o., 4o. 8o. y 19.

El diputado Carlos Blackaller Ayala: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: vengo a presentar las reservas sobre el artículo 6o., en los artículos 2o., 3o., 4o., 8o. y 19 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales. La agroindustria de la caña de azúcar en nuestro país reviste especial importancia, en virtud de la gran cantidad de empleo y dinamismo económico que la misma genera.

Mediante fórmulas contenidas en la Ley del IEPS, la actividad encontró una etapa de fortalecimiento de su mercado, sin afectar otros sectores y como un mecanismo de defensa contra el incumplimiento de Estados Unidos de América a lo estipulado en el Tratado de Libre Comercio en materia de edulcorantes. El crecimiento de la producción azucarera se ha visto estimulado por mayor productividad de la agroindustria en su conjunto. El mercado nacional del azúcar tiende a un crecimiento aparejado al de la población, y tanto el nivel actual de producción como las estimaciones de mediano plazo muestran claramente excedentes netos. Por diversas instancias jurídicas, incluso la recurrida por Estados Unidos de América ante la OMC, el mecanismo establecido por esta soberanía, vigente desde 2002, ha sido fuertemente cuestionado. Es cierto, en nuestro campo hoy se producen bajo el esquema de agricultura por contrato materias primas para su transformación agroindustrial, como es el caso del maíz amarillo. En la caña de azúcar, ese esquema registra antecedentes de más de 30 años.

Dado el sentido del fallo de la Organización Mundial de Comercio contra nuestro país, y en congruencia con nuestra responsabilidad de impulsar el desarrollo sustentable del campo, es de considerar que las modificaciones propuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda tienen esa orientación. Sin embargo, no debe dejar de considerarse que dicha modificación tendrá un impacto significativo en la agroindustria mexicana de la caña de azúcar; estimándose un desplazamiento del orden de 400 mil toneladas de azúcar, lo que equivale a un impacto económico de más

de 2 mil millones de pesos. Por lo anterior, y a efecto de impulsar la agricultura por contrato y reducir el impacto económico en la agroindustria azucarera, que sin duda tendrá fuertes repercusiones negativas en los 227 municipios de 15 estados donde se cultiva la caña de azúcar, se propone considerar en el marco de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, además de los refrescos y las bebidas rehidratantes, a los jugos y néctares, así como a los productos edulcorados, conservas, mermeladas y jaleas, para lo cual se propone a esta soberanía adicionar los incisos i) y j) a la fracción I del artículo 2o. y las fracciones XIV, XVII, XVIII y XIX al artículo 3o.; reformar los párrafos segundo y cuarto y adicionar un párrafo al artículo 4o.; y modificar los incisos d) y f) de la fracción I del artículo 8o. y las fracciones II, párrafos primero y tercero, VIII, X, XI y XIII, y adicionar la fracción XXII al artículo 19, todos ellos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que están contenidos en el artículo 6o. del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, para quedar de esa forma. Señor Presidente, dejo en esta Secretaría. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se aceptan a discusión en este momento... Diputado Velasco, ¿con qué objeto?

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez (desde la curul): Gracias, Presidente. Antes que lleguemos a la votación, quiero aclarar un punto con usted: según lo entendido, el diputado se está reservando el artículo 2o. del dictamen, referente también a los impuestos a los cigarrillos. Me gustaría subir a la discusión a hablar en pro del artículo 2o. del dictamen.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Blackaller, ¿se está usted reservando el artículo 2o., fracción I, inciso c), numeral 1?

El diputado Carlos Blackaller Ayala: Me estoy reservando el artículo 2o. en su conjunto, con base en el Reglamento, en su artículo 117.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿En su conjunto, todo? ¿Hasta la fracción I, inciso c), numeral 1?

El diputado Carlos Blackaller Ayala: Interpretando el Reglamento, el artículo 2o., adicionando dos incisos, el i) y el j).

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El i) y el j). Vamos a pedir a la Secretaría que pregunte a la Asamblea si se aceptan a discusión las reservas del diputado Carlos Blackaller Ayala.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aceptan a discusión las modificaciones presentadas por el diputado Carlos Blackaller Ayala.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Si tiene duda la Secretaría, vamos a repetir la votación, preguntando, solicitando a los diputados que se pongan de pie en cada una de las preguntas por favor.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Se pregunta a la Asamblea si se aceptan a discusión las propuestas presentadas.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, tiene el uso de la palabra el señor diputado Velasco Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Gracias, señor Presidente. Voy a hablar sobre el artículo 2o. del IEPS, que viene en el dictamen. Qué lástima que lo tenga que hacer así y no lo haya hecho en el momento en que debió de llevarse. El que contamina paga. Compañeras y compañeros legisladores: hago uso de la palabra para solicitar su voto a favor de la propuesta del IEPS al tabaco. Vengo a pedirles que pongan el interés social encima de los intereses económicos y electorales. Debido a la epidemia del tabaquismo en México, cada año mueren más de 54 mil personas, cuestión que convierte las enfermedades relacionadas con el tabaquismo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. Diputado Wintilo Vega... Sonido en la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Es obvio que el señor diputado equivocó el tema. El tema de que está hablando ya pasó. Ya se declaró por esta Asamblea que estaba suficientemente discutido. Entonces, le pediría que lo llamara al orden para que trate el asunto para el cual pidió la palabra, si es que tiene idea de que la pidió.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos del artículo 105 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Presidencia llama al orador a sujetarse al tema en cuestión. Diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Le solicito, si es tan amable, de anotarme después del orador, para hechos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Para hechos o a favor o en contra de la propuesta?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Velasco, esta Presidencia tiene la obligación, una vez que la Asamblea declaró el tema suficientemente discutido y una vez que los derechos de los diputados están a salvo porque esta Presidencia ha anunciado que va a apartar esta reserva para una votación en especial, esta Presidencia lo llama con todo respeto a sujetarse al tema.

El diputado Manuel Velasco Coello: Diputado Presidente, sigo mi posicionamiento respecto al artículo 2o. del dictamen que tenemos cada uno en nuestras curules y atendiendo a que la Constitución me da permiso y la inviolabilidad de poder expresar mis opiniones, aquí continúo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La Constitución, el Reglamento y la ley no le da inviolabilidad para no respetar estas manifestaciones normativas. Esta Presidencia lo llama a sujetarse al tema. Sin embargo, está usted en el uso de la palabra y esta Presidencia verá, en el momento procesal oportuno, qué tratamiento da a su intervención.

El diputado Manuel Velasco Coello: Señor Presidente, a menos que me niegue la palabra, voy a seguir leyendo el posicionamiento que el Partido Verde Ecologista de México tiene, en atención al artículo 2o. del IEPS. Según la Encuesta Nacional de Adicciones, tan sólo en 12 años el número de fumadores en México creció de 9.3 millones en 1988 a casi 17 millones en el año 2002. Podemos calcular que para 2006 habrá cerca de 20 millones de fumadores en México, más del doble que hace 18 años, crecimiento particularmente significativo en mujeres, jóvenes y niños.

El consumo de tabaco es uno de los retos más importantes de México. Los costos sociales derivados de la adicción al cigarro son altísimos. Cada año México pierde miles de millones de pesos debido a que el tabaquismo es un lastre nacional. Recuerden que tan sólo en el sector de salud pública actualmente gastamos 29 mil millones de pesos al año para atender enfermedades relacionadas con el tabaquismo, mientras que la industria tabacalera en México aporta únicamente con la mitad de este costo, vía el IEPS. En el Partido Verde Ecologista de México sostenemos que el que contamina paga. Si alguien decide fumar, él tiene que ser el que cubra el costo que traerá a la sociedad en el futuro como no fumador. Me parece injusto que todos tengamos que cubrir los costos que se generan de este producto tan innecesario y perjudicial para nuestra salud.

En este sentido, y como solución, en el Partido Verde Ecologista de México impulsamos una reforma del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, reforma que nos ha sido apoyada todavía por la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, cuando no Acción Nacional. Lamentablemente, como les digo, el 130 sigue a discusión y probablemente se pierda. Quiero hacer uso de esta tribuna para desmentir los mitos que se han mencionado, dado que muchos de ustedes aún creen en lo que les dice la industria tabacalera; los usan como pretexto para frenar el incremento del impuesto a los tabacos.

Voy a dar una repasada a cada uno de ellos. Mito número uno: el impuesto al tabaco incrementará significativamente el contrabando de cigarros. En este sentido, a diferencia de los compañeros diputados que han dicho que sí incrementa el contrabando, voy a citar al titular de la Administración General de Aduanas, que aseguró: "El IEPS no se ha reflejado en aumento de contrabando en el producto de los cigarros".

Esto lo dijo el experto nacional en la materia en nuestro país. No lo digo yo, no lo dice otro diputado; lo dice el fun-

cionario calificado para hablar de él. Mito número dos: elevar el IEPS de 110 a 130 ocasionaría tal disminución en la demanda de cigarros, que la industria tabacalera no tendría con qué comprar el tabaco a los agricultores de Veracruz y Nayarit. Compañeros diputados, como dijo el diputado Pablo Gómez, para nada afecta el consumo al tabaco. Si bien a los diputados de Veracruz, si llegara a haber una disminución en el consumo del tabaco...

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández (desde la curul): Señor Presidente...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado Ochoa?

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández (desde la curul): Quería ver si el orador me acepta una interpelación.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Acepta usted una pregunta del señor diputado Cuauhtémoc Ochoa?

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez (En tribuna): Claro que sí, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Procede, diputado Ochoa.

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández (desde la curul): Gracias. Quisiera ver si usted podría redundar más en el asunto de los mitos que establece esta ley de que está usted hablando, señor.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Claro que sí, compañero diputado; con todo gusto. Continúo: si vemos las tendencias en el consumo del tabaco, como en la Encuesta Nacional de Adicciones que acabo de mencionar, el consumo de tabaco en nuestro país y el número de fumadores viene creciendo de manera exponencial. Si no hacemos nada al respecto, seguirá esta tendencia, lo que quiere decir que, aun cuando aumentemos de 110 a 130 por ciento el impuesto al tabaco, no llegaremos a afectar los intereses de los agricultores de Nayarit ni de Veracruz. También es importante aclarar que la industria tabacalera importa en grandes cantidades el tabaco de países como Brasil. El incremento del impuesto, si llegara a traer a largo plazo una disminución en la demanda, sería para las industrias tabacaleras, como bien nos lo han mencionado a nosotros, se ajustaría en las cuotas de importación que tiene. Sigo contestando a su pregunta, diputado Ochoa...

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Señor Presidente...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Serrano, ¿con qué objeto?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado Presidente, le solicito que sea tan amable de preguntar al diputado si me acepta una pregunta...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está contestando una pregunta, diputado Emilio Serrano...

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Después de ésta, si es tan amable.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pues deje que acabe de contestar, y con mucho gusto.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Porque corrió el tiempo sin que él estuviera hablando y está a punto de terminarse.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Adelante, diputado, continúe.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Gracias. Con todo gusto, al acabar mi respuesta al diputado Ochoa, atenderé la pregunta de mi compañero diputado. Ahora, sobre la cuestión de los huicholes, en Nayarit, les voy a decir cuál es la realidad en las plantaciones tabacaleras en el estado de Nayarit. Los huicholes hace años, en 1976, llegaron grandes empresas madereras, que invadieron la región, construyeron carreteras y destruyeron los bosques, de los que la vida de los huicholes dependía. Fueron forzados, este grupo de indígenas, junto con otros, a trabajar como jornaleros en las plantaciones de tabaco, debido a que no tenían otro sustento.

Ellos son migrantes desplazados que hoy en día están expuestos a insecticidas extremadamente tóxicos y a la contaminación por nicotina. La cantidad de agroquímicos para matar las plagas, al vivir y trabajar en estos campos durante largas temporadas, los jornaleros, ejidatarios y sus familias, se exponen al contacto cotidiano con plaguicidas extremadamente tóxicos. La paga, como bien saben mis compañeros que están aquí, depende de la cantidad de trabajo realizado, por lo que todos los miembros de las familias, incluidos los menores de edad, deben trabajar para ganar apenas lo suficiente para vivir.

Dos millones de niños, en su mayoría indígenas, son explotados en el campo por las grandes empresas tabacaleras, que les pagan...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado De la Vega... Permítame un segundo, diputado orador.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Diputado Presidente, para que llame al orden al orador para que se centre en el tema de la pregunta que le hicieron, en virtud de que consideramos que ha excedido el tiempo para responder.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia ha hecho ya un par de llamados al orador para que se ajuste a lo reglamentariamente listado en el artículo 105 del Reglamento. El señor orador no ha hecho caso y ha querido hacer uso de su derecho de tribuna y esta Presidencia, en un ánimo de no violar o coartar el derecho de manifestación de los diputados, se lo ha concedido. Dejamos en la conciencia del señor diputado, pues, si termina o si quiere seguir con su respuesta. Adelante.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Diputado: a diferencia de muchos legisladores que están en este recinto, tengo la conciencia tranquila y seguiré con la respuesta de la pregunta del diputado Ochoa.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Cuauhtémoc Ochoa...

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Solamente pidiéndole que se aplique el artículo 207 y el 209 del Reglamento de esta Cámara por favor, señor Presidente.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Fin. Compañero Ochoa: como le seguía contestando en la cuestión de los mitos, la explotación en los campos agrícolas mexicanos tabacaleros es de suma importancia, y es un mito que va a caer el consumo y que esto va a causar pérdidas a los agricultores de nuestro país. Sigo con el siguiente mito y sigo respondiendo su pregunta: incrementar el impuesto a los cigarros causaría una caída de la recaudación. Según el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, que son los expertos en este recinto en el tema, ellos marcan que si se incrementa de 110 a 130 por ciento el IEPS, la recaudación en este rubro crecería 28 por ciento, que es alrededor de 3 mil millones de pesos, eso sin contar el crecimiento de la demanda de los tabacos.

Finalmente, para acabar de contestar la pregunta del diputado Ochoa —el mito número cuatro—, mencionan: “Es mejor mantener el convenio que firmó la Secretaría de Salud con las tabacaleras que pasar este incremento al gravamen de cigarros”, cuestión totalmente falsa. El secretario de Salud legisló de facto un impuesto a favor de su Secretaría y, además, comprometió nuestro país en ciertos compromisos con la industria tabacalera. El monto para 2006 que se recibirá por este donativo es menor que el impuesto que planteamos en la Comisión de Hacienda. Y como diputados, les recuerdo que tenemos la facultad y la obligación de dar los recursos necesarios a la Secretaría de Salud para que siga atendiendo los problemas de salud. Señor Presidente: con esto acabé la respuesta al diputado Ochoa. Tengo entendido que hay otra pregunta en fila entonces.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Sonido en la curul del diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado Presidente. Diputado que está en la tribuna, le pregunto: ¿existe la sospecha de que algunos diputados de esta Legislatura recibieron soborno o beneficio personal para colocar su posición contra este impuesto a los cigarrillos?

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Adelante con su respuesta, señor diputado orador.

El diputado Guillermo Velasco Rodríguez: Diputado Serrano, gracias por su pregunta. No tengo elemento alguno para hacer un señalamiento tan categórico como mencionar que algún diputado aquí fue sobornado por alguna industria. Lo que sí llegue a mencionar fue que se me hizo extraño —ésa es la palabra—, muy extraño el viraje tan repentino del grupo parlamentario de Acción Nacional en torno de este tema, ya que en la Comisión de Hacienda defendieron los mismos argumentos que hoy utilizan como pretextos para bloquear este impuesto en el tabaco. Presidente: si me da permiso, desearía concluir mi discurso. Finalmente, compañeros legisladores, les hago un llamado para que tan sólo por una vez en la Legislatura abandonen la simulación y se conviertan en el legislador que todos los mexicanos queremos ver. Ustedes saben bien que no hay argumento alguno que se oponga a los que hemos puesto en la Comisión de Hacienda y en esta tribuna.

Tengan claro que el IEPS de 110 a 130 por ciento que propuso el Partido Verde y que ahora impulsamos junto con el

Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, que por cierto sí se han mantenido congruentes en sus posturas, traerá un beneficio neto para la nación hoy y en lo futuro. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: Esta Presidencia... Diputado De la Vega.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde la curul): Presidente, nada más para solicitarle que se aplique el Reglamento y que no quede a excesiva discrecionalidad por parte de la Presidencia la aplicación del mismo, en virtud que reiteradamente el diputado que hizo uso de la palabra violó el Reglamento porque entró en la discusión de un tema que ya había sido debatido por la Asamblea; y nos parece que este tipo de asuntos sientan precedentes negativos para el orden de las sesiones. Entonces, solicitarle la aplicación estricta de nuestro Reglamento para que todos podamos ceñirnos a un orden recto y para la mejor evolución de las sesiones del Pleno.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia, señor diputado De la Vega, no tiene más que apelar al buen juicio de los legisladores, no tiene más herramientas. Luego entonces, trataremos en la medida de lo posible y lo prudente de que esta discusión no salga de los cauces reglamentarios... Diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Sí entendemos que no tiene más que el sentido de responsabilidad de los diputados para acatar la normatividad la Presidencia como herramienta, pero si vamos a estar resolviendo de esa forma por cada diputado que se sienta chamaqueado, vamos a terminar mañana y no vamos a acabar nunca la discusión.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Toma nota la Presidencia. Diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Ya había solicitado la palabra, señor diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Primero se la pedí por hechos y usted me dijo que si era a favor o en contra.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para sujetarse al tema, ¿no a un tema ya suficientemente discutido?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Siento, si me permite el uso de la tribuna, diputado Presidente...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia está recibiendo reclamos justos de que no hacemos valer el artículo 105, de que esta Asamblea ya ha determinado este asunto como suficientemente discutido. Como esta Presidencia no quiere ser en demasía laxa en la aplicación del Reglamento, vamos a preguntar a la Asamblea. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de concederse la palabra al diputado Emilio Serrano.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se autoriza el uso de la palabra al diputado Emilio Serrano.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la negativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No tiene usted el uso de la palabra, diputado. Señoras y señores legisladores, queda a esta Presidencia someter a la consideración de la Asamblea las propuestas del diputado Carlos Blackaller Ayala; sin embargo, nuestra asesoría de Servicios Parlamentarios está haciendo una última compulsión respecto de algunas propuestas que el diputado Blackaller ha hecho a incisos y artículos que no están contemplados en el dictamen. Entonces, podemos nosotros, si me permiten un segundo, en principio los incisos i) y j) no están contemplados en el dictamen... Diputado Blackaller, ¿con qué objeto? Le rogaría que nos auxiliase y retire de sus propuestas los artículos o incisos que no están contemplados en el dictamen.

El diputado Carlos Blackaller Ayala (desde la curul): Señor Presidente, con base en el artículo 117, que menciona que cuando el proyecto ha sido suficientemente discutido, se discutirán en seguida los artículos en lo particular. Igualmente, podemos presentar los diputados, con base en el 124, por escrito, adiciones o modificaciones de los

artículos aprobados. El artículo 2o. está contenido en el dictamen. La admisión de mi reserva... Fue admitido el artículo 2o. como reserva. La integralidad del artículo consta, considero, de todas sus fracciones e incisos. Podría yo haber propuesto un mecanismo que desvirtuaría la ley y estar incorporando el i) y el j) como subincisos, por ejemplo, del c), lo cual creo que no sería correcto en técnica legislativa. Entonces, por ese motivo considero que con base en el 117 y los derechos que tenemos como legisladores en el 124 del Reglamento, es de admitirse y es de analizarse esta reserva.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones y adiciones planteadas por el señor diputado Carlos Blackaller Ayala, en el entendido de que en lo que se refiere a la fracción I, inciso c), numeral 1, del artículo 2o., esta Asamblea ya tomó alguna decisión al respecto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones y adiciones presentadas por el diputado Carlos Blackaller Ayala.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Repita la votación, pidiendo a los diputados que estén en uno o en otro sentido que se pongan de pie.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aceptadas, las modificaciones.

Señoras y señores legisladores, esta Presidencia propone a la Asamblea que votemos nominalmente, por economía

procesal, en los siguientes términos: se ruega a la Asamblea que si hay alguna decisión específica para apartarla y votar por separado, lo hagan saber a esta Presidencia. Vamos... ¿Sí, diputado Molinar?

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas (desde la curul): Simplemente, para inscribirnos en la lista de oradores contra este punto por favor.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿De cuál punto, señor?

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas (desde la curul): Del señor Blackaller.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ya se aceptaron las modificaciones y ya se discutieron. ¿Quiere usted hablar? Esta Presidencia no preguntó a la Asamblea si estaba suficientemente discutido porque no tenía más registro de oradores, pero ya la Asamblea tomó una determinación. Primero, votamos si se aceptaba a discusión, la Asamblea determinó que sí; ahora, votamos económicamente si eran de aceptarse las modificaciones, y la Asamblea determinó que sí. Sonido en la curul del diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas (desde la curul): Señor Presidente, a mi entender, queda todavía, después de aceptarse a discusión, que se abra la lista de oradores a favor y en contra. El único diputado que tuvimos inscrito fue el diputado del Partido Verde Ecologista de México que, por cierto, no se refirió al tema.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Las reservas y las inscripciones de los oradores se hacen por los conductos que, usted sabe, usualmente se practican en las discusiones en esta Cámara, diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas (desde la curul): Bueno, si es así, tendré que atenerme desde luego a lo que determine la Presidencia, pero creo que sería importante que se diera la oportunidad de que se vote por separado, pues en medio de la confusión que se ha generado precisamente por estarse refiriendo a temas ajenos a lo que se estaba discutiendo, perdí la oportunidad de inscribirme en el turno de oradores en contra y no es un asunto menor; después de todo, en este momento se estarían gravando los alimentos básicos de la población mexicana. Es-

te es un asunto que no debe pasar sin discusión y sin dejar establecido claramente en la Cámara que lo que se quiere hacer en este momento es imponer impuestos a los alimentos, especialmente a los alimentos de la clase trabajadora en los estratos de menos ingresos de la población. Por eso le solicito, señor, en atención a la confusión que se generó por el debate, que me permita usted tomar la palabra para expresar la posición del Partido Acción Nacional, en el sentido de que lo que se está haciendo es gravar los alimentos y que el pueblo mexicano debe saber que eso es lo que ocurre.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor diputado Molinar, el diputado Blackaller informa a esta Presidencia que retira su propuesta. Estamos en una situación sui géneris; luego entonces, esta Presidencia votará en los términos del dictamen. Señoras y señores legisladores, esta Presidencia, de principio, aparta el artículo segundo, fracción I, inciso c), numeral 1, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para una votación aparte.

Esta Presidencia sugiere a la Asamblea que votemos en un solo acto la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en sus términos, la adición del artículo 106 Bis con la modificación aceptada, la derogación de la fracción VII del artículo 123 con la modificación aceptada, la derogación del artículo 136 Bis con la modificación aceptada, la reforma de la fracción I del artículo 142 con la modificación aceptada, la reforma de la fracción III del artículo 148 con la modificación aceptada y la derogación del artículo 154 Bis con la modificación aceptada; todas éstas, presentadas por el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, y la primera en sus términos porque declinó la diputada Scherman. El artículo 8o., fracción I, inciso f), del diputado Víctor Suárez Carrera en sus términos porque no fue aceptado por la Asamblea. En sus términos también el artículo 3o., 19 y 23 B. En sus términos, el artículo 2o., 3o., 4o. y 19. Se instruye a la Secretaría para que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, por 10 minutos, para recabar la votación nominal de todos estos artículos, a excepción, ya dijimos, de la fracción I del inciso c), numeral 1, del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación nominal de todos los artículos

reservados, con excepción del 2o., de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

(Votación.)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Modificación aceptada del artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que, en su momento, presentó la diputada Diana Bernal Ladrón de Guevara. Esta Presidencia hace una excitativa a quienes no sean diputados para que se retiren del Pleno, especialmente al señor Hans Valdés. Esta Presidencia también ruega a la Secretaría, en paralelo con la recepción de la votación de quienes están haciendo uso del sistema electrónico, que vayan recabando la votación nominal de viva voz de los diputados que no tienen acceso por la falla del propio sistema, auxiliados por dos secretarios más, uno que lleve el conteo del positivo y otro del negativo.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Se va a proceder a recoger la votación de viva voz de las diputadas y los diputados que no aparecen en el tablero.

Diputados: Quiroga Tamez, Mayela María de L. a favor; Ramírez Pineda, Luis Antonio a favor; Ramón Valdez, Jesús María a favor; Ramos Salinas, Óscar Martín a favor; Rangel Espinosa, José a favor; Reyes Retana Ramos, Laura ausente; Rincón Chanona, Sonia ausente; Robles Aguilar, Arturo a favor; Rocha Medina, María Sara a favor; Rodríguez Anaya, Gonzalo a favor; Rodríguez Cabrera, Oscar a favor; Rodríguez de Alba, María del Consuelo a favor; Rodríguez Díaz, Hugo a favor; Rodríguez Javier, Rogelio a favor; Rodríguez Ochoa, Alfonso ausente; Rodríguez Rocha, Ricardo a favor; Rojas Gutiérrez, Francisco José ausente; Rojas Saldaña, María Mercedes a favor; Román Bojórquez, Jesús Tolentino ausente; Romero Romero, Jorge a favor; Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel a favor; Rueda Sánchez, Rogelio Humberto a favor; Ruiz Cerón, Gonzalo a favor; Ruiz Massieu Salinas, Claudia ausente; Sáenz López, Rosario ausente; Sagahon Medina, Benjamín a favor; Salazar Macías, Rómulo Isael a favor; Saldaña Villaseñor, Alejandro a favor; Sánchez Hernández, Alfonso ausente; Sánchez López, Jacobo a favor; Sánchez Vázquez, Salvador a favor; Sandoval Figueroa, Jorge Leonel a favor; Sandoval Urbán, Evelia a favor; Scherman Leño, María Esther de Jesús a favor; Silva Santos, Erick Agustín a favor; Soriano López, Isaías ausente; Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth ausente; Suárez y Dávila, Francisco a favor; Tapia Palacios, Paulo José Luis ausente; Tecolapa Tixteco, Mar-

celo a favor; Torres Hernández, Marco Antonio ausente; Trujillo Fuentes, Fermín a favor; Uscanga Escobar, Jorge ausente; Utrilla Robles, Jorge Baldemar a favor; Valenzuela García, Esteban a favor; Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda a favor; Vázquez García, Quintín a favor; Vega Carlos, Bernardo a favor; Vega Murillo, Wintilo a favor; Vega Rayet, Juan Manuel a favor; Vega y Galina, Roberto Javier a favor; Vidaña Pérez, Martín Remigio ausente; Villacaña Jiménez, José Javier ausente; Villagómez García, Adrián a favor; Villegas Arreola, Alfredo a favor; Wong Pérez, José Mario a favor; Yabur Elías, Amalín a favor; Yu Hernández, Nora Elena a favor; Zanatta Gasperín, Gustavo a favor; Zepahua Valencia, Mario ausente; Zorrilla Fernández, Guillermo ausente; Zúñiga Romero, Jesús a favor; Agundis Arias, Alejandro ausente.

El diputado Guillermo del Valle Reyes (desde la curul): Secretaria.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Diputado, ¿su nombre? ¿Guillermo?

El diputado Guillermo del Valle Reyes (desde la curul): Para rectificar mi voto, que lo puse a favor y es en contra.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Guillermo del Valle, en contra. Señor Presidente: se emitieron 385 votos en pro, 14 en contra y 12 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados por 385 votos, los artículos 32, fracción XXVI, y la adición del artículo 106 Bis, la fracción VII del artículo 123, el artículo 136 Bis, la reforma de la fracción I del artículo 142, la reforma de la fracción III del artículo 148, el artículo 154 Bis, y el artículo 212 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el artículo 8, fracción I, inciso f), los artículos 13, 19 y 23 B; y los artículos 2, 3, 4 y 19, estos últimos en sus términos.

Se instruye a la Secretaría para que ordene la apertura del sistema electrónico de votación para recabar votación nominal de la fracción I del inciso c), numeral 1, del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, sólo que votar a favor en esta votación nominal, votar a favor de los términos del dictamen es estar votando por el impuesto en 130 por ciento. No podemos votar la propuesta del diputado Raúl Mejía, en el 110, porque la actual ley así lo contempla. Luego entonces, lo que procede

es votar en los términos del dictamen; esto es, quienes voten a favor es votar en 130, quienes voten en contra es dejar la ley como está... Diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Presidente, no puede ser su propuesta así. Está mal por una sencilla razón: hay diputados que están a favor del dictamen en sus términos en la gran mayoría, salvo en lo que corresponde a la propuesta, modificación del diputado Raúl Mejía. A usted creo que se lo explicó bien el diputado Gómez, en el sentido de que pusiera a discusión por lista de oradores a favor y en contra el dictamen. Entendí que usted lo había apartado; fue su palabra: “lo vamos apartar”. Tendría que ponerlo primero para que después incluyera el dictamen en lo general.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Wintilo Vega, lo único que estamos votando en este momento es si el impuesto es de 130 o se queda como está en la ley vigente. Así las cosas, votar a favor en este momento es votar a favor de 130 por ciento, quienes voten en contra están votando en contra del dictamen porque, si no, no habría modificación. Instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación. Repito por tercera vez: votar a favor en este momento es votar a favor del impuesto a 130, votar en contra es votar porque se quede en los términos de la ley actual, en 110, por cinco minutos.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal.

(Votación.)

Se va a proceder a recoger la votación de viva voz.

Diputados: Quiroga Tamez, Mayela María de L. en contra; Ramírez Pineda, Luis Antonio en contra; Ramón Valdez, Jesús María en contra; Ramos Salinas, Óscar Martín a favor; Rangel Espinosa, José en contra; Reyes Retana Ramos, Laura en contra; Rincón Chanona, Sonia ausente; Robles Aguilar, Arturo en contra; Rocha Medina, María Sara en contra; Rodríguez Anaya, Gonzalo en contra; Rodríguez Cabrera, Oscar en contra; Rodríguez de Alba, María del Consuelo en contra; Rodríguez Díaz, Hugo a favor; Rodríguez Javier, Rogelio en contra; Rodríguez Ochoa, Alfonso en contra; Rodríguez Rocha, Ricardo en contra; Rojas Gutiérrez, Francisco José ausente; Rojas Saldaña, María Mercedes en contra; Román Bojórquez, Jesús Tolentino ausen-

te; Romero Romero, Jorge a favor; Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel en contra; Rueda Sánchez, Rogelio Humberto en contra; Ruiz Cerón, Gonzalo a favor; Ruiz Massieu Salinas, Claudia ausente; Sáenz López, Rosario en contra; Sagahon Medina, Benjamín Abstención Salazar Macías, Rómulo Israel en contra; Saldaña Villaseñor, Alejandro ausente; Sánchez Hernández, Alfonso en contra; Sánchez López, Jacobo en contra; Sánchez Vázquez, Salvador en contra; Sandoval Figueroa, Jorge Leonel en contra; Sandoval Urbán, Evelia a favor; Scherman Leño, María Esther de Jesús en contra; Silva Santos, Erick Agustín en contra; Soriano López, Isaías ausente; Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth en contra; Suárez y Dávila, Francisco en contra; Tapia Palacios, Paulo José Luis ausente; Tecolapa Tixteco, Marcelo en contra; Torres Hernández, Marco Antonio en contra; Trujillo Fuentes, Fermín en contra; Uscanga Escobar, Jorge en contra; Utrilla Robles, Jorge Baldemar a favor; Valenzuela García, Esteban en contra; Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda en contra; Vázquez García, Quintín en contra; Vega Carlos, Bernardo en contra; Vega Murillo, Wintilo en contra; Vega Rayet, Juan Manuel en contra; Vega y Galina, Roberto Javier en contra; Vidaña Pérez, Martín Remigio en contra; Villacaña Jiménez, José Javier ausente; Villagómez García, Adrián en contra; Villegas Arreola, Alfredo en contra; Wong Pérez, José Mario en contra; Yabur Elías, Amalín en contra; Yu Hernández, Nora Elena en contra; Zanatta Gasperín, Gustavo en contra; Zepahua Valencia, Mario en contra; Zorrilla Fernández, Guillermo en contra; Zúñiga Romero, Jesús en contra; Agundis Arias, Alejandro ausente; Ovalle Araiza, Manuel Enrique en contra; Rangel Hernández, Armando en contra; Zepeda Burgos, Jazmín Elena a favor; Camacho Solís, Víctor Manuel a favor; Vázquez García, Sergio en contra; Moreno Arévalo, Gonzalo en contra; Murat Macías, José Antonio en contra.

Señor Presidente: se emitieron 116 votos en pro... Señor Presidente, repito: se emitieron 116 votos en pro, 268 en contra y 19 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No se aprueba la fracción I, inciso c), numeral 1, del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

